

**Archivo Municipal
de**

FUENTE DEL ARCO

Código de referencia : ES.06053.AMUFA/1.1.01//13.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1900

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 104 hojas [sic]

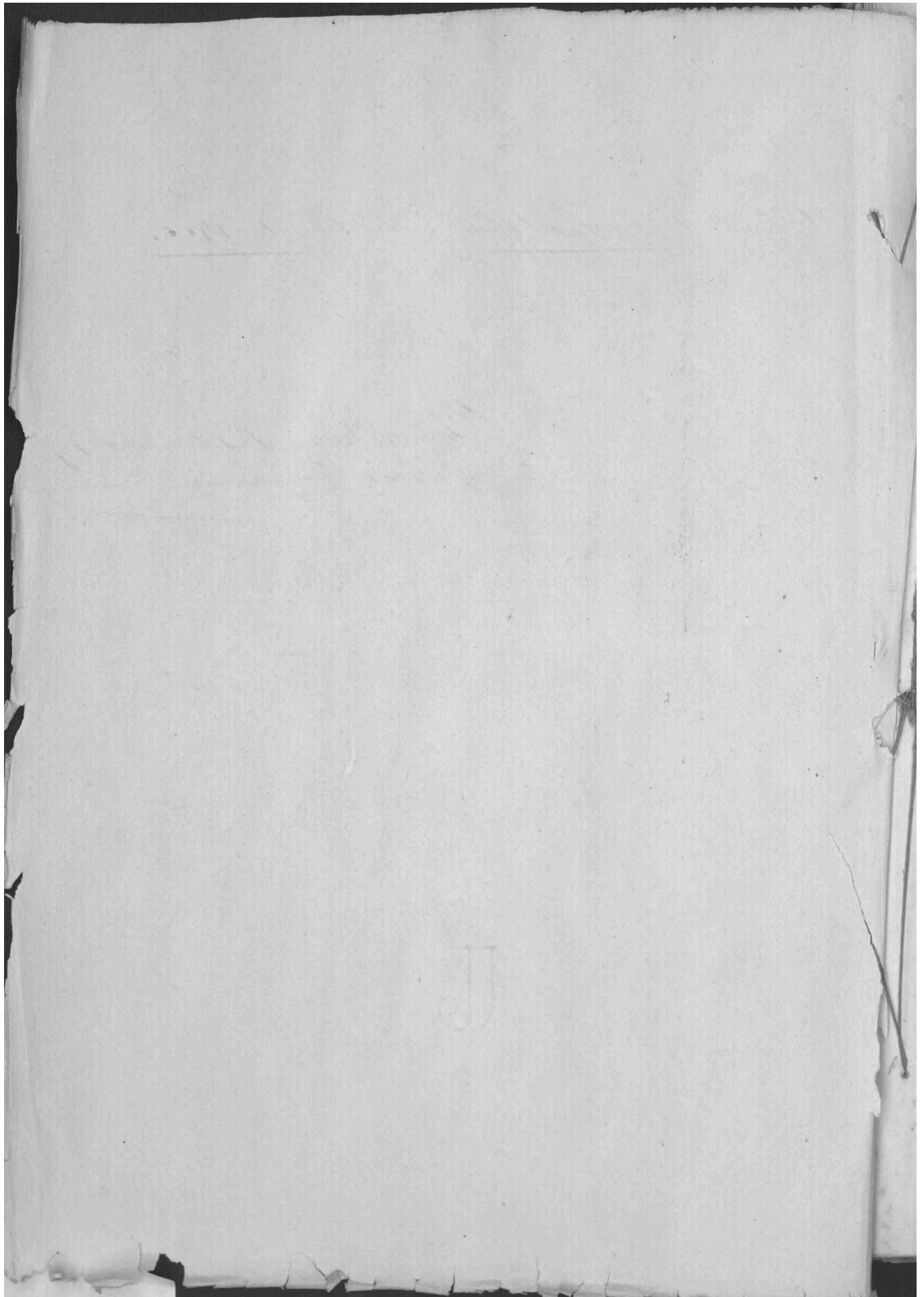
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Arco

26/001/003.

Agunt. de puente del theo.

Año de 1900.

Libro de acuerdos tomados por
la representada Corporación.



Sesión extraordinaria.

Alcalde Presidente.
 D. José Calle Pablo
 Cruzjales.
 « Santiago Muñoz Saubín
 « Francisco Muñoz Saubín
 « Francisco Muñoz Par
 « Ricardo Gorro Santos.
Secretario.
 « José Luis Ortíz de Salas.



En la villa de Puerto del Sto. Suen-
 do las diez de la mañana, del día pri-
 mero de Enero de mil novecientos, por
 convocatoria se reunió en la
 Sala Capitular, bajo la presidencia del
 Alcalde D. José Calle Pablo los Sr.
 Cruzjales que al margen se relacio-

nan declarándose abierto el acto.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente, que como ya consta a la Corporación, tiene este sesión por objeto ocuparse de las particulares siguientes:

1.^o Darles conocimiento de lo dispuesto en el art. 2.^o de la ley electoral de 2 de febrero de 1877 para Senadores y cumplir lo dispuesto en el mismo. Entorado el Ayuntamiento de lo que dicho artículo previene, se pasó a formar la lista de mayores contribuyentes veci- nos en número cuadruplo al de Cruzjales

que corresponden a este Ayuntamiento, y que en uniuon de las uniuons tienen derecho a elegir Compromisario para Secadores, que dió el resultado siguiente:

Concejales.

D. José Calle Pallas Interino

u Santiago Memon Lavandía - H.

u Francisco Munita Par

u Ricardo Lorenzo Pantes

u Ramon Pora Rubio

u Alejandro Calle Merino

Hay tres vacantes.

Mayores contribuyentes.

u Manuel Calle Montalvo

u Francisco Calle y Calle

u Felis Hidalgo Garcia

u José Pallas y Pallas

u Manuel Pallas Pantes

u Luis Calle Pallas

u Juan Calle Pallas

u José Memon Pantes

u Sebastián Oueso Lavandía

u Luis Gónz Soubervier

u Antonio Gillo Ganote

u Juan Pallas Guicuar

- J. Juan Par Santos
- n Pedro Pablos y Pablos
- n Santiago Santos Muñoz
- n Manuel Par Santos
- n Manuel Paradas Encinas
- n Juan Pablos Gorano
- n Ignacio Pablos y Pablos
- n Juan Jenuader Uruga
- n Juan Gorano Santos
- n Antonio Mateo Paro
- n José W. Paradas Cordova
- n José Roguera Pablos
- n José Par Santos
- n David Melendez Horvut
- n Casimiro Lobo Pablos
- n Eduardo Gorano Montauero
- n Juan del Castillo Parada
- n Tomas Gorano Galver
- n Remedios Vinas Mueudo
- n Hilario Munillo Par
- n Manuel Lopez Jenuader
- n Jacinto Covantes de Caro
- n José Paradas Bueno
- n Vicente Paradas Viruete.

Siendo nueve el número de Concejales y treinta y seis el de mayores contribuyentes, se dió por terminada la presente lista que se

expone al público hasta el día veinte del actual.

N.º. Dadas también conosciéncia de haberse terminado en el día de ayer el padron vecinal que se tiene a la vista. Examinado que fué dicho documento, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la vigente ley Municipal, a fin de que los residentes puedan formular durante la primera quincena del corriente mes las reclamaciones oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento en la segunda del mismo.

Con lo que y no teniendo más asuntos en que ocuparse, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que firman las concurrentes, de

yo el Secretario certifico —



José Calle

Francisco Muñoz

Fran.º Murillo

Miguel Corano

Santiago Muñoz

Jedeno Cortés

Señor ordinaria.

- Alcalde Presidente,
- D. José Calle Pallas
- Secretario
- n.º Santiago Muñoz Sanabria
- n.º Francisco Muñoz Sanabria
- n.º Francisco Murillo Paz
- n.º Miguel Corano Santos
- Secretario
- n.º Jedeno Cortés de Salas,

En la villa de Juarate del Oro, a las ocho de la noche del día siete de Enero de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular, con

objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde D. José Calle Pallas, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, de clarandou abierto el acto y leída el acta de la anterior fue aprobada; daudou lectura de las bofetines oficiales recibidas durante la última semana.

Seguidamente y autorado el Ayuntamiento de la ley de 25 de Diciembre de 1899 publicada en el boletín oficial del día 5 del corriente fijando para los sucesivos alistamientos de moços la edad de 21 años, a los efectos de reclutamiento y recemplaro del Ejército; se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley.

Tambien se acordó, se lleve a cabo lo dispuesto en la prevencion 5.ª de la D.O. de 29 del mes pasado Diciembre, por la que los Ayuntamientos procederan a la revisión de las expresiones que disfrutaban los moços de los recemplaros de 1897, 98 y 99, en las fechas que la ley establece

para la clasificación y declaración de soldados.

Que lo que y no teniendo otros asuntos en que ocuparse, a orden del Sr. Presidente se le vaute la sesión que forman los concurrentes, de que certifica —



José Calle Pablo, Juan, Murillo, Ricardo Soriano,
Francisco Muñoz, Santiago Muñoz,
Jeduno Cortés

Sesión ordinaria.

Alcalde Presidente,
D. José Calle Pablo
Concejales.
n. Santiago Muñoz Saubán
n. Francisco Muñoz Saubán
n. Francisco Murillo Par
n. Ricardo Soriano Saubán
Secretario.
n. Jeduno Cortés de Pala

Con la villa de puente del arco siendo las ocho de la noche del día catorce de Enero de mil novecientos, se reunió en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde de D. José Calle Pablo, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, de clarándose abierto el acta y leída el

acta de la anterior fue aprobada, dando lectura de los boletines oficiales recibidos durante la última sesión.

Seguidamente por el Regidor D. José Francisco Murillo Par, se preguntó al Sr. Alcalde si se había llevado a cabo lo acordado por la Corporación en sesión ordinaria del primero de Octubre



de mil ochocientos noventa y nueve, referen-
 te dicho acuerdo a que se notifican a Jalo el
 rillo Solano, como recaudador que fue de los
 repartos de consumos de líquidos y cenales, que el
 Ayuntamiento había desistido de solicitar
 en el escrito que en veintinueve de Septiembre
 del mismo año, dirigió a la Corporación inte-
 rsando se reformase el acuerdo tomado por la
 misma en sesión del día diez de citado mes
 de Septiembre por el que se le declaró respon-
 sible como tal recaudador a la suma de Cuatro
 mil novecientos setenta y seis pesos ochenta y
 siete centésimos, correspondiente dicha cantidad
 a cartas de pago que presentó al Sr. Alcalde, pa-
 ra que le sirvieran de data en la cuenta que
 como tal recaudador tenía que rendir al
 Ayuntamiento, cuyas cartas de pago no eran
 admisibles para dicha cuenta, en atención
 a los separos puestos a las mismas en la uba
 de sesión del día de Septiembre, y si como es
 toba también acordado, se le había requerido
 para el pago de expresada suma. El Sr. A.

calde contestando a la pregunta del Regidor Luis
die, dijo: que no se habia notificado al Mun
do dicho acuerdo, ni se le habia requerido de
pago en atencion a las múltiples ocupaciones
que pesan sobre la oficina del Ayuntamiento.
La Corporacion constandole lo acordado por el Sr.
Alcalde, acordó ratificarse en lo que sobre el par
ticular tiene acordado en sesion de primero de
Octubre ultimas, y que a la posible brevedad se
notifique al Excmo. Cabildo, que el Ayunta
miento tiene desestimada la peticion en que in
teraba reformar el acuerdo en el que se le
declara responsable a la suma de mil quinientos no
vecientas setenta y seis pesos ochenta y siete cen
tenos segun la liquidacion practicada por el Ayun
tamiento en sesion ordinaria del dia diez de repe
tido mes de Septiembre, en vista de las relacio
nes de cargo y data entregadas por el Excmo.
y de lo que resulta de los libros y demas documen
tos de la contabilidad municipal, y que al pro
pio tiempo se le requiera para que en el plazo de
cinco dias siguientes dicha suma en la Real Cauda.



cion de consumos; y constando al Ayuntamiento que el Muelle trata de ocultar los bienes que posea a fin de burlar el pago de la expresada cantidad, notifíquese tambien lo acordado a los Sres. D. Pedro Montado Caberas, D. José Gonsales Benocoso, D. Rafael Muelle Par, D. Maximino Santos Palla, D. José Castillo Torano y D. Juan Urbano Moreno, como individuos del Ayuntamiento que nombro Recaudador al Jalo Muelle, y en su consecuencia responsable al pago de dicha suma, para que en el plazo senalado la hagan efectiva, y si no lo hacen, procesarse contra ellos por la via ejecutiva, embargandoles bienes suficientes a cubrir principal y costas que se puedan causar hasta solventar el debito que se persigue.

Esto continuo expuso el Sr. Alcalde, que siendo el dia dos de febrero proximo en el que se celebra la funcion religion de la Candelaria a la que de costumbre asiste el Ayuntamiento, precisaba adquirir la cera para dicha octo. El Ayuntamiento se lo acordó, satisfaciendole el importe con cargo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente se pusieron de manifesto los escritos siguientes: Uno presentado en doce del actual por el vecino Santiago Santos Munoz, para que se le acuerde una tierra en Domingo Jernando de 4.^a clase

de una hectarea, veintidós áreas y setenta y cinco centia-
ras, con líquido irrogable de cuépo pectos; otra en Cor-
tara de 15.ª clase de tres hectareas, ochenta y siete áreas y cin-
cuenta y ocho centiares, con líquido irrogable de quin-
ce pectos cincuenta centiares, y otra en la Sierrilla de 15.ª
clase, de cuatro hectareas, cincuenta áreas y ochenta cen-
tiares, que segun las de su clase le corresponde de lí-
quido irrogable diecisiete pectos cincuenta centiares,
las que adquirió en el año de 1897, por compra á su pa-
dre Miguel Santos Menillo, al que figuran amillados
las dos primeras, aunque la última lo está á nombre de
nadie, segun resulta del expediente instruido y aproba-
do por el jurgado municipal de este en auto de 25 noviem-
bre de 1899. Habiendo satisfecho los Derechos reales en 29
del mismo mes, cuyo expediente se tiene á la vista,
como tambien los documentos estadísticos de la riqueza
pública de este término. Otro presentado por José Mini-
llo Par, vecino de Guadalupe, para que se le amillone
un olivar en la Sierra de 8.ª clase, de sesenta y cuatro
areas y noventa centiares, con líquido irrogable de
treinta y tres pectos setenta y cinco centiares, que adquirió
en el año de 1894 por compra de su padre Juan Menillo
Siguero, amillada á nombre de este, segun título posesio-
nio instruido y aprobado por el jurgado municipal de este
en auto de 3 Diciembre de 1899. Habiendo satisfecho
los Derechos reales en 29 del mismo mes, cuyo ex-
pediente se tiene á la vista, como tambien los docu-
mentos estadísticos expresados.

En atención á lo solicitado por los recurrentes



y de lo que aparece de dichos documentos, se acordó, que en el próximo aprecio al amillaramiento se hagan las correspondientes atenciones, previa la aprobación de la Admon. de Hacienda.

Este continuo se dió conocimiento por el Sr. Alcalde de las comisiones de diez del actual por las que la Admon. de Hacienda, en vista de los apretos que le dirigieron D. Candido Morero y Sr. rrauca, vecino de Guadalupe y D. José Tutorio Palajo Apricio, de Herrera, reclamando contra las cuotas impuestas á los mismos en el reparto de consumos y en el gremial de cereales del comento y gremio, acordó que el primero de dichos Sres. quede contribuyendo en el reparto de consumos de este pueblo, con ciento treinta y cinco reales y en el gremial de cereales con ciento diecinueve reales diez céntimos; y el segundo con setenta y nueve reales veinte céntimos en el de consumos, y con setenta y una real cuarenta céntimos en el de cereales. Et Ayuntamiento acordó hacer constar queda enterado de lo resuelto por la Administración de Hacienda.

Seguidamente se acordó, que del capitato de Juguetistas se abone á D. Juan Una Partay, treinta y cinco reales por sus honorarios en el cobro de los nitros del primer semestre de 1899 a 900, de

las obligaciones que tiene el Ayuntamiento en el ferrocarril de la Compañía de Madrid, Saragosa y Alcantara, como igualmente los honorarios que en la sucesiva de veintinueve por tal concepto, en vista de que por el pasado pago no hay nada consignado en el presupuesto, y quebranto de otros de dichos intereses.

Tambien se acordó se siga pagando a Julian Delgado Pita, con cargo al capitulo de Presupuestos a raron de una peseta cincuenta céntimos diarias, como Guarda municipal temporero que viene siendo nombrado por el Ayuntamiento.

Del mismo modo se acordó, que con cargo al capitulo primero articulo primero del presupuesto de gastos, se siga pagando a D. Federico Ortíz y Granier, como escribiente temporero nombrado por el Ayuntamiento, a raron de tres pesetas diarias.

Igualmente se acordó que por el A. Alcalde se solicite del A. Intermotor de Hacienda de la provincia, un estado comprensivo de los pagos que por cuenta de este Ayuntamiento se han hecho al Tesoro, desde primeros de Mayo de mil ochocientos noventa y tres hasta la fecha, con intereses de inscripción del 20% del Capital de Propios vendido a este pul

lo, cuyos antecedentes considera el Ayuntamiento necesarios para saber con precision la aplicacion dada a dichos intereses.

Conto que y no teniendo mas asuntos en que ocuparme, de orden del Sr. Presidente se le vauto la senou que firman los Ates. concurren-tes, de que certifico.



~~Jose Calle~~

Santiago Muñoz

Juan Merillo

Francisco Muñoz

Ricardo Corano

Jedemo Ortés

Senou ordinaria.

- | |
|---------------------------|
| Alcalde Presidente. |
| J. Jose Calle Cabas. |
| Concejales, |
| « Santiago Muñoz Canabía |
| « Francisco Muñoz Canabía |
| « Francisco Merillo Par. |
| « Ricardo Corano Santos |
| Secretario. |
| « Jedemo Ortés de Pata. |

En la villa de Potosi del Obispo siendo las ocho de la noche del dia veintinueve de Enero de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular con objeto de celebrar senou ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde D.

Don Calle Pallas, los Hcs. Concejales que al
margen se relacionan declarando abuelto
el acto y leida el acta de la anterior fue apre-
hada dando lectura de los boletines oficiales
recibidos durante la ultima semana.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se dio co-
nocimiento de la comunicacion del Sr. Goberna-
dor civil de la provincia de quince del actual
en la que se ordena que en el presupuesto
adicional se consigne a favor del Médico titular
que fue de este pueblo D. Luis Diaz Douvertien
en vista de su reclamacion, la cantidad de
Dosmil doce pesetas veinticinco céntimos como
pouidicantes a haberes devengados por servicios
de su profesion prestados al Municipio, reco-
nocimiento de quintas y alquiler de la Casa
que ocupó la Guardia Civil en el ejercicio
de 1875 a '96, y que no tiene derecho a percibir
las mil trescientas sesenta y ocho pesetas que
tambien tiene reclamadas como pouidien-
tes a haberes como titular en los ejercicios
de 1875-76 y 1876-77, por no aparecer en el ar-
chivo municipal documento alguno en el

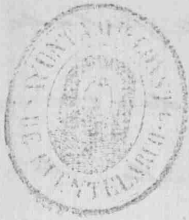
que conste que el Sr. Diar tenga derecho á percibir esta última cantidad. El Ayuntamiento en vista de lo dispuesto por el Sr. Gobernador y del informe que respecta á dicho particular emitió la Corporación en sesión ordinaria del día veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, acordando que en el próximo presupuesto adicional se consigne á favor del Sr. Luis Diar Douven bien las Dos mil doce pesetas veinticinco céntimos, por los conceptos que en dicha sesión se relacionan y que tiene derecho á percibir el Sr. Diar.

Acto continuo se pronunció de manifiesto los dos escritos presentados por el vecino Sr. Sebastián Nuevo Pantes.

El 1.º para que se le amillanara las fincas siguientes: Una tierra de regadío sito cerca de afuera de 3.º de 67.000 áreas y 89 centésimas con ligadura imponible de 16 pesetas cincuenta céntimos que adquirió en el año de 1899 por compra á Ricardo y Emilia Pantes Castella y figura

amillanada a nombre de Salvador Santos
Ponquillo vecino que fue de esta: Otra tie-
rra al sitio Hoya del Jillo de 4^a de 6 hecta-
reas y 44 areas, que segun las de su clau se
corresponden de liquido improvable de 16 pesetas
adquirido en el año de 1897 por compra a Juan
cisco Araya Rodriguez, vecino de esta, que
figura amillanada a nombre de nadie, segun
todo resulta del titulo posesorio instruido y apo-
sado por el Jefe de la Municipalidad de esta en auto
de 10 Diciembre de 1899. Pagó los Derechos re-
ales en 11 del mismo mes y año en el Registro
de la Propiedad del partido: Otra tierra al
sitio de las Huadones de viña y estacas de 64
areas y 40 ventaneras con liquido improvable de 16 pe-
setas amillanada a D. Jesus Garcia Mateos, vecino
que fue de Geneva, comprada a este segun escritura
otorgada por escritura D. Eusebio Maria Uruza y Ge-
ra en 30 Setbr. de 1899 ante el Notario D. Leon Cervero
y Campo. Pagó los Derechos reales en 11 Eno del co-
miente año.

El D. por que se amillanaron las fincas si-
guientes: Una casa compuesta de una nave al
sitio Hoya del Jillo a la que segun las de su clau se
corresponden de liquido improvable 6 pesetas, mide



16 varas de fachada por $3\frac{1}{2}$ de fondo, linda por
 los cuatro viantos con propiedad del recurrente
 por hallarse enclavada en terreno baldío que al
 mismo pertenece, adquirida en el año de 1897 por
 compra a Francisco Estruaga Rodríguez, vecino de
 esta y no figura amillorada a nombre de nadie
 según resulta del título posesorio instruido y que
 bado por el Juzgado municipal de esta en auto de
 10 Dicie. de 1899. Habiendo ratificado las Cortes
 reales en 11 del mismo mes y año; Otra casa en la
 calle de la Fontana n.º 4, con ligada uniponible
 de 39 pert., que linda 6 viantas de fachada por 18 de
 fondo, linda por la derecha entorando con otra de
 herederos de Francisco Damadas Calle, por la izquierda
 con la que perteneció a Juan José Ballesteros,
 y por la izquierda con las Casas Comisionales, adqui-
 rida en el año de 1894 por compra a Salvador
 Santos Douquillo, amillorada a nombre

Este: Otra casa en la Plaza n.º 4. con ligüida
responsable de 9 pies, que mide 3 metros de fachada
por 16 de fondo, linda por la derecha entrando con
las Casas Constitucionales, por la izquierda con la de
Jesús Castillo Geraño y por la espalda con la de he-
reduos de Francisca Barradas Calle, adquirida por
compra en el año de 1894, a los herederos de Rómulo
Rodríguez Coubaes, al que figura amillorada, segun-
ta justifica con el expediente porvenir instruido y
aprobado por el Juzgado municipal de este en auto
de 9 de Set. de 1897. Habiéndose ratificado los Señores
reales en 13 del mismo mes y año: Otra casa en la
Plaza sin número de gobierno por ser de moderna
construccion, con ligüida responsable de retente
y cinco puestas, mide 9 metros de fachada por 19 de fon-
do, linda por la derecha entrando con otra de
Rómulo Rodríguez, por la izquierda con la
de herederos de Esteban Barragan Jimenez y por
la espalda con calle de la Fontana a la que tie-
ne puerta falsa, amillorada a nombre de Jesús
Castillo Geraño, que adquirió por compra a D.
Luis Garcia Mateos, vecino que fue de Yereña,

segun escritura otorgada por su vida D. Eusebio
reuniana Murga y Gena en 30 de Febr. de 1899, au-
tor del Notario de la Ciudad de Guena, D. Leon
Cubero y Campos. Habiéndose respetado las de-
rechos reales en 11 de Enero del corriente año.

En vista de lo solicitado por el Sr. Sebastian Bue-
no Sanchez, y de lo que resulta de los documen-
tos relacionados, como tambien de los documen-
tos estadisticos que se tienen sobre la mesa, se
acordó por el Ayuntamiento darle de alta en el
propio expediente, previa aprobacion de la
Alcaldia de Hacienda, las fincas descritas, y de
baja a las que respectivamente las tienen anu-
lladas.

Tambien en vista de que no se han presenta-
do reclamaciones contra la lista formada de los
Dios Concejales y mayores contribuyentes que tienen
derecho a elegir Comynonitario para Senadores, la
cual ha permanecido al publico desde el dia primero
hasta el veinte inclusive del actual; acordaron
declarar como definitiva dicha lista, a lo que se
dara la debida publicidad.

Igualmente se acordó declarar ultimada el
padron vecinal formado en veinte y uno de

deberáttimo, en atención á no haberse presen-
tado reclamación alguna durante la primera quincena
del presente mes en que ha estado expuesto al público.

Lo que y no teniendo mas asuntos en que ser
para de orden del Sr. Presidente relevando á se-
ñal que firmen los Ctes. concurrentes, de que certifico



José Calle Pabloz Juan^{te} Murillo

Santiago Muñoz^{te} Francisco Muñoz^{te}

Ricardo Lorano

Jedemo^{te} (Signature)

Peligrosidad y la pongo yo el Secretario de orden del Sr.
Alcalde, haciendo constar que la sesión ordinaria, del
día de hoy, no ha podido celebrarse por no haber con-
currido los Ctes. Concejales, los que se hallan ocupa-
dos en las faenas del campo. Fuente del Arco á veinti-
docho de Enero de mil novecientos, de que certifico



Wattenhall

José Calle Pabloz

El Arco.

Jedemo^{te} (Signature)

Acta ordinaria

Alcalde presidente

D. José Calle Pabloz
Concejales

D. Santiago Muñoz Sanabria

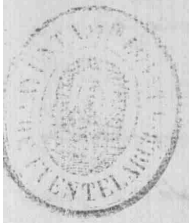
" Francisco Muñoz Sanabria

" Francisco Murillo Paz

" Ricardo Lorano Secretario

" Rodolfo Cortés de Salas

En la villa de Fuente del Arco, siendo
las ocho de la noche del día cuatro de Febrero
de mil novecientos, se reunieron en la sala
Capitular con objeto de celebrar sesión or-
dinaria bajo la presidencia del Alcalde
D. José Calle Pabloz, los tres Concejales,



que al margen se relacionan, declarandose abierto el acto y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada dandose lectura de los Boletines Oficiales, de cuyas disposiciones quedamos enterados.

Seguidamente se pusieron de manifiesto los dos escritos presentados por el vecino Manuel Pablos Gantús, uno para que se le amillare a su nombre una tierra al sitio de Cortara de 4^{ta} clase de 6 hectareas y 44 areas, que linda por Norte y Sur con terreno de los balatios, por Este con otro de herederos de Manuel Calle Rivero y por Oeste con otro de Antonia Gantús y Barilla que no esta amillorada a nombre de nadie, y la que segun las de su clase le corresponde de liquidacion imposible 23 pesetas; y otro para que se le amillare una casa en extramuros sitio Cortara de 5^{ta} clase, que linda por todos lados con tierra de la propiedad del recurrente con liquidacion imposible de 24 pesetas y viene amillorada a nombre de su padre Francisco Pablos Gantús, herederos, del que adquiriria por herencia ambas fincas en el año de 1887, segun resulta del titulo posesorio instruido y aprobado por el Juzgado Municipal de esta en auto de 9 de Enero del corriente año, habiendose pagado los derechos reales en 2/4 del expresado mes.

El Ayuntamiento en vista de lo solicitado por expresado recurrente y de lo que resulta del documento relacionado

como tambien de los de la riqueza publica de esta villa,
acordó que en el proximo agradie al amillaramiento se
verifiquen las altas y bajas correspondientes, previa aproba-
cion de la Admon. de Hacienda:

Acto continuo expuso el Sr. Alcalde, que siendo varios los
documentos que en el Archivo municipal, estan en todo o en parte
sin reintegrar pertenecientes al año de 1892-93 al de 1899-99 inclu-
sive, los cuales se tienen a la vista, y teniendo noticia de que en
los pueblos de este partido se estaba girando visita por el Ins-
pector del Rambre del Estado; creia oportuno se reintegrasen
dichos documentos, a fin de evitar la multa y de mas respon-
sabilidades, que al girarse la visita de Inspeccion, habia de
recaer sobre los respectivos Ayuntamientos que se hallan en des-
bierto por tal concepto; La Corporacion, tomando en considera-
cion lo expuesto por el Sr. Presidente asi lo acordó sin perju-
cio de que una vez hecho el reintegro en papel de pagar al
Estado, se requiera por el Sr. Alcalde a los responsables para
que en metálica y en la Depositaria de este Municipio abonen
el correspondiente reintegro en la forma siguiente:

Por D. Manuel Calle Montulva, dos pesetas treinta centimos
correspondientes al reintegro del padrón de cédulas personales
de 1892 a 93, y dos pesetas del expediente de quintas de 1893,
como Alcalde que fue de este Ayunt. en dicha época.

Por D. Manuel Pérez Rodríguez y D. Juan Pablo Lozano, tres
pesetas diez centimos correspondientes al reintegro de los expe-
dientes de quintas de 1894, 1895, 1896; mas cuatro pesetas veinte
centimos aplicable al libro de sesiones del Ayunt. de 1896 a 97,
y cinco pesetas del libro de actas de argued del ejercicio de 1897
a 98, como Alcalde el primero y Consejo el segundo de dichos años.

Por D. Manuel Pérez Rodríguez y D. Alejandro Calle Merino,
dos pesetas cincuenta centimos correspondiente al reintegro del
expediente de quintas de 1897; mas tres pesetas ochenta centimos
del impuesto de guerra aplicable al libro de sesiones del Ayunt.

17

En el año de 1899 y cinco pesetas ochenta centimos hasta el fin del libro de actas de ayuntamiento de 1899 a 99 como Alcalde el primero y Concejal el segundo en dicho año.

Por D. Manuel Paz Rodríguez, y D. José González Navarro, tres pesetas correspondientes al reintegro del libro de actas de Ayuntamiento de 1896 a 97, como Alcalde el primero y Concejal el segundo en dicho ejercicio.

Por D. Manuel Paz Rodríguez, y D. Juan Pablo Galvez, cinco pesetas aplicable al reintegro del libro de actas de ayuntamiento de 1894 a 94, como concejales en dicho ejercicio.

Por D. José González Navarro, siete pesetas diez centimos correspondientes al reintegro del padrón vecinal de 1897, como Concejal que fue en dicho año.

Por D. José González Navarro y D. Rafael Alcivilla Paz, tres pesetas treinta centimos correspondientes al reintegro del libro de actas de ayuntamiento de 1894 a 94, mas dos pesetas correspondientes al libro de sumas del Ayuntamiento de 1894, como concejales que fueron en dicho ejercicio.

Por D. Rafael Alcivilla Paz, y D. Manuel Paz Rodríguez, dos pesetas aplicables al reintegro del libro de sumas del Ayuntamiento de 1894, como concejales que fueron en dicho año.

Por D. Antonio Grillo Pantor, dos pesetas correspondientes al reintegro del libro de sumas de la Junta municipal de 1897, como concejal en dicho año.

Por D. José Garradas Bueno, seis pesetas veinte centimos correspondientes al reintegro del libro de sumas del Ayuntamiento de 1896 a 97, mas diez pesetas treinta centimos del expediente de quintas de 1897, como concejal que fue en dicho ejercicio.

Tambien se acordó que si al ser requeridos dichos señores

para el expresado pago, no lo verificaron, se haga este efecto
por la vía oportuna

Con lo que y no teniendo otros asuntos en que ocuparse
de orden del Sr. Presidente se levanta la Sesión que fin
man los sinuamentos, de que certifica

Jou Calle Santiago Muñoz

Juan^{co} Murillo Francisco Muñoz

Diego Lora

Jeduno Otes

Diligencias Por la presente hago constar de orden del Sr. Al
calde, quedan unidos a continuación seis pliegos de papel
de a' dos peretas con los sellos correspondientes del impuesto,
como reintegro a' los 111^{os} precedentes pliegos de este libro
de acuerdos. Cuenta del Aca'a' once Febrero de mil
novecientos, de que certifica =

El Alcalde

Jou Calle

El Secio.

Jeduno Otes



Diligencia Por la presente se hace constar de orden del Sr. Alcalde que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de los tres Concejales por hallarse estos ocupados en las faenas del campo. Fuente del Arca a once Febrero de mil novecientos, de que certifica



El Alcalde
Jose Calle

El Seco.
Federico Ortíz de Salas

- Sesion ordinaria
Alcalde presidente
 D. José Calle Pablo
Concejales
 " Santiago Uñoro, Sanabria.
 " Francisco Uñoro, Sanabria.
 " Francisco Merello Paz
Secretaria
 " Federico Ortíz de Salas

En la villa de Fuente del Arca siendo las ocho de la noche del dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos, se reunieron en la sala Capitular, con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. José Calle Pablo, los tres Concejales que al margen se relacionan, declarandose abierto el acto y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada, claudose lectura de los boletines oficiales recibidos desde la anterior, de cuyas disposiciones quedaron enterados.

Seguientemente se puso de manifiesto el escrito que

sentado por el vecino José Pablos y Pablos, menor, se
licitando se le amillare una tierra de 4^{ta} clase al
sitio Cerro de los Olivos, de 8^{ta} hectareas 79 areas y 60
centiareas, que linda por Norte con otra de Juan Payer
Galvez, por Sur y Este con otra de Manuel Paz Pantoja
y por Oeste con otra de Manuel Galvez Muñoz, que no
esta amillorada a nombre de nadie y a la que segun
las de su clase le corresponde de líquidos imposibles
23 pesetas; la que adquirió en el año de 1899 por com-
pra a su padre José Pablos y Pablos, segun asi resul-
ta del titula posesorio instruido y aprobado por el
Jurgado municipal de esta en auto de 20 Enero del
corriente año. Habiendose satisfecho los derechos reales
en 9 del corriente mes.

El Ayunt.^o en vista de lo solicitado, acordó que
en el proximo apensalce que se forme se le de alta de
dicha tierra al expresado recurrente, previa la
aprobacion de la Admón de Hacienda.

Acto continuo expuso el Sr. Alcalde, que con-
stando ya a la Corporacion que en el año actual y
segun lo dispuesto en la Real Orden de 29 Diciembre
ultima no se verificara el alistamiento de moros,
solo procede ocuparse de la revision de excepciones
que disfruten los de los tres recinsularos anteriores,
cuyo acto se ha de verificar el Domingo dia cuatro
del proximo mes de Marzo, conforme al Art.^o 21
de la vigente Ley de Reclutamiento.

Seguidamente y teniendo sobre la mesa el

expediente del resemplero del año de 1979, en el que consta la revision de excepciones de los de 1999 y 1997 examinados que fue y resultando que el Regidor Sindico de este Ayuntamiento D. Francisco Muñillo Paz y el Concejal D. Ricardo Lozano Santos, no pueden concurrir como tales a dicho acto por ser parientes dentro del 4º grado civil de varios de los mozos que deben ser revisados; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 9º de la ley, se acordó nombrar para que sustituya al primero en el cargo de Sindico a D. Manuel Calle Montalvo; y al segundo a Don Juan Muñoz Delgado como concejales de años anteriores.

Tambien se acordó se cite al Medico Titular D. Emilio Ferris Lanura para que en dicho acto practique los reconocimientos que sean necesarios; quedando nombrado Tallador D. Manuel Lopez Fernandez como Pargento licenciado del ejercito, señalandole por dicho concepto con cargo al correspondiente Capitulo y Artículo del presupuesto la gratificacion de veinticinco pesetas.

Con lo que se levanta la sesion que firman los tres señores, de que certifica



José Calle ^{Francia} Muñillo Francisco Muñoz
Santiago Muñoz ^{del 88} ^{del 88}

Ricardo Lozano

Judencia 11 de
Año 1900

- Sesión Ordinaria
 Alcalde Presidente
 D. José Calle Pablos
 Concejales
 " Santiago Muiños Sanabria
 " Francisco Muiños Sanabria
 " Francisco Muiños Paro
 " Ricardo Lozano Santos Pablos
 Secretario
 " Federico Ortíz de Salas

En la villa de Freixo del truco sin
 do las ocho de la noche del día veinte
 cinco de Febrero de mil novecientos, se
 reunieron en la sala Capitular con obje
 to de celebrar sesión ordinaria bajo la
 presidencia del Alcalde D. José Calle
 Pablos los Sr. Concejales que al man
 que se relacionan, deslucándose abierto
 el acta y leído el acta de la anterior
 que fué aprobada, deslucándose lección de

los Proletinos oficiales últimamente recibidos.
 Seguidamente y enterados de las disposiciones son
 tenidas en los mismos se acordó ser cumplimentado.

Y no teniendo otros asuntos en que ocuparse
 de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión que
 firman los tres concurrentes, de que yo el Sr.



certifico
 José Calle

Santiago Muiños
 Francisco Muiños

Ricardo Lozano

Juan Muiños

Federico Ortíz de Salas

Acta de revision de excepciones

Concejales

- | |
|------------------------------------|
| D. Santiago Muñoz Sanabria |
| " Francisco Muñoz Sanabria |
| " Manuel Calle Montalvo
Sindico |
| " Juan Muñoz Delgado
Dro |
| " Federico Ortiz de Salas |

En la villa de Fuente del Arco siendo las diez de la mañana del día cuatro de Marzo de mil novecientos, reunida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Calle Pallas, los Sres. Concejales que al margen se expresan,



segun lo acordado en sesion del día diez y ocho de Febrero último en la que se nombró como Sindico para entender en estas operaciones de quintar a D. Manuel Calle Montalvo, y Concejales a D. Juan Muñoz Delgado en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 9º de la ley, ó sea en sustitucion de los concejales D. Francisco Muñoz Paz, Regidor Sindico y D. Ricardo Lorenzo Santa, concejal, sin que halla concurrido el Delegado de la Autoridad militar y presenten el talleador D. Manuel Lopez Hernandez, y el Medico titular D. Emilio Jurio Lomera, con el objeto de proceder al llamamiento de los moros exceptuados y temporalmente excludos del servicio activo en los tres últimos

con boca de los
tados con cada
Resident el de la
ro' ante... dandose lectura de
los capitulos 9.º y 10.º de la ley. Recono-
cida la talla y resultando exacta, se pro-
cedió al llamamiento de reemplazar, dando
el resultado siguiente:

Reemplazo de 1899

N.º 1. Gabino Pallas Reyes hijo de Jose y
Maria, sin instrucción, jornalero, presente en
este acto dijo: exponia la misma excepcion que
en el año anterior, ó sea costo de talla, practi-
cada su medicion resultó con la de un metro
quinientos cuarenta y cinco milímetros. El Agente
comisario oido el parecer del Director y en aten-
cion á que el expresado moro tiene la talla
para el servicio activo, y no habiendo presen-
tado ninguna otra excepcion, acordó declararlo
solado, sin proteste ni reclamacion en contra.

N.º 3. Don Barrada Sanchez hijo de Valente
y de Ignacia, jornalero, con instrucción, presen-
te en este acto expuso contenido de su estado de
la misma excepcion que en el año anterior ó sea
la de hijo unico de viuda pobre, á la que man-
tiene, lo cual justifica con el expediente y



16

presenta. El Ayuntamiento en vista de que queda acreditada expresada excepción lo declaró sido el parecer del Regidor Sindico como comprendido en el caso 3.^o art.^o 3.^o de la ley y en su consecuencia Soldado condicional N.^o 5. Gori Anuaga Daz hijo de Antonio y Rafaela, presentó, manifestó ser jornalero, con instrucción y que alega la misma excepción que en el año anterior o sea la de ser hijo unico a los efectos legales de seragenario y pobre, pues aun que tiene otros hermanos varones son menores de diez y siete años y otro que tiene mayor llamado Manuel se encuentra en el servicio activo como Soldado del Regimiento de Borja 1.^o Bat.^o 4.^o comp.^o que se halla de guarnición en Sevilla, sin tener nada mas que alegar. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico concedió a este moro el plazo de quince dias para justificación con el oportuno expediente los estranos alegados.

N.^o 6. Florentino Blanco Galvez hijo de Gori y Maria natural de Avilanes, jornalero, sin instrucción, presentó en este acto y puro alegaba la misma excepción que en el año anterior o sea la de ser hijo unico a los efectos legales de padre pobre, pues si

Siempre tiene otros hermanos varones con edades
menores de diez y siete años, y el mayor que
tenia llamado Juan, murió en Enero de
mil ochocientos noventa y ocho en la Isla de
Cuba, siendo Soldado del Regt.º de la Realidad,
sin que tenga nada que alegar segun
justifica con el expediente que presenta.
El Ayuntamiento en vista de lo que resulta
de dicho expediente y oido el parecer del
Sindico acordó declarar al Soldado condicio-
nal, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision
Mista de Reclutamiento de lo que resulte de
la Certificacion de defuncion del expresado
Soldado, cuyo documento no se presenta en este
acto, sin protesta ni reclamacion en contra.

N.º D.º Jose Gomez Galvez, hijo de Juan
y de Maria de oficio Barbero con instruccion,
presenta expuso y difunde la misma excepcion
que en el año anterior como hijo unico a los
efectos legales de inutil y pobre, pues si bien
tiene otros hermanos varones con edades de
diez y siete años, sin que tenga nada que
alegar. El Ayuntamiento en vista del expediente
que presenta justifica el lo expuesto
y oido el parecer del Sindico, acordó declara-
rar a este mismo Soldado condicional por
resultar que reconocido en este acto el padre
de dicho moro Juan Gomez Cooleiro de



declara inutil para el trabajo por padecer una hernia inguinal doble comprendida en la clase 2.^a orden 5.^a n.^o 87 del cuadro de inutilidades físicas, sin protesta ni reclamación en contra.

N.^o 12. Francisco Florido Rodriguez hijo de Luis y Antonia jornalero sin instrucción. Presente en este acto expuso padecía de la misma enfermedad que en el año de su remplazo por lo cual fue declarado excluido temporalmente del servicio. Reconocido por el Profesor, dijo: Que dicho moro padece de promigo de Calvaris en gran estension del cuadro de la afección comprendida en la clase 2.^a orden 5.^a n.^o 87 del cuadro de inutilidades físicas. Asumiendo, oído el parecer del médico y en vista de lo que resulta del reconocimiento facultativo por el que se declara inutil a este moro, acordó declararlo temporalmente excluido del servicio militar sin protesta ni reclamación en contra como comprendido en el caso 1.^o art.^o 3.^o de la Ley.

N.^o 14. José Gallego Mateos hijo de

Manuel y Ana, jornalero, sin instrucción
presente en este acto expuso que en el cónsul
suemplaro fue declarado inútil. Recono-
cido que fue por el Profesor, dijo: Que pa-
rece este mote de Gina pelada y por lo
tanto lo declara inútil temporalmente con
comprendido en la clase 2.ª Orden 3.ª de
92 del cuadro de desunciones. Preguntado
que si tenía algo mas que alegar dijo que
no. El Ayuntamiento en vista de la declaración
facultativa y oído el parecer del Sindico,
acordó declararlo temporalmente excluido
del servicio ~~como~~ como comprendido en el caso
1.ª art. 93 de la ley, sin protesta ni reclamación
alguna.

N.º 2.º Antonio Barroso Perez hijo de Juan
y Maria, jornalero, con instrucción, present en
este acto dijo sería la excepcion que en el año
anterior i sea la de hijo unico a los efectos le-
gales de viuda pobre, pues si bien tiene otro her-
mano Mayor, llamado Luis, es Soldado del
Regt.º Infanteria de Soria 1.º Batt.º 4.º comp.º
de guarnicion en Sevilla. El Ayuntamiento
en vista de lo expuesto por expresado moro
le concedió un plazo de quince dias para
que justifique la excepcion alegada.



N.º 5. José Luis Gordon, hijo de Antonio y de Isabel, jornalero con instrucción, Alegó ser hijo único á los efectos legales de perpetuo y pobre, según justifica con el expediente que presenta, que a la misma oficina de guerra disputando, sin que tenga nada que exponer. El Ayuntamiento en atención a lo que se le ha expresado por este modo y visto el parecer del Síndico acordó declararlo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º art.º 9.º de la ley, sin protesta ni reclamación en contra.

N.º 7. Ricardo Grillo Reyes hijo de José y Josefa, jornalero, sin instrucción, alegó que en el año de su reemplazo fué exceptuado del servicio como corto de talla. Practicada en este acto su medición resultó con la de un metro quinientos cuarenta milímetros, sin que tenga nada que exponer. El Ayuntamiento en atención a lo que resulta de la talla de expresado mozo lo declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 2.º art.º 9.º de la ley sin protesta ni reclamación y sin perjuicio de que el expresado mozo sea tallado ante la comisión mixta de reclutamiento.

N.º 14. Higinio Parra Muñoz hijo de

Leandro y Maria sin instrucción jamala
hijo unico a los efectos legales de viuda pobre,
pues si bien tiene otro hermano llamado Antonio
mayor que el recurrente, esta casado y con
hijas siendo este pobre, segun justifica con
el expediente que presenta. El Ayuntamiento en
vista de hallarse provado dicha excepcion y
oido el parecer del Sindico, acordó declarar
a este moro Soldado condicional como com-
prendido en el caso 2.^o art. 97 de la ley
sin protesta ni reclamacion en contra.

N.^o 18. Francisca Cabera Hornelio hijo
de Teleforo y Maria ganadero, con instrucción
Presente dijo que bien padeciendo de bina
como en otras anteriores. Reconocido por el
Facultativo le considera inutil por tener
en el cuero cabelludo manifestaciones exten-
sas de porrigo de calvas comprendido en la
clase 2.^o orden 8.^o n.^o 92 del cuadro de enor-
mes. El Ayuntamiento en vista de lo que resulta
del expediente reconocimiento y oido el parecer
del Sindico acordó declarar a este moro tem-
poralmente excluido como comprendido en el
caso 4.^o art. 93 de la ley, sin perjuicio de que
sea reconocido ante la Comision mixta, sin
protesta ni reclamacion en contra.



Recopilado de 1899

N.º 7 Francisco Grillo Pallas hijo de Salvador y Maria jornalero, con instruccion, present en este acto dijo que si bien en los años anteriores ha bia alegado la excepcion de hijo de pobre inutil pues si bien tiene un hermano mayor que el expo nente que se encontraba en el servicio activo, nada tiene que exponer en lo actualidad por haber desparecido dicha excepcion, si que tenga nada mas que decir. El Ayuntamiento en vista de lo dicho por expresado moro y costandole que el hermano que este tenia en el servicio se encuentra en esta con licen cia limitada, oido el parecer del Jindico se clavo a este moro soldado por haber desapa recido la usencia que venia disfrutando, sin postu ra ni reclamacion en contra.

N.º 10 Jesus Rioja Ramadas hijo de Rafael y Casiana, jornalero, con instruccion. Pre sent dijo que continua con el mismo padecimien to que en los años anteriores, Reconocido por el Profesor lo declara inutil por padecer una fis tula en la laringe, comprendida en la clas 2.ª

orden 5.º n.º 73 del cuadro de deserciones. El Ayuntamiento en vista de lo que resulta del expresado reconocimiento y oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar dicho moro temporalmente excluido del servicio como comprendido en el caso 1.º art.º 73 de la ley sin perjuicio del reconocimiento que debe suplicar ante la Comision mixta; sin protesta ni reclamacion en contra.

N.º 72 Francisco Alvarado Rubio hijo de Francisco y Alfonsa jornalero, con instrucción. Presente dijo que como en años anteriores alega ser hijo unico à las efectos legales de pobre e inútil. Reconociendo al padre de expresado moro por el facultativo, lo considera inútil por padecer una hernia inguinal doble comprendido en la clase 2.º orden 5.º n.º 77 del cuadro de deserciones. O habiendose presentado el expediente justificativo de la demer estremo alegado. El Ayuntamiento oído el parecer del Sindico acordó declarar à este moro solado condicional como comprendido en el caso 1.º art.º 77 de la ley sin protesta ni reclamacion en contra.

N.º 73 José Pablo Matos hijo de José y Maria Manuela jornalero sin instrucción. Presente dijo que alega la misma exencion que en años anteriores ó sea la de hijo unico de viuda pobre à lo que mantiene segun justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento en vista de hallarse justificado la exencion



alegada y oido el parecer del Sindico acordó declarar á este moro Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la ley sin protesta ni reclamacion en contra.

N.º 19. Claudio Simener Bosa, hijo de Juan y Josefa jornalero, sin instruccion. Se presento á legando como en años anteriores ser hijo unico de viuda pobre á la que mantiene, segun justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento en vista de lo que resulta de expresado expediente y oido el parecer del Sindico, acordó declarar á este moro Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la ley, sin protesta ni reclamacion en contra.

N.º 3.º Rafael Pallas Barnada, hijo de Manuel y Antonia jornalero, sin instruccion. Presente dijo que alegaba lo mismo que el año anterior ó sea ser hijo unico á la respectiva legal de viuda pobre á quien mantiene segun justifica con el expediente que presenta. El Ayuntamiento en vista de que se halla justificada dicha excepcion y oido el parecer del Sindico acordó declarar á este moro Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la ley, sin protesta ni reclamacion en contra.

Y no habiendo oido moro á quienes se refieren se dio por terminado el acto el qual se advierte á los interesados el deber

que que les asiste conforme a lo art. 95 y
tot de la ley, y de anunciarles que en el dia
diez y ocho del actual y en igual sitio y
hora que en el de hoy, se reunirá de nueva
la Corporacion con el fin de fallar sobre los
casos que han quedado pendientes de resolu-
cion por falta de justificacion, firman-
do la presente los señores concejales asistentes,
el fallador, y el medico, de que yo el
Sr. Cortigiano



Juan Gallo Santiago Maños 38

Francisco Luinor

Manuel Gallo

Juan Maños

El fallador
Manuel Lopez

al Profesor
Emilio Herrera
Pedro Cortigiano
Sr.

Delegados Por la presente y de orden del Sr. Alcalde se hace
constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha po-
dido tener efecto por falta de concurrencia de los señores
Concejales, que se hallan ocupados en las faenas del
campo. Frente del Arco a cuatro Manos de mil novecientos, de que certifico



El Alcalde
Juan Gallo

El Sr. Cortigiano
Pedro Cortigiano



Non Ordinaria

Alcalde Presidente

D. José Calle Pablos
Concejales

" Santiago Muñoz Sanabria

" Francisco Muñoz Sanabria

" Francisco Murillo Barr

" Ricardo Lorano Santos

Secretario

" Federico Ortíz de Salas

En la villa de Fuente de la Troa, día once de las vnas de la noche del día once de marzo de mil novecientos seiscientos y cinco, se reunieron en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. José Calle Pablos los tres Concejales que al margen se relacionan, declarándose abierto el acto y leído el acta de la

anterior fue aprobada dándose lectura de los Proletinos Oficiales últimamente recibidos.

Seguidamente se dio cuenta de los escritos siguientes: 1.º Uno del vecino Valentín Parradas Sandoval solicitando se le amillare una tierra de 4.º clase al sitio de Congejeros de seis hectáreas, once áreas y ochenta centímetros que linda por Norte con la finca Morina, por Sur con tierra de Antonio Bruaga Rodríguez, por Este con Arroyo del Morro y Oeste con el camino que de esta villa conduce a los Cortijos, a la que según los de su clase le corresponde de liquidación imponible veintitres pesetas setenta y cinco céntimos, que la adquirirá su el



año de 1897 por compra a su concuñado José María
Pérez González, sin que figure amillanada a nom-
bre de nadie, según resulta del título posesorio
instruido y aprobado por el Juzgado municipal
pal de esta en auto de 26 Enero último, habiéndose
satisfecho los derechos reales en 7 de Febrero si-
guiente: 2.º Otro de la vecina Mariana Grillo
Bonquillo, solicitando se le amillare una tierra
en los Hornos de 1.ª clase de dos hectáreas
cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centi-
áreas con líquida imponible de diez pesetas,
que linda por Norte con otra de Gregorio Ma-
nóes Calderón, por Sur y Oeste con otra de la Her-
da de D. Antonio de la Cámara y por Este con
otra de Dionisia Montanera, y la adquirió por
compra en el año de 1897 a su hijo Juan Páez
Grillo, viniendo amillanada a nombre del vecino
que fue de esta Pedro Páez Lozano, según resulta
del título posesorio instruido y aprobado por
el Juzgado municipal de esta en auto de 14 de
Diciembre de 1897. Habiendo satisfecho los de-
rechos reales en 17 Enero del corriente año: 3.º Otro
del vecino José Páez Merilla, solicitando se
le amillare una tierra de regadío con algunos
árboles frutales en el Puerto de 2.ª clase de sesenta
y cuatro áreas y sesenta centiáreas con líquida
imponible de veinticinco pesetas, que linda por
Norte con tierra de Juan Giménez Pablos, por Sur

21

con otra de José María Barradas Gato, por esta
con otras del referido Giménez y de Santiago Méndez
Sanabria y por este con otra de Francisco Ghan
Merillo y camino del Puerto, la que adquirió
en el año de 1898 por compra a José Barradas
Tabales, Ignacio Larinto Sanchez y Manuel Paz
Galvez, herederos de Francisco Barradas, Halle
a cuyo nombre viene amillanada según se
justifica con el título posesorio que acompa
ña instruido y aprobado por el Jefe de la mu
nicipal de esta en auto de 14 de Septiembre de 1898,
habiéndose satisfecho los derechos reales, en 16 de
mismo mes, y habiéndose acordado por el
Ayunt^o en 30 del dicho mes y año según certifi
cación expedida por el Alcalde, Síndico y Secretario
en dicho día amillaran a nombre del recurrente
de expresada tierra, sin que se halla verificado
dicha alteración hasta la fecha según así resul
ta de los correspondientes apéndices al amillara
miento que se tienen a la vista, apareciendo
a continuación de dicha certificación la diligen
cia del Registro de la Propiedad de este pa
rto, de haberse convertido en inscripción defi
nitiva la anotación tomada como preventiva,
4.^a Otro del expresado José Paz Merillo

solicitando se le amillare una casa en la Calle de
al n.º 63 de 7.ª clase con líquido imponible de seis
pesetas que linda por la derecha con otra de Estu-
nio Jimenez, por la izquierda con la de Faustina
Díez y por la espalda con Calle de la Luna, la adquirió
en 1896 por compra a Quiribio Garcia Victoria, de Lle-
na, y figura amillarada a nombre de José Maria
Díez y vecinos de esta, segun la escritura que presen-
ta otorgada ante el Notario de Lleña D. Justo Sanchez
Lizaso en 1.º Febrero del 1896, habiendo satisfecho
los derechos reales en 1.º del mismo mes y año.

El Ayuntamiento en vista de los títulos relacionados y
de los documentos estadísticos de la riqueza pú-
blica que se tienen sobre la masa, acordó que previa
la aprobación de la Admon. de Hacienda se den de
alta en el proximo presupuesto a los solicitantes sus
respectivas fincas y de bajo a los que las traspasan
amillaradas.

Con lo que y no teniendo mas asuntos en que ver
pase se levanta la sesión que firman los concurrentes
de que certifico.

José Calleja Juan M. Murillo

Santiago Muñoz

Francisco Muñoz

Ricardo Corano

Jedeno Cortés



Acta de terminacion de revisiones

Señores Concejales

- D. Santiago Muñoz Sanabria
- " Francisco Muñoz Sanabria
- " Manuel Calle Mondalun
Sindico
- " Juan Muñoz Delgado
Secretario
- " Federico Ortiz de Salas

En la villa de Fuente de las Navas
 siendo las diez de la mañana del
 dia diez y ocho de Marzo de mil
 novecientos, reunidos en la sala
 capitular bajo la Presidencia del
 alcalde D. José Calle Pablos los
 señores Concejales que al margen se relacionan,

segun lo acordado por los mismos
 en sesion del dia cuatro del actual, se
 procedio a resolver las incidencias que
 quedaron pendientes en dicha sesion
 por falta de justificacion en el acto
 de la revision de excepciones de los
 mozos regulares, a los que se concedio
 el termino de quince dias para la
 instruccion de los repetidos expedientes,
 dando el resultado siguiente;

Reemplazo de 1899

N.º 1. José Aruaga Parra, presenta exce

diente acreditando la excepcion alegada de hijo unico a los efectos legales, de ser un genarivo y pobre al que mantiene, pues si bien tiene otro hermano mayor llamado Manuel, es soldado por su suerte del Regimiento de Soria. El Ayunt.^o en atencion a lo que resulta de dicho expediente al que ha unido la certificacion expedida en tres del actual por el Comandante Mayor del expresado Regt.^o referente a que el expresado soldado Manuel, hermano de dicha mora se halla con licencia trimestral en clase de soldado, oido el parecer del Sindico, acordó declarar a repetido mora soldado condicional como comprendido en el caso 10.^o Art.^o 87 de la ley sin perjuicio de lo que en su dia resuelva la Comision Mixta de Reclutamiento; sin protesta ni reclamacion en contra.

N.^o 11. D. Antonio Barroca Perez, presento expediente probando la excepcion alegada de hijo unico a los efectos legales, de Viuda pobre a la que mantiene, pues aunque tiene otro hermano mayor llamado Excm.^o Luis es soldado por su suerte del Regimiento Regt.^o de Soria. El Ayunt.^o en vista de lo que resulta del expediente y oido el parecer del Sindico, declaro al expresado mora soldado

dado condicional, como comprendidos en el caso 10.º art.º 97 de la ley, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Comisión Mixta de Reclutamiento, sin protesta ni reclamación en contra.

Y no habiendo otros motivos, penden-tes de justificación, el Sr. Presidente advertió a los interesados los derechos que la ley les concede, dando por terminada este acto que firma con los Sres. Concejales, de que yo el secretario certifico.



Fuero Calle Francisco Muñoz Manuel Vela
Juan Muñoz
Santiago Muñoz
Federico Ortiz de Salazar

- Sesión ordinaria
- Alcalde Presidente
 - D. José Calle Pabloz
 - Concejales
 - " Santiago Muñoz Sanabria
 - " Francisco Muñoz Sanabria
 - " Francisco Muriel Parra
 - " Ricardo Porras Santos
 - Secretario
 - " Federico Ortiz de Salazar Pabloz

En la villa de Puerto del Triunfo siendo las ocho de la noche del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos, se reunieron con objeto de celebrar sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la Presidencia del Alcalde D. José Calle los tres concejales que al margen se relacionan, declarando abierto el acto y leído el acta de la ante

rivera fue aprobada, dandose lectura de los
Boletines oficiales recibidos durante la última
semana.

Seguidamente y entrando en el despacho
de los asuntos ordinarios, se presentaron los
escritos siguientes:

1.º Uno del vecino José María Calaveras
Narrazan solicitando se le amillanara una
tierra en los Almadenes de una hectarea
cincuenta areas y noventa y ocho centiares,
con líquido imponible de diez y ocho perata
setenta y cinco centimos, que linda por Norte
con baldíos comuneros, por Sur con olivera
de José Santos Mendez, por Este con tierra
de Josefa Pina Sanchez y Oeste con otra
de D. Fernando Montero, que adquirió
en 1899 por compra a su convecino José
Pablo Roquera, al que bien amillarada
segun título posesorio instruido y aprobado
por el Juzgado Municipal de esta en
auto de 14 Noviembre de 1890, habiéndolo pagado
el impuesto de Derechos reales en 29 del
mismo mes y año, y habiéndose acordado
por el Ayuntamiento segun certificación de 7 de
Enero de 1891 amillararla a nombre del
recurrente, sin que hasta la fecha se ha
ya verificado lo cual solicita nuevamente,



25

Un olivar en la Galerilla de sesenta y cuatro areas y cuarenta centiareas, con liquido impronible de treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos, que linda por Norte con tierra de Rafael Lora Ballesteros por Este con la de José Pablos y Pablos por Sur con la de Gregorio Muñoz Calderon y Oeste con camino que de Fuente de Librea conduce a Abillones; Otra tierra en el mismo sitio que la anterior de una hectarea veintiocho areas y setenta y nueve centiareas con liquido impronible de doce pesetas cincuenta centimos, que linda por Norte con la de Valentin Lopez Fernandez y otra de Antonio Rica Lora, Este con la de Francisco Gillo Fresno, Sur con otra de Juan Lora Ballesteros y Oeste con la de Antonio Rica Lora y Juan Lora Ballesteros, amillaradas ambas a Rafael Lora Ballesteros del que las adquirio por compra segun Escritura otorgada en 9 de

Junio de 1897 ante el Notario de Berlanga
D. Leon Luvero y Campos, habiendo
pagado el impuesto de derechos reales
en 28 del mismo mes y año.

2.º Otro escrito del vecino Evaristo Fonseca
Montanero solicitando se le amillane
una tierra en los Bermejales de tres hecta-
reas ochenta y seis areas y cuarenta centia-
reas, que linda por Norte con baldios co-
munes, por Sur con tierra de Gregoria
Spino, Calderon, por Este con la de Ofelia de
Lorano y Oeste con la de la Viuda de D. Antonio
de la Camara; que no figura amillada
y a la que segun las de su clase le corres-
ponde de liquidado imponible quince pesetas.

3.º Una casa en extramuros sitio Bermejales
con liquidado imponible de veintituna pesetas, con
puerta de dos nares y mide doce varas de frente
por nueve de fondo que linda por todos vien-
tos con terrenos baldios y tiene amillada
a nombre de su padre Jose Fonseca Barragan,
cuyas dos fincas las adquirió en 1888 por he-
rencia de su padre expresado Jose Fonseca Bar-
ragan segun titulo posesorio instruido y apro-
bado por el Excmo. Ayuntamiento de esta en

auto de 23 Diciembre de 1899, habiendo pagado el impuesto de los Derechos reales en 13 Febrero del corriente año.

4.º Otro escrito del vecino Fernando Pablo Muñoz para que se le amillare una tierra al sitio de las Chamorras de seis hectareas once areas y ochenta centiareas, que linda por Norte con la loma de la Solana del Colmenar, Sur con arroyo de las Chamorras, Este con tierra de Pedro Muñoz Pablo y Oeste con Barranca frente al canalero de la Humberia del Colmenar, a la que segun las de su clase le corresponde de líquida imponible veintidós pesetas cincuenta centimos y no esta anilla nada a nombre de nadie, la que adquirio en 1894 por compra a su convecino Felix Pablo y Pablo, segun titulo posesorio instruido y aprobado por el Juzgado Municipal de esta en auto del 17 Febrero último, habiendo satisfecho los Derechos reales en 2 del corriente mes.

5.º Otro escrito del vecino Pedro Muñoz Pablo solicitando se le amillare una tierra al sitio de las Chamorras de seis hectareas y cuarenta y cuatro areas, linda por el Norte con la loma del Colmenar, por Sur con arroyo de las Chamorras, por Este con tierra de

Nicolás Gutiérrez, Delgado y éste con otra
de Fernando Pablos, Muñoz, sin que este a-
millarada a nombre de nadie y le conseyon
de de leguido imponible veinticinco pesetas
segundas de su clase la que adquirio en 1893
por compra a su convecino Jose Pablos y Pablos,
segun titulo posesorio instruido y aprobado
por el Jefe y Jefe Municipal de esta su secto de
11 Febrero ultimo, habiéndose pagado los dere-
chos reales en 2 del corriente mes.

El Ayuntamiento en vista de los documentos
que acompañan a dichos escritos y de los
demas de la riqüera pública que se tienen
a la vista, acordó que en el proximo apéndice
al amillaramiento se hagan las alteraciones so-
licitadas, previa la aprobacion de la Adminis-
tracion de Hacienda.

Tambien se acordó que tan pronto como
los fondos municipales lo permitan, se ordene
por el Sr. Alcalde el pago de los empleados
y de los demas gastos correspondientes al primer
trimestre del corriente año.

Igualmente se acordó nombrar al vecino
Ricardo Lorana Santur, Mayordomo de Nues-
tra Señora del Ara, segun así lo tiene pedido
lo que se le comunicará por esta Alcaldia



a los oportunos efectos.

Del mismo modo se acordó que los recargos municipales que han de gravar sobre las contribuciones de Territorial, Urbana e Industrial sean del diez y seis por ciento, y el de consumos, el de el ciento por ciento sobre las cuotas del Tesoro, en el año próximo.

Con lo que y no teniendo otros asuntos en que ocuparse de orden del Sr. Presidente se levantó la Sesión que firman los tres concurrentes, de que certifico.



José Calle Santiago Muñoz

Francisco Muñoz

Ricardo Lorano

[Signature]

Franco Muvillo Jodemo Cortes

Sesión Ordinaria

- Alcalde presidente
- D. José Calle Pablos
- Concejales
- " Santiago Muñoz Sanabria
- " Francisco Muñoz Sanabria
- " Francisco Muvillo Parr
- " Ricardo Lorano Santos
- Secretario
- " Jodemo Cortes de Salas

En la villa de Frontón del Arco siendo las veintidós de la noche del día veintidós de Marzo de mil novecientos se reunieron en la sala Capitular bajo la Presidencia del Alcalde D. José Calle Pablos con objeto de celebrar sesión ordinaria

Los ~~San~~ Concejales que al margen se relacionan
declarandose abierto el auto y leida el acta de la
anterior fue aprobada standose textura a los
Boletines Oficiales recibidos durante la ultima
semana.

Seguidamente se pusieron de manifiesto los as-
ertos siguientes:

1.^o Uno del vecino Casimiro Lobo Pablo solici-
tando se le amillare una tierra de 4.^o clase al
sitio umbria de Chavero de seis hectareas y cua-
renta y cuatro areas que linda por Norte con obra
de D.^o Filan Ortiz, Sur con el lindero que existe a
media umbria, Este con el Venaje que baja de
la umbria y regajo de la loma del camino de
los Permejales y Oeste con tierra de Jose Lobo,
que no figura amillanada y le corresponde
de liquido imponible segun las de su clase
veinticinco pesetas; y la adquirida en 1894
por compra a su convecino Jose Lobo Pablo
segun titulo posesorio aprobado por el H.^o
y auto municipal de esta en auto de 2.^o Enero
ultima. Paga el impuesto de Derechos rea-
les en 1.^o Febrero siguiente.

2.^o Otro del vecino Cipriano Pablo y Pablo
para que se le amillaren las fincas siguientes
Una tierra al sitio de German de 4.^o de tres
hectareas ochenta y seis areas y treinta y siete

28

centiáreas, que linda por Norte con terrenos baldíos y Antonio Pablos, Santos, por Sur con otra de José Pablos Millan, por Este con otra de José Lozano Pablos y Oeste con la de Juan Lozano Pablos, que figura amillanada con líquido imponible de quince pesetas a nombre de su padre José Pablos Millan del que la adquirió en 1898 por herencia. Otra tierra al mismo sitio que la anterior de igual clase y cabida, linda por Norte con otra de José Pablos Millan, por Sur con vereda de la Puebla y tierra de D. Luis Calle Pablos, por este con otra de José Lozano Pablos, y Oeste con la de Juan Lozano Pablos sin que figure amillanada a nombre de nadie y a la que según las de su clase le corresponde de líquido imponible quince pesetas la que adquirió en 1898 por herencia de su madre Josefa Pablos Galvez.

3.^o Otra del mismo Ignacio Pablos y Pablos, para que se le amillare una casa de 7.^o en extra muros, al sitio de Guzman con quineta de una Hava de doce metros de frente por tres de fondo, linda por todos lados con terrenos baldíos del vecindario, con líquido imponible de seis pesetas y la adquirió en 1898 por herencia de su

madre Josefa Pablo Gálvez y figura amillarada
a nombre de mi padre José Pablo Millán, ju-
tificándose la adquisición de las tres anteriores fin-
cas con el título posesorio aprobado por el Tri-
bunal Municipal de esta en auto de 24 Enero
último. Pagó el impuesto de Derechos Reales
en 13 de Febrero siguiente.

4.º Otro del vecino Maximina Pérez Lora, para
que se le amillare una tierra al sitio de San
Benito de una hectarea veintiocho areas y seten-
ta y nueve centiaareas, con líquido inajutable de
cinco pesetas, linda por Norte con el camino
Real, por Sur con olivar llamado de San Benito,
por Este con camino que conduce de esta villa
a los baldíos y por Oeste con tierra de D. Manuel
Pérez Rodríguez; que la adquirió en 1896 por
compra a su madre Gracia Lora Rodríguez
y esta amillarada a nombre de viuda de
Juan Pedro Pérez al sitio de las Prarales,
y no al de San Benito sin duda por error
involuntario, según título posesorio aproba-
do por el Tribunal de primera Instancia de este
partido en auto de once Setiembre de 1898; pagó
el impuesto de Derechos Reales en 9 de Octu-
bre del mismo año, en cuyo título consta
por certificación expedida en 17 Noviembre



del expresado año por el Alcalde, Sindico y Secretario que se había acordado amillanar a nombre del recurrente Maximino Pérez y Lora la tierra relacionada sin que se ha llá verificado, por lo cual reproduce su petición.

3.º Otra de Juan Lorenzo López para que se le amillanare una tierra de 4.º al sitio charco del Borno de cinco hectareas setenta y nueve areas y sesenta centiareas, que linda por Norte con la Solana de la Hoya de la ensaucha, por Sur con la toma de la umbria que da vista a Barriblanco, Este con el camino de Barriblanco y Oeste con el canalero de la umbria de la ensaucha, la que no está amillanada y a la que segun las de su clase le corresponde de líquido imponible veintitres pesetas, la cual adquirió en el 296 por compra a su padre Eduardo Lorenzo Monte

mero según título posesorio instruido y
aprobado por el Jefe municipal de esta
en auto de 29 Enero del corriente año. Paga
el impuesto de Derechos reales en 26 Febre-
ro siguiente.

6.^o Otra de Eduardo Lozano Montañero, para
que se le amillane media vara al sitio Char-
co del Burro, que mide cuatro metros de
fachada por tres y medio de fondo, linda por
Viento, Este y Oeste con terrenos del recurrente, y
por Sur con la otra mitad de la casa de Anto-
nio Mateo Baró al que viene amillada
en su totalidad con liquidación imperible de
seis pesetas, cuya mitad de casa deslindeada
la adquirió en 1898 por compra el recurrente
Baró.

7.^o Otra escrita del mismo Eduardo Loza-
no Montañero para que se le amillane una
tercia de 4.^o al sitio Charco del Burro de
seis hectáreas y sesenta y cuatro avas, linda
por Viento con media solana del Cerro del
Grillo, por Sur con tierra de Juan Reyes Galvez,
por Este con otra de Antonio Mateo Baró
y Oeste con camino de Parriblanco a la
que según las de su clase le corresponde de

liquido imponible veinticinco pesetas y
 no esta amillarada a nombre de nadie,
 la que adquirio en 1864 por herencia de
 su padre Juan Lorenzo Chavez, justifican-
 dose la adquisicion de las dos anteriores,
 fincas con el titulo posesorio aprobado
 por el Juzgado municipal de esta en auto
 de 26 Enero del corriente año. Pago el im-
 puesto de derechos reales en 9 Febrero si-
 guiente.

2.º Otro de Manuel Paz Santos, para
 que se le amillare una tierra de 4.º al
 sitio cerro de la Manzana de cinco hectareas
 setenta y nueve areas y sesenta centia-
 reas, linda por el Norte con tierra de Juan Reyes
 Galvez, por Sur con otra del recurrente, Este
 con arroyo llamado Charco del Surco y
 Oeste con otra de Jose Pablos y Pablos menor,
 que no esta amillarada y le corresponde de
 liquido imponible veintitres pesetas segun
 las de su clase, la que adquirio en 1876 por
 compra a su convecino Antonio Jimenez du-
 ran, segun titulo posesorio instruido por
 el Juzgado municipal de esta y aprobado
 en auto de 21 Enero del corriente año. Pago

los derechos reales en 17 Febrero siguiente.
9.º Otro del vecino Santiago Santos, Muñoz, para
que se le amillare una tierra en Calaguera de 3.º de
sesenta y cuatro areas y sesenta y cuatro centiareas, con liqui-
do injonible de seis pesetas veinticinco centimos, que lin-
da por Norte, Sur y Este con terreno de los Herederos
de D. Antonio Bardo, y Oeste con la cañada Masbeña,
que la adquiere por compra a su padre Angel
Santos Merillo al que figura amillarada, segun
Escritura otorgada en 15 Diciembre de 1897 ante
el Notario de la Ciudad de Llerena D. Joaquin
Chason y Pirarru. Puso los derechos reales en 2.º
del mismo mes y año.

10.º Otro de Antonio Sanchez y Sanchez, vecino
de Itrecaga solicitando se le amillare, una casa
en la Calle de la Fuente n.º 19 de seta. slase
con liquido injonible de nueve pesetas a
millarada a nombre del vecino que fue Don
Merillo Chavez; que linda por la derecha
con casa n.º 21 de Ana Santos Merillo, por
la izquierda con otra n.º 17 de Juan Pavate
y por la espalda con corral de Juan Paz. Una
tercera parte de casa en la Calle de abajo n.º 25
proindivisa con Francisco de Hdefonso Merillo
Chavez, amillarada en su totalidad a nom



31

bre de esta y de José Murillo Chaves, con líquido imponible de veinte y una peseta, que linda por la derecha con casa n.º 45 de Patricia Barrios Saucedo y de Pedro Galvez Murillo, por la izquierda con casa n.º 41 de Joaquín Mateos Lopez, y por la espalda con herca de Juan Pablo Pablos y Calleja de las Cruces; habiéndose adquirido la expresada casa y herca por parte de la otra por compra a Rafaela Rodríguez Mariadas viuda de José Murillo Chaves según escritura de venta otorgada ante el Notario de la villa de Treviño D. Miguel Muñoz Ayuso en 29 de Agosto de 1896 habiéndose satisfecho el impuesto de Derechos reales en 8 del mismo mes y año.

El Ayuntamiento en vista de lo solicitado por los recurrentes, de los documentos

presentados por los mismos y de los sucesos
mentos de la riqueza pública que se tienen
á la vista, acordó que en el proximo apen-
dice al amillaramiento se pagan las altera-
ciones solicitadas previa la aprobacion
de la Admon. de Hacienda.

Acto seguido y en atencion á lo prevenido
en el Art.º 9º del Real Decreto de 14 de Enero úl-
timo referente á que los Agente^s puedan pro-
rogar hasta fin de Diciembre del corriente año,
de comun acuerdo con los rematantes de con-
tornos los arriendos que terminan en treinta
de Junio proximo, ó en caso contrario arriendos
dicho impuesto desde el primero de Julio, veri-
ficandola por años naturales y adicionando
al periodo del contrato el segundo semestre
del año actual. La Corporacion en vista
de lo que en citado Real Decreto se dispone,
y despues de estensa deliberacion acordó por
unanimidad se verifique dicho arriendo, y
al efecto que en el dia treinta y uno del ac-
tual y hora de las diez de su mañana se re-
unara en la Sala Capitular los tres Hon-
cejales y los vocales de la Junta municipal

bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
objeto de acordar los medios de hacer efec-
tiva el ensabramiento de consumos y
recargos autorizados.

Con lo que y no teniendo mas asuntos
en que ocuparse se ordena del Sr. Presidente
se levante la sesion que firman los concejala-
les, de que certifica



Sr. D. Santiago Muñoz

Francisco Muñoz

Francisco Murillo

Ricardo Lorano

Jedemo Alas
Dho. P.

Sesion extraordinaria sobre adopcion de medios para
hacer efectivo el ensabramiento de consumos y los
cargos de Alcapoles y sal, con los recargos autorizados.

Señores Concejales

- D. Santiago Muñoz Sanabria
- " Francisco Muñoz Sanabria
- " Francisco Murillo Parr
- " Ricardo Lorano Santos

Asociados

- " Juan Parr Santos
- " Juan Gomez Condoro
- " Jose Galvez Almona
- " Jose Castillo Lorano
- " Jose Almona Santos
- " Jose Paisano Parquera
Secretario
- " Federico Torres de Salas

En la villa de Fuente del Barco
a las diez de la mañana
del dia treinta y uno de Marzo
de mil novecientos, previa con-
vocatoria se reunieron en la
Sala Capitular bajo la Presiden-
cia del Alcalde D. Jose Valle
Pablo los tres Concejales y

vocales de la Junta municipal que al margen
se relacionan declarandose abierto el acto.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que
como ya consta a dichos fines tiene por objeto
esta sesion proceder a la adopcion de medidas
para hacer efectivo el encubrimiento de consu-
mos y sus recargos, el de aguardientes y li-
cores y el correspondiente a la sal en el proximo
año de mil novecientos uno y en el segundo
semestre del corriente, en armonia con lo dis-
puesto en el Art.º 9.º del Real Decreto de cuatro
de Enero ultimo.

Acto continuo de mandato del Sr. Presiden-
te y por mi el Secretario se dio lectura al
estado publicado en el Boletín oficial
de doce Diciembre ultimo con el señalamien-
to de los nuevos cupos que empezaron a
pagar en primero de Enero del corriente
año, y enterada la corporacion, acordó por
unanimidad que dichos cupos, importan
por el de consumos seis mil quinientas ve-
intiseis pesetas cincuenta céntimos el de
Alcohol cuatrocientas sesenta y seis pesetas
veinticinco céntimos y el de la sal noventa
y dos pesetas cincuenta céntimos.



que hacen un total de siete mil novecien-
tas veintiseis pesetas veinticinco céntimos,
conmas el correspondiente recargo transi-
torio, son los que habían de servir de base
y punto de partida en los acuerdos que
se han de tomar con el expresado objeto; y
al efecto se acordó que el recargo muni-
cipal que ha de gravar sobre dichos cu-
por excepto el de la sal, sea el del ciento
por ciento, segun lo tiene así acordado
el Ayuntamiento.

Se dió lectura al Capítulo 24 del
Reglamento vigente, y debiendo determi-
narse los medios que con arreglo de estas
disposiciones se habían de emplear
para la realización de dichos cu-
por o encubramientos, se acordó por
unanimidad desestimar el
medio de la Administración

municipal por considerarlo gravoso e irrealizable, y que en el caso de no dar resultado los consientos gremiales voluntarios, se proceda a la exención del impuesto por medio del arriendo a venta libre por el término de uno a tres años, y si tampoco la diese se verificará dicho arriendo a la exclusiva, adicionando se al período del contrato el segundo semestre del año actual, y en el caso de que no tuviese efecto sobre cada arriendo y en atención a que este pueblo tiene menos de cinco mil habitantes se hará efectivo el cupo y recargos de las especies por medio de reparto a excepción del grupo de cereales en su ensación se llevara a cabo por ensamble gremial obligatorio; todo con sujeción al siguiente presupuesto.

Habitantes 1965

34

Presupuesto del ayto para el Resoro y Recargo del impuesto de consumos

Ramos	Recargo Recargo		del Fronte de extra municipal		Total	Corresponde al	
	Resoro	Resoro	Resoro	Resoro		ayto	Extramun.
	Pct. 100	Pct. 100	Pct. 100	Pct. 100		Pct. 100	Pct. 100
Carnes de toda clase	1,484	1,484	29 97	1,484	2,165 27	2,999 12	166 25
Acetes de toda clase	1,484	1,484	46 35	1,484	2,994 75	2,887 98	156 75
Vinos de toda clase	247	247	8 15	247	526 35	500	26 35
Vinagres y Corversas	495	495	160	495	105 58	100 28	5 30
Aguardiente y Licores	466 25	466 25	15 27	466 25	994 56	942 76	50 75
Frigo y sus harinas	1701	1701	36 13	1701	2628 25	2,426 49	191 45
Cevada y sus harinas	325	325	17 33	325	1,169 82	1,061 32	58
Avena	150	150	4 95	150	319 95	303 95	16
Garbanzos	250	250	9 25	250	555 25	505 96	27 29
Centeno y sus harinas	75	75	2 43	75	159 98	151 98	8
Tabon duro y blando	642	642	31 19	642	1,389 39	1,298 89	70 50
Sal comun	950 50	950 25	20 77	950	1,056 52	1,001 87	54 65
Total	7,926 25	7,926 25	261 57	12,991 25	13,974 19	13,146 40	821 79

Con lo que y no habiendo otras puestas en que ocuparse relativas a la cuestion, se dio por terminada el acto, levantandose la sesion, de la que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 2.º 6.º del reglamento vigente remitira copia certificada al Sr. Gobernador de Haccarda de esta Provincia, y en credito firman los Sres. concurrentes, de que yo el Sr.º certifico



Lore batlle
 Juan Jose Merillo
 Juan Gomez

José Galvez José Castillo
 Santiago Muñoz José Muñoz
 Juan Paz José Paisano
 Francisco Muñoz Ricardo Lorano
 Federico Ortíz

Sesion ordinaria

Alcalde Presidente
 D. José Calle Pábliz
Concejales
 " Santiago Muñoz Sanabria
 " Francisco Muñoz Sanabria
 " Francisco Murillo Paz
 " Ricardo Lorano Santos

Secretaria
 " Federico Ortíz de la Cruz

En la villa de Tuzento del Archidiondo de las uvas de la noche del día primero de Abril de mil novecientos se reunió en la sala capitular bajo la presidencia del Alcalde D. José Calle Pábliz con objeto de celebrar sesión ordinaria los tres Concejales que al margen se relacionan, declarándose abierto el acto y leída el acta de la anterior fué aprobada

da dándose lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la última semana.

Seguidamente y entrando en el despacho de los asuntos ordinarios, por el Sr. Alcalde se pusieron de manifiesto los asuntos siguientes:
 1.º Uno de D. Juan Jiméon Vidarte y Paranen vecino de Herrera para que se le amillane una



35

Hierro llamada Cerca de la Virgen con venti-
dos olivos de segunda clase de una hectarea
veintiocho areas y setenta y nueve centiares
con liquidado imponible de veinticinco pesetas
amillanada a nombre de su madre D.^a Angela
Barancon Villafrales de la que se adquirió
por herencia en mil ochocientos noventa y
seis segun titulo posesorio aprobado por
el Juzgado de primera instancia de este par-
tido en auto de veintisiete de Marzo del
corriente año; habiendo pagado el impuesto
de derechos reales en treinta del mis-
mo mes.

D.^o Otro del mismo D. Juan Simcon
Vidalarte y Barancon para que se le
amillane una casa en la Calle Real n.^o
4; con liquidado imponible de setenta y cinco
pesetas que linda por la derecha con casa
de Catalina Gaberas por la izquierda
con otra de Teresa Rubio y por la es-

palda con corral de Joaquín Muñoz, a millarada a nombre de su Señora madre D.^a Angela Barancon Villafruela. Dicha casa le pertenece desde el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro por herencia de su Señor padre D. Joaquín Vidarte y Gourea, según se justifica con la copia certificada de la hijuela extendida a su favor por el concepto ya expresado que presenta expedida por D. Gregorio Galado, Notario y Escribano del Surgado de primera instancia de la Ciudad de Llerena en diez y siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos. Habiendo satisfecho los derechos a la Hacienda en el mismo día mes y año de 1862 en el Registro de la Propiedad del partido.

3.^o Otro del vecino Daniel Melendez Llerena, para que se le amillane una tierra al sitio conocido por Buenavista de 4.^o de cinco hectareas quince areas y veinte centiareas, a la que le corresponde de líquido imponible veinte pesetas según las de su clase; que linda por Norte con otra de Rafael Muñoz Moyano

por Sur con la de Tomas Perez Gonzalez, y
 Vicente Mateos Espino, por Este con el canali-
 ro que esta proximo al cortijo y Oeste con
 el lindero de la umbria, que la adquirio
 en el año de mil ochocientos noventa por com-
 pra a su convecino Jose Grillo Pablos, sin
 que este amillarada a nombre de nadie, se
 quea titulo posesorio aprobado por el
 Juzgado municipal de esta en auto de 1 de
 Febrero del corriente año; habiéndola pagado
 los derechos reales en 10 de Marzo último.

4.º Otro del vecino Felis Castillo Lozano para
 que se le amillare una tierra de 4.º al sitio Hoya
 del Grillo de sesenta y cuatro y cuatro
 areas que linda por Norte con otra de Seba-
 tian Bueno Sanchez y Lerma que da vista a
 la Wava por Sur y Oeste con arroyo titulada
 charca del Burreo y por Este con canaliza de
 la Hoya del Grillo, a la que le corresponde de
 liquido imponible veinticinco petetas sin que
 este amillarada a nombre de nadie, y la ad-
 quirio en el año del 897 por compra a su conve-
 cino Manuel Marquez Tabernas, segun titulo
 posesorio aprobado por el Juzgado munici-

pal de esta en auto de lo Marca última. Pagó los
Derechos reales en 26 del mismo mes.

5^o Otro del vecino Juan Dominguez Pina para
que se le amillare una tierra de 4^o al sitio bita
lado las Chamorras de seis hectareas y cuarenta
y cuatro areas que no esta amillorada a' nom-
bre de nadie y le corresponde de liquidacion imposible
veinticinco pesetas, linda por Norte, con otra de
Manuel Marquez, Haberas por Sur, con la vereda
que pasa por el collado y primera loma del
herra del Grillo por Este con la loma del cerro
del colmenar y Oeste, con la loma de la umbria
de la Hoya; la que adquirió en 1899 por com-
pra a' su vecino Luis Sanchez Jimenez, segun
titulo perceptorio aprobado por el Juzgado muni-
cipal de esta en auto de lo Marca última. Pagó
los Derechos reales en 26 del mismo.

6^o Otro del vecino Manuel Marquez, Haberas
para que se le amillaren. Una tierra de 4^o
en los Arroyos de treinta y dos areas y veinte
centiareas que no esta amillorada a' nombre
de nadie a' la que corresponde de liquidacion im-
posible una peseta veinticinco centimos, linda
por Norte con otra de D. José Palop. Sur



con camino de Calaguera Este con tierra de Salvador Murillo Parz, Oeste con otra de Juan Gutiérrez Muñoz, la que adquirió en 1890 por compra a Antonio Rubio Riviquilla. Otra tierra de 4^{to} al sitio de las Chuaneras de seis hectáreas y cincuenta y cuatro arcaes que no está amillanada a nombre de nadie y le corresponde de liquidación imperible veinticinco pesetas, linda por Norte con la tierra y Collado donde llega la senda que sale de la Nava Sur con la tierra del cerro del colmenar Este con tierras libres y Oeste con otra de Juan Domínguez Pina la adquirió en 1891 por compra a su vecino Felice Castillo Lizano según título posesorio a probada por el Jefe de la municipal seota en 18 de Marzo último, Paga los derechos reales en 26 del mismo mes. 7^{to} Otro escrito del vecino José Pérez

Barradas para que se le amillanare senations
en la Parrilla de 4.^o de dos hectareas cincuenta
y siete areas y cincuenta y ocho centiareas son
liquido imponible de diez petetas. Lenda por
Morte con el camino que conduce a la Depesa
Donadio por su con propiedad de Juan Maria
das Bueno por este con tierra de la Capellania de
misa de once y Ocho con terreno de los herede
ros de Venancio Hurtado y de los de Pedro
Galvez y Galvez, que la adquirio por com
pra a su convecino Juan Pablo Gimenez en
el año de 1876 al que viene amillarada, segun
Titulo posesorio aprobado por el Juzgado mu
nicipal desta en auto de 31 Diciembre de 1894.
Pago los derechos reales en primero Febrero de
1898; a cuyo titulo acompaña una certificacion
expedida en 1.^o Marzo de 1898 por el Alcalde,
Sindico y Secretario haciendo constar que en
la misma fecha se acordó amillarar a nombre
del Lord River Barradas dicha tierra, sin que
hasta la fecha se halla verificada, por lo
que reproduce la petición
8.^o Otro del vecino Juan Pablo Barradas

para que se le amillane una tierra de 4^o al
 sitio titulado Buenavista de seis hectareas
 y cuarenta y cuatro areas que no esta ami-
 llanada a nombre de nadie y le correspon-
 de de liquidado imponible veinticinco peetas,
 linda por Norte con otra de Juan Gutierrez,
 Menor, Sur, con arroyo y camino de la Puebla
 Este con tierra de Jose Parrada Rubio y Jose
 Gonzalez, Centeno y Oeste con la de heras de
 la villa, que la heredó en 1775 de su padre
 Antonio Cabales Sanchez, segun titulo pose-
 sorio aprobado por el Juzgado municipal
 de esta en auto de 26 Febrero del corriente
 año. Paga los derechos reales en 25 de Mayo
 ultimo

Y^o
 Otro del vecino Jose Blanco Fuentes,
 para que se le amillanen. Una tierra en
 Majada de la Vaca de 4^o de seis hectareas,
 cuarenta y tres areas y noventa y seis cen-
 teas con liquidado imponible de veinticinco pe-
 tas amillanada a nombre del recurrente,
 linda por todos vientos con tierra de los
 baldios comuneros, adquirida en el año

del 19 de por compra a Valentin Lopez, Fernandez,
Un olivar en la Sierra de 3^{as} de veintiseis
areas y ochenta y cuatro centiareas, que no
esta amillado a nombre de nadie y le corres-
ponde de liquidacion imposible doce pesetas seten-
ta y cinco centimos, linda por Norte y Sur, con
olivar de Joaquin Pina Gomez, por Este, con
otra de los herederos de Juan Barrojo Nufian
y Oeste con el de herederos de Juan Sanchez
Santos y le adquirio en 1996 por compra
a Francisco Munoz Sanabria. Una tierra en
la Junta de 4^{as} de una hectarea veintiseis
areas y ochenta centiareas, que no esta ami-
llada a nombre de nadie y le corresponde de
liquidacion imposible cinco pesetas, linda por
Norte con otra de Capellanias por Sur con la
de Antonio Gimenez Ortiz, y por Este y Oeste con
la del Marques de Vierca, adquirida en 1991
por compra a Jose Pablo Lorano segun titulo
poseitorio del que resulta la relacionada y aprobado
por el Juzgado Municipal de esta en auto de
26 Diciembre del 1999. Habiendo pagado los de-
rechos reales en trece de Febrero de mil



39.

novecientos

10. Otro escrito del vecino Ignacio Losano Santos para que se le amillane una casa en la Calle Real n.º 44 con líquido inmueble de treinta y nueve pesetas que linda por la derecha entrando con obra de Pedro Rodriguez por la izquierda con la de Jose Gordon y por la espalda con cerca de D. Eduardo Maeso la que adquirió por compra de su abuelo Juan Pablos Guinenez en 1878 al que figura amillorada segun titulo posesorio aprobado por el Juzgado municipal de esta en auto de diez y nueve Enero del corriente año. Pago los derechos reales en 1.º Febrero del mismo.

11. Otro del vecino Felipe Parra Maragan para que se le amillane una tierra con olivos y algunos arboles frutales al sitio de Hamanga de 3/2 de sesenta y cuatro

92
areas y cuarenta centiareas con legüello
imponible de treinta y seis pesetas veinte
cinco centimos que linda por Norte y Este
con la dehesa llamada Donadio propia
del Marqués de Niebla, Sur con la Línea
Ferreá de Mérida á Sevilla por Oeste con tierra
llamada patio de la Venta de Antonio Grillo
Tantor; la que adquirió en 1893 por compra
á su vecino Juan Pablo Giménez, á que
figura amillorada, según título posesorio
aprobado por el Juzgado municipal de
esta en auto de 28 Mayo de 1894; habiendo
pagado los derechos reales en 28 de Junio
del mismo año. A cuyo título acompaña
una certificación firmada en seis Septiembre
de repetido año por el Alcalde, Sindico y el
Secretario en la que consta que el Ayuntamiento
concordó amillarar el recurrente dicha finca,
sin que hasta la fecha se halla verificada
1.ª otra del vecino Juan Gutierrez. Menos
para que se le amillaren; Una tierra al sitio
de San Bartolome de 3.ª de tres hectareas veintidós
areas y noventa y ocho centiareas, que linda por
Norte, con otra del José Palop Aparicio, por Sur,

140

con otra de Juan Garradas Gabanillas, por
Este, con otra de Antonio Maria Murillo Pardo
y Oeste con la de Santiago Muñoz Sanabria, con
liquido imposible de treinta y una peseta ven-
ticinco centimos; amillarada a nombre de José
Roguera Pablos y la adquirí en 1899 por com-
pra a José Pablos y Pablos. Una viña al sitio
de los Almadenes de 3.^a de treinta y dos areas
y veinte centareas que linda por Norte, con
la Línea Ferrea de Mérida a Sevilla, por Sur,
con herederos de D. Juan Eugenio Maesso, por
Este, con José Maria Bueno Chaves, y Oeste, con
Juan Muñoz Almoneda a la que segun las
de su clase le corresponde de liquido imposible
doce pesetas trece centimos y la adquirí en
1898 por compra a Pedro José Bueno Chaves.
Una tierra al sitio de Buenavista de 4.^a de ses
hectareas y cuarenta y cuatro areas, a la que le
corresponde de liquido imposible veinticinco pe-
setas, que linda, por Norte, con otra de Francisco
Galvez Niso, por Sur, con vereda que va a la
Mata, por Este, con Patricio Carrero y Juan Pab-
los Garradas, y Oeste, con Dehesa de la Mata y la
adquirí en 1896 por compra Antonio Muñoz

5

Millaran; segun todo resulta del titulo posesorio
aprobado por el Jurgado municipal de esta en
auto de 7 de Febrero de 1900 pago los derechos re-
ales en 21 del mismo mes.

13 Otro del vecino Rafael Muñoz Moyano pa-
ra que se le amillare un olivar al sitio denomina-
do Cerca Camino de Guadalcanal de 2.^a de
dos hectareas cincuenta y siete areas y cincuenta
y ocho centiareas con liquida irripionible de ciento
ochenta pesetas, que linda por Norte con el
camino que de esta villa conduce a la de Gua-
dalcanal, por Sur, con olivar de D. Coluandilla
essa Garcia, por Este, con olivar llamado Timi-
naca y por Oeste con otro de los herederos de Pedro
Hernandez Galvez que lo adquirio en 1892 por
compra a D. Jose Palop Aparicio al que tiene
amillorado, segun titulo posesorio aprobada
por el Jurgado municipal de esta en auto de
27 Diciembre de 1893, habiendu satisfecho los
derechos reales en 27 Enero de 1894. A cuyo
titulo acompaña una certificasion firmada en
tres Febrero del mismo año por el Alcalde, Sindico
y secretario acreditando que por el Jurgado
se acordó amillarar a nombre del recurrente de



cho olivar sin que hasta la fecha se haya verificado.

14 Otro del vecino Francisco Lorano Santos para que se le amillare. Una casa en la Calle Real de Abajo n.º 27, de 4.ª que linda por la derecha con casa n.º 29 de Ana Lorano Sanchez, por la izquierda con otra n.º 25 de Ruperto Carrero Rincon y por la espalda con huerta de Juan Menor Delgado y Calleja de Herilla, con liquido imponible de treinta y nueve pesos, amillarada a nombre de D. Leonardo Castello y Castro, del que la adquirió por compra segun escritura otorgada en 21 de Enero ultimo ante el Notario de Guadalupe D. Manuel Pardilla Sanchez. Pago los derechos reales en el Registro de la Propiedad de Barahona en lo de Febrero siguiente.

El Agente en vista de lo solicitado por los expresados recurrentes y de lo que resulta de los documentos presentados

como igualmente de los estadísticas que
se tienen sobre la mesa, acordó que en el presente
y en adelante al amillaramiento se hagan
las alteraciones solicitadas, previa la apro-
bacion de la Admón de Hacienda.

Con lo que y no teniendo otros asuntos
de que ocuparse de orden del Sr. Presidente
se levanta la sesion que firman los con-
sejeros, de que certifico =



José Calle Santiago Muñoz

Francisco Muñillo Francisco Muñoz

Ricardo Lozano

Federico Ortíz de Salas

Sesion ordinaria

Alcalde presidente

D. José Calle Pablos

Concejales

" Santiago Muñoz Sanabria

" Francisco Muñoz Sanabria

" Francisco Muñillo Paz

" Ricardo Lozano Santos

Secretario

" Federico Ortíz de Salas

En la villa de Frente de la
siendo las ocho de la noche del
dia ocho de Abril de mil nove-
cientos se reunieron en la sala
Capitular con objeto de celebrar
sesion ordinaria bajo la Presi-
dencia del Alcalde D. José
Calle Pablos los tres Concejales

que al margen se relacionan declarandose abun-

to el acto y leida el acta de la anterior fué aprobada dandose lectura de los Boletines oficiales últimamente recibidos. —

Seguidamente por el Sr. Presidente se pusieron de manifiesto los escritos siguientes

1.º Uno del vecino D. Dionisio Montañero quien solicita se le amillare una tierra de 4.º al sitio de los Bermejales de seis hectareas, y cuarenta y cuatro areas que linda por Norte con otra de Mirada Lozano con su finca por Sur con la de Mariana Grillo Morquillo por Este con herederos de Celestina Montañero y por Oeste con la de Gregorio Muñoz Calderon a la que segun las de su clase le corresponde de liquido imposible veinticinco pesetas, la que adquirió por herencia de su padre Salvador Pablo Montañero en 1916, segun título posesorio aprobado por el Ayuntamiento municipal de esta en auto de 2 Febrero del corriente año. Pago los derechos reales en 1.º de Marzo del mismo año. —

2.º Otro del vecino D. José Gonzalez Marcoso para que se le amillare las fincas siguientes: Un olivo en los Brasales.

de 2^a de sesenta y cuatro areas y cuarenta se-
tiareas, con liquidación impionible de treinta y
tres pesetas de treinta y cinco centimos amilla-
rada a nombre de su convecino Antonio Luis
Garcia, del que lo adquirió por compra en ve-
niseis Diciembre de mil ochocientos noventa
y ocho segun titulo posesorio aprobado por
el Jurgado municipal de esta en auto de 23
dibre del mismo año. Pagó los derechos re-
ales en 19 de Enero de 1899, habiéndose acor-
dado en 6 Febrero siguiente segun certifica-
ción que corre unida a dicho titulo firmada
por el Alcalde, Sindico y secretario amillera
dicha finca al recuento sin que hasta la
fecha se halla verificada. Una tierra en
los Merinales de 4^a de tres hectareas ochenta
y seis areas y treinta y siete centiareas con li-
quido impionible de quince pesetas amilla-
rada a nombre del vecino que fue Antonio
Grillo Santos del que la adquirió en 1899 por
compra al mismo segun titulo posesorio
aprobado por el Jurgado de Instrucción del
partido en 9 Marzo del corriente año. Pagó
los derechos reales en el Registro de la



42

Propiedad de este partido en 26 del mismo mes.

3.º Una relación jurada presentada en cinco del actual por D. Jorge Gromier, Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Venarroya para que se le amillane a dicha Sociedad las fincas siguientes: Una tierra al sitio Morales de las Animas de tres areas, y ochenta y cinco centiareas a la que corresponde de liquidación imposible setenta y cinco centimos de pesetas como parte de la que figura amillanada a nombre del vecino Pedro Muñoz Martínez en dicho sitio conocida tambien por Almadenez de tercera con la cabida de una hectarea veintiocho areas, y setenta y nueve centiareas, con liquidación imposible de doce pesetas cincuenta centimos; que linda dicha porcion de tierra, por Norte y Oriente con tierra del mismo Pedro Muñoz Martínez, Oriente con capellanías de Fuente del Arco, Medio

die con linea de Peñarroya a Fuente del Arco,
adquirida por compra al expresado Muñoz, segun
escritura otorgada en 25 de Julio de 1896 ante
el Notario de Aruaga D. Angel Sutil Gasal.
Pagados los Derechos reales en el Registro de la
Propiedad de Llerena en 17 de Agosto del mismo
año. — Otra tierra al sitio Arroyo Aparicio de
treinta y cuatro areas y sesenta y ocho centiareas,
a la que corresponde de liquido imposible tres
peretas y diez centimos como parte de la que en
dicho sitio figura amillarada a nombre de Pedro
Pablo y Pablo de 2^a con la cabida de una hectarea
veintiocho areas y setenta y nueve centiareas con liqui-
do imposible de doce peretas cincuenta centimos; que
linda por Norte y Poniente con tierra de Pedro Muñoz
Martinez, Medio dia con linea de Peñarroya a Fuente
del Arco y oriente con el Arroyo Aparicio, adquirida
dicha parte por compra al vecino Pedro Muñoz Mar-
tinez segun asi resulta de la copia de la escri-
tura anteriormente relacionada.

4.^a Otra relacion firmada del mismo Direc-
tor de la Sociedad Minera y Metalurgica
de Peñarroya para que se le amillare a la
misma un grupo de cuatro casas al sitio No

rales de las animas Estacion de Fuente del
 Arco via estrecha; que linda con terrenos de
 la Sociedad Minera y Metalurgica de Peña
 roja, cuyo valor en venta es de setecientas
 cincuenta pesetas habiendu sido construido
 dicho grupo de casas por la Sociedad en
 terreno comprado al vecino Pedro Muñoz
 Martinez, en dicho sitio conocido tambien por
 Almadenez de 2.^o en una estension de veinte y
 nueve areas y veinte centiares a la que corres-
 ponde de liquido imponible tres pesetas
 como parte amillarada al Pedro Muñoz
 Martinez; adquirida dicha porcion de
 tierra por compra a este, segun asi resul-
 ta de la escritura anteriormente relacionada.

5.^o Otro escrito de Sebastian Pueno Sanchez
 para que se le amillare la ganaderia si-
 guiente: Doscientas ovejas de parin y setenta
 borros, la que adquirio por compra a su
 convecino Manuel Rubio Roca al que figu-
 ra amillarada.

6.^o Otro de Ricardo Lorano Santos para
 que se le amillare la ganaderia siguiente:
 Doscientas ovejas de parin y cincuenta

borros, las que adquirió por compra a Don Manuel Calle. Montalva noventa ovejas de parir y las demas y los borros a Manuel Rubio Rica a los que figuran amillaradas.

7.º Otro de Feliciano Murillo Paz para que se le amillare la ganaderia siguiente: Setenta y cinco ovejas de parir y noventa y cinco borros, las que adquirió por compra a Manuel Rubio Rica al que figuran amillaradas.

8.º Otro de Manuel Marradas Jimenez, para que se le amillaren la ganaderia siguiente: Ochenta ovejas de parir y cuarenta borros, las que adquirió por compra a su convecino Manuel Rubio Rica al que figuran amillaradas.

9.º Otro de Antonio Rica Lora, para que se le amillare la ganaderia siguiente: Treinta y cinco ovejas de parir y veinticinco borros, las que adquirió por compra a su convecino Manuel Rubio Rica que figuran amillaradas.

10.º Otro de Ana Santos Murillo para que se le amillaren la ganaderia siguiente: Ciento cincuenta ovejas de parir y ciento diez borros, las que adquirió por compra a



48

Se convencina Manuel Rubio Rica, al
que figuran amillaradas.

N.º Otro de D.ª Ana Calle Montalvo,
para que se le amillare la ganaderia si-
guiente: Treinta ovejas de parir, ciento sesen-
ta borros, cincuenta carreros, doce puer-
cas de cria, veinte marranos de año, treinta
cabras de cria, treinta y dos cegajos, diez be-
yer y una vaca, las que adquirio por com-
pra a Manuel Calle Montalvo loscientos
sesenta borros y la demas ganaderia relacio-
nada a Manuel Rubio Rica ambos vecinos
de esta a los que figura amillarada.

N.º Otro escrito tambien fecha seis del
actual de D. Antonio Maeso Gimón vecino
de Abillonos: Que suscribe en nombre y con
poder de su tra madre D.ª Dolores Gimón
y Montero de Espinosa, viuda de D. Juan Eu-
genio Maeso vecino de esta villa para que se
le amillare en el proximo apendice la gana-
deria siguiente: Doscientas cinco ovejas de

parir, cuatrocientos setenta bovinas, ciento
cuarenta carneros, treinta puercas de cria,
sesenta marranos de dos años. Cuyo gana-
do dice lo adquirió su tra madre por dación
que para pago de una deuda se hizo Ma-
nuel Rubio Rica el que tras amillarado di-
cho ganado, Al pie de dicho escrito declara
con la misma fecha bajo su firma el expresado
Manuel Rubio Rica ser cierto lo expresado
en citada declaración.

13.^o Otro de Nicasio Muñoz Santos, para
que se le amillare la ganaderia siguiente: Una
yunta de mulas de segunda, un caballo de
labor, ocho puercas de cria y diez marranos
de año, las que adquirió por compra a su her-
mano Antonio Muñoz Santos al que figura
amillarado.

14.^o Otro de Pedro Chavez Galvez, para
que se le amillare dos vacas de cria, las
que adquirió por compra a su convecino
Jose Calle Pablos al que figura amillarado.

15.^o Otro de Fernando Pablos Galvez, para
que se le amillare la ganaderia siguiente:
Dos puercas de cria, seis marranos de dos

16

años y doce marranos de un año, las que adquirió por compra a sus convecinos herederos de Pedro Santos Calle, al que figura a millarado.

16.^o Otro de Ramon Fernandez Araya, para que se le amillare la ganaderia siguiente: Una yunta de mulas y seis puercas de cria, las que adquirió por compra la yunta de mulas a Juan Paz Santos y las puercas de cria a herederos de Pedro Santos Calle, todos de esta vecindad y a nombre de quienes figuran amilladas.

17.^o Otro de Rafael Muñoz Moyano, para que se le amillare la ganaderia siguiente: doce marranos de dos años y doce marranos de un año, los que adquirió por compra a su convecino Luis Calle Pablos al que figuran amillados.

18.^o Otro de Fernando Pablos Muñoz, para que se le amillaren ocho cabras de cria, las que adquirió por compra a su convecino Antonio Rodriguez Barroso, al que figuran amilladas.

19.^o Otro de Pedro Muñoz Martin, para

que se le amillare, una Tazua de cria, la que adquirirá por compra á sus sucesores herederos de Pedro Santos Valle, al que figuran amillarada.

El Ayunt^o en vista de lo solicitado por los recurrentes y de lo que aparece de los documentos presentados y demas estadísticas que se tienen á la vista, acorda que en el proximo apéndice al amillaramiento se hagan las alteraciones pedidas previa la aprobacion de la Admⁿ de Hacienda.

Con lo que y no teniendo otros asuntos en que ocuparse de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion que firman los concurrentes, de que certifica=



Lore Lalle

Francisco Muñoz

Santiago Muñoz

Nicardo Torano

[Signature]

Juan Merillo

Pedro Céspedes
[Signature]

Diligencias se pone la presente de orden del Sr.



Alcalde hacienda constan que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de los tres Concejales. En Fuente del Arco a quince de Abril de mil novecientos, de que



yo el Secretario Certifico

El Alcalde

José Calle

El Secretario

Federico Ortés

Sesion ordinaria

Alcalde Presidente

D. José Calle Pablos

Concejales

D. Santiago Muñoz Santos

" Francisco Muñoz Sanabria

" Francisco Herrilla Paz

" Ricardo Lorano Santos

Secretario

" Federico Ortés de Salas

En la villa de Fuente del Arco siendo las ocho de la noche del dia veintidos de

Abril de mil novecientos se reunieron en la sala Capitulo

lar bajo la presidencia del Alcalde D. José Calle Pablos

con objeto de celebrar sesion

ordinaria los tres Concejales que almorzaron y se relacionan declarandose abierto el acto y leida el acta de la anterior fue

aprobada dandose lectura de los Boletines
oficiales ultimamente recibidos.

Seguidamente se espuso por el Sr. Alcalde
que siendo el dia tres de Mayo proximo el
senalado a este pueblo por el Sr. Gobernador
civil de la provincia en circular inserta en
el Boletin Oficial de 19 de Marzo ultimo para
verificar ante la Comision Mixta de recluta-
miento la revision de excepciones correspondiente
a los marcos de los tres ultimos recambios, pre-
cisaba nombrar comisionado para la conduc-
cion de los mismos a la Capital y de los
documentos prevenidos. En su consecuencia
se acordó por unanimidad como tal Comisio-
nado con el doble caracter de Delegado repre-
sentante del Ayuntamiento al vecino D. Manuel Lopez
Fernandez, al que se hara entrega de los corres-
pondientes socorros, asignandole al propio tien-
po como retribucion por gastos de su viage con
cargo al correspondiente Capitulo y Articula la
cantidad de trescientas pesetas.

Acto continuo por el Sr. Presidente se
pusieron de manifiesto los escritos siguientes:
1.º Uno de la vecina D.ª Ana Calle Mon

Salvo solicitando se le amillaren las fincas siguientes; Mitad proindivisa de cercado de olivar al sitio denominado Grietas de 1.^o a cuya mitad corresponde de cabida treinta y dos areas y veinte centiareas con liquido imponible de veintidós pesetas cincuenta centimos.

Otra mitad proindivisa de olivar en el mismo sitio de 1.^o cuya mitad tiene de cabida treinta y dos areas y veinte centiareas con liquido imponible de diez y seis pesetas ochenta y siete centimos; Otra mitad proindivisa de una tierra plantada de olivos al sitio titulado Viña Maderna de 2.^o cuya mitad tiene de cabida tres hectareas ochenta y seis areas y treinta y siete centiareas con liquido imponible de doscientas setenta pesetas; Otra mitad proindivisa de una tierra plantada de olivos de 1.^o al mismo sitio que la anterior de cinco hectareas setenta y nueve areas y cincuenta y seis centiareas con liqui

de impronible de trescientas tres pesetas setenta
y cinco centimos. Cuyas cuatro fincas estan
amillanadas en su totalidad a nombre de Don
Juan y D. Manuel Calle y Calle, habiendose ad-
quirido dichas mitades por compra a su hijo
el citado D. Juan Calle y Calle. segun Escritura
otorgada ante el Notario de Llerena D. Leon Cu-
vero y Campos en 26 Abril de 1999 y satisfecha
los derechos reales en 1.º Mayo del mismo año. —

2.º Otro escrito de la expresada D.ª Ana Calle
Montalvo para que se le amillane la mitad por
indivisa de un Molino de aceite situado en la
Calle Real de Bajos con Almacén y otros
accesorios, a cuya mitad le corresponde de liquido
impronible treinta y siete pesetas cincuenta centimos,
amillanada en su totalidad a nombre de la veci-
na que fue D.ª Josefa Aruaga Rodriguez. Cuya
mitad la adquirió por compra a su hijo Don
Juan Calle y Calle, segun Escritura otorgada an-
te el Notario de Llerena D. Leon Cuvero y Campos
en 26 Abril de 1999, habiendose pagado los derechos
reales en 1.º Mayo del mismo año. —



Yo otro escrito de D. Jose Antonio Polo y Aparicio, hijos, vecinos de Ronda Provincia de Málaga solicitando se le amillanenta fincas siguientes: Un olivan en la sierra llamada Valdeperianes o hacienda del Rey de 7.^a de cabida de cuarenta y una hectarea ochenta y cinco areas y setenta y dos centiareas con liquidado imponible de dos mil ciento setenta y tres pesetas setenta y cinco centimos: Otro es en la sierra de la misma hacienda de 2.^a de siete hectareas setenta y dos areas y setenta y cinco centiareas con liquidado imponible de quincientas cuarenta pesetas: Otro es en la sierra camino de Guadalcanal o sombra de Lizarand de 2.^a de dos hectareas cincuenta y siete areas y cincuenta y ocho centiareas con liquidado imponible de ciento ochenta pesetas.

Otro id id llamada Navajo de 3^o de dos hec-
tareas cincuenta y siete areas y cincuenta y ocho
centiareas, con liquido imponible de ciento treinta
y cinco pesetas; Otro id en los Masaderos
de 3^o de una hectarea veintiocho areas y ochenta
y nueve centiareas, con liquido imponible
de setenta y siete pesetas cincuenta centimos;
Otro id en la Sierra llamada Ayala de 2^o de
diez y ocho hectareas tres areas y ocho centi-
areas, con liquido imponible de mil doscientas
ochenta y dos pesetas cincuenta centimos; Una
tierra en Chalaguera de 4^o de dos hectareas
cincuenta y siete areas y cincuenta y ocho cen-
tiareas con liquido imponible de diez pesetas;
Otra id Podega del Cristo de 1^o de dos
hectareas cincuenta y siete areas y cincuenta
y ocho centiareas, con liquido imponible
de ochenta y cinco pesetas; Otra id llamada
Cuartones de Merilla de 3^o de una hectarea
noventa y tres areas y veinte centiareas, con
liquido imponible de cinco pesetas; Otra
id en San Bartolome de 4^o de dos hectareas
cincuenta y siete areas y sesenta centiareas;

con liquido imponible de diez pesetas.
 Un olivan en San Benito de 3^o de una
 hectarea noventa y tres areas y veinte cen-
 tiareas, con liquido imponible de ciento
 una peseta veinticinco centimos. Cuyas
 fincas se hallan amillaradas a nombre
 del vecino de Herrera D. José Pablo y Aparicio.

Una estacada al sitio del Obrajón de 3^o
 de cinco hectareas setenta y nueve areas
 y setenta centiareas a la que segun las de
 su clase le corresponde de liquido imponible
 trescientas cuarenta y ocho pesetas, setenta
 y cinco centimos, linda por Norte, con la
 Uejon que conduce de Fuente del Arco al Pue-
 blo de Reina, Este, con propiedad de Juan
 Lorano antes de Antonio Simon, Oeste, con
 olivares de Gabino Pablo y José Galvez,
 antes de Valentin Galvez y su hijo, con olivan
 que pertenecia a esta finca y se le vendio
 Antonio Navarro. Un olivan al sitio de
 Los Arasoles de 3^o de una hectarea veintiocho
 areas y setenta y nueve centiareas,
 a la que corresponde de liquido imponi-
 ble segun las de su clase setenta y siete

pesetas cincuenta y dos centimos, linda por Norte, con olivares de Facundo Melasso, Juan Pablos mayor, y Juan Pablos menor, por Sur, con el camino que de Fuente del Arco conduce a Reina y olivares de Santiago Muñoz, por Este, con olivares de Antonio Roca Lora y Francisco Muñoz y oeste, con otro de Rosa Muñoz y herederos de Claudio Villanar; Otro olivar al sitio de la Ramona de $1/2$ de dos hectareas, cincuenta y siete areas y cincuenta y ocho centimos, que segun las de su clase le corresponde de liquido imponible ciento treinta y cinco pesetas cuatro centimos, linda por Norte, con otro de herederos de Pedro Galvez y Jose Grillo, Sur, con el de Antonio Pablos y herederos de Manuel Pablos, Este, con el de Jose Grillo y D. Eduardo Maesa y Oeste, con los de Jose Pablos y herederos de Galo Melasso. Cuyas tres destinadas fincas no aparecen amillanadas a nombre de nadie; Habiendolas adquirido todas por compra a su Señor padre D. Jose Palop Aparicio segun escritura otorgada ante el Notario de Guadalcanal D. Manuel



81

Pardillo Sanchez en 29 Diciembre del 1900
y pagados los Derechos reales en 29
no del corriente año en el Registro de la
Propiedad de Lerma.

4.º Otro escrito del expresado D. José
Antonio Palop Aparicio para que se le
amillaren las fincas siguientes: Un molin
no de aceite y casa para habitación de
2.ª clase en extramuros sitio arroyo del
Cristo que linda por todos vientos con
terrenos del mismo propietario, con liqui
do imponible de ciento ochenta pesos.
Otro cal harinera habitación de 6.ª clase
en el mismo sitio que linda por todos vien
tos con terrenos del mismo dueño, con li
quido imponible de nueve pesos. Otras
fincas aparecen amilladas a nombre del
vecino de Lerma D. José Palop Aparicio.
Habiéndolas adquirido por compra a

su Señor padre D. José Palop Aparicio
segun escritura otorgada ante el Notario
de Guadalupe D. Manuel Pansillo Sanchez
en 29 Diciembre del 1899 y pagado los derechos
reales en 25 Enero del corriente año en el Re-
gistro de la propiedad de Baralla.

El Ayuntamiento en vista de lo solicitado por
los expresados recurrentes y de los documen-
tos presentados así como de los datos es-
tadísticos que se tienen a la mano acordó
que en el proximo ayuntamiento se hagan las
alteraciones que se piden.

Con lo que y no teniendo mas asuntos en
que ocuparse de orden del Sr. Presidente se le-
vanta la Sesion que firman los concurrentes
que yo Secretario certifico



Yo ~~Francisco Muñoz~~
Ricardo Torano Santiago Muñoz
Fran.º Murillo
Jesús Ortíz

Diligencias se pone la presente de orden del Señor

Alcalde haciendo constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de los señores Concejales. Fuente del Arco a veintinueve de Abril de mil novecientos, de que certifica



El Alcalde
Jose Calle

El Secretario
Federico Ortíz

Sesion ordinaria

Alcalde Presidente

D. Jose Calle Pablos

Concejales

" Santiago Menor Sanabria

" Francisco Menor Sanabria

" Francisco Minilla Paz

" Ricardo Lorana Santos

Secretaria

Federico Ortíz de Salas

En la villa de Fuente del Arco siendo las ocho de la noche del dia seis de Mayo de mil novecien y bajo la Presidencia del Alcalde D. Jose Calle Pablos se reunieron en la sala capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria los tres Concejales que al margen se relacionan declarandose abierto

el acta y leida el acta de la anterior fue aprobada standose hecha de los Proletinos y oficiales ultimamente recibidos.

Seguidamente y entranda en el despacho de los asuntos ordinarios, por el Sr. Presidente

se pusieron de manifiesto los escritos siguientes:
1.^o Uno del vecino ^{Diego} Alonso Nuevo Sanchez solicitando se le amillare una tierra de h.^a en el Arroyo del Mono sitio titulado Salvaleon de sesenta y cuatro areas y treinta y ocho centiareas, que linda por Monte, con terrenos libres, por Sur, con tierras de Fernando Nuevo Sanchez, por Este, con Arroyo del Mono y Oeste, con la loma que da vista a la hoya del Espino, a la que, segun las de su clase le corresponde de liquido imponible dos pesetas cincuenta centimos. La que adquirio en 1879 por herencia de su padre Juan Nuevo Blas segun titulo posesorio aprobado por el Juzgado municipal de esta en auto de 29. Marzo del corriente año, habiendo satisfecho los Derechos reales en 7 Abril del mismo.
2.^o Otro del vecino Juan Nuevo Sanchez para que se le amillare una tierra de h.^a al sitio Majada de la Vaca de seis hectareas y cuarenta y cuatro areas, que linda por Monte, con loma que da vista a la hoya de la Robada, por Sur, con loma de Majada de la Vaca que da vista



a Fradu Gil, por este con tierras libres y
este, con la loma de Majada de la Vaca
a la que segun las de su clase le corresponde
de liquido imposible veinticinco pesetas.
Quenta adquirida por compra a Fernanda
Duena Sanchez segun titulo posesorio apro-
bado por el Jurgado municipal de esta en
auto de 18 Mayo del corriente año, habien-
do satisfecho los derechos reales en Publico
del mismo.

3.º Otro escrito de Venancio Galvez Rubio,
para que se le amillare una tierra de 4.º
al sitio de Buenavista de cinco hectareas
setenta y nueve areas y setenta centiareas,
que linda por el Norte con loma de Buen-
avista y Dehesa del Campillo, por Sur, y
este con tierras de Juan Mateos Millon
y Este, con las de Francisca Galvez Rios
e Ignacio Lora Gutierrez a la que le
corresponde de liquido imposible veinti

dos pesetas cincuenta centimos. La que adquirió en 1882 por herencia de su padre José Feliciano de Galvez, según título posesorio aprobado por el Jefe de la Municipalidad de esta en acto de 15 de Marzo del corriente año, habiéndole satisfecho los Directores reales en 3 de Abril del mismo.

N.º Otro del vecino Antonio Niño Sánchez para que se le amillane una tierra de 4.º al sitio hoya del Grillo de seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, que linda por Norte, con la finca de Sebastián Niño Sánchez y otro de Juan Muñoz, Lorano, por Sur, con la loma y collado que da vista al cortijo de Eduardo Lorano Montanero, por Este, con el Canalizo y fuente que baja del Collado y Oeste con tierra de Felice Castillo Lorano, a la que le corresponde de legua de imponible: recintícinco pesetas. Dicha tierra la adquirió en 1879 por herencia de su padre Juan Niño Blas, según título posesorio aprobado por el Jefe de la Municipalidad de esta en acto de 7 de Abril del corriente año, habiéndole satisfecho los Directores reales en 11 del mismo.

mes

54

5.^o Otro del vecino Fernando Nuevo Sanchez para que se le amillane la finca siguiente: Una tierra de 4.^o al sitio de cerro de la loma de treinta y dos areas y veinte centiares, que linda por Norte, con camino al Donadio, por Sur, con tierra del recurrente, por Este, con herencia de Luis Valle y otra de Juan Parz Santos y por Oeste, con tierra de Juan Nuevo Sanchez, a la que corresponde de liquidada imponible una peseta y cincos centimos. Otra tierra de 4.^o al sitio Arroyo del Moro llamada Salvaleon de seis hectareas y cuarenta y cuatro areas, que linda por Norte, con tierra de Platonio Nuevo Sanchez, por Sur, con terrenos libres, por Este, con Arroyo del Moro y Oeste con la loma que da vista a la hoya del Espino, a la que le corresponde de liquidada imponible veinticinco pesetas. Las adquirió en 1849 por herencia de su padre Juan Nuevo Blas, segun titulo posesorio aprobado por el Vergado municipal de esta en auto de 23. Marzo del corriente año, habiendu satisfecho los dere

chos reales en 3. Abril del mismo.

6.^o Otro del vecino, Antonio Santos Murillo para que se le amillare una vieta al sitio llamado la Viguilla, de diez y seis areas y diez centiancas, que linda por Norte, con otra de Antonio Nica Lora, por Sur, con la de Jose Ariza Gallardo, por Este, con la de Venancio Galvez Rubio y Oeste, con Francisco Galvez Cabanillas, a la que le corresponde de liquido imponible seis pesetas, y la adquirio en 1.888 por herencia al fallecimiento de su padre Antonio Santos, segun titulo posesorio aprobado por el Ayuntamiento municipal de esta en auto de 30. Marzo del corriente año, habiendu satisfecho los derechos reales en 14. Abril del mismo.

7.^o Otro del vecino, Manuel Melendez Romero, para que se le amillare una tierra de 4.^a clase al sitio Conejeros, de seis hectareas cuarenta y tres areas y noventa centiancas, que linda por Norte, con la suya, por Sur, con tierras de Victoriana Paz Murillo y Daniel Melendez Floreato, por Este, con tierras libres y por Oeste, con tierras de Juan Melendez Romero, a las que le corresponde de liquido imponible veintidós



pesetas, y la adquirió en 1897 por compra a su padre Daniel Melendez, Florentino segun título posesorio aprobado por el Jurgado municipal de esta en auto de 9 Marzo del corriente año. Habiendo satisfecho los derechos reales en 6 de Abril del mismo.

El Ayuntamiento en vista de lo solicitado por los expresados recurrentes acordó que previa tramitación de los oportunos expedientes se verificuen las atas solicitadas en el amillaramiento.

Acto continuo el Sr. Alcalde puso sobre la mesa las cuentas justificadas del material de la escuela de niños correspondientes a los años económicos de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve presentadas en veinte de Abril ultima por el Profesor D. Jesus Basero,

arrojando la primera ciento sesenta y siete pesetas setenta y un centimo del Cargo, e igual cantidad la Data, y la segunda ciento sesenta y tres pesetas sesenta y tres centimos del Cargo, e igual cantidad la Data.

Examinadas que fueron ambas cuentas y encontrandolas formadas con arreglo a las disposiciones vigentes y a la cantidad consignada en el presupuesto municipal, asi como tambien que a las mismas corren unidos los correspondientes justificantes de la Data; se acordó aprobarlas en todas sus partes y que estas se archiven a los efectos a que haya lugar.

Acto seguido por el Sr. Presidente se puso de manifiesto el oficio de la Comision de Hacienda de veinte de Abril aprobando el acta de adopcion de medios para la evasion del cupo de consumos, alcoholes y sal, con los recaudos autorizados, en el ano de mil novecientos uno, y segundo semestre del corriente, en armonia con lo dispuesto en el Art. 9.º del Real Decreto de cuatro de Enero ultimo. En su consecuencia y en atencion a no haber producido result

todo los encabezamientos gremiales vo-
 luntarios, se acordó que por el Sr. Al-
 calde se instruya el expediente para
 el arriendo a veuta libre de los derechos
 señalados a dichas especies y recargos, y
 que en el expediente se estienda el presupuesto
 y pliego de condiciones para la subasta, sin
 viciado de Cabera la certificacion de este
 acuerdo, a cuyo efecto se reunira el Ayunt.
 en el dia de mañana y hora de las nueve
 de la misma en la sala Capitular; quedando
 nombrados los tres de la Corporacion D. Fran-
 cisco Meriolla Paz y D. Ricardo Losano An-
 ton, para la comision que bajo la Presiden-
 cia del Alcalde o quien le sustituya, ha de
 intervenir en las subastas.

Tambien se puso el Sr. Presidente, en
 llegada la epoca de ocuparse en la tramita-
 cion del expediente para el arriendo del ar-
 bitrio municipal de pesas y medidas en el
 año de mil novecientos uno y segundo sem-
 bre del actual, segun las disposiciones vigentes,
 cuyo arbitrio se halla consignada en el

presupuesto municipal. En su consecuencia
se acordó por el Ayunt^o que por el Sr. Alca-
de se instruya el expediente, actuando para
la comisión de subastas los Sr^{es} de la Corpora-
ción D. Francisco Murillo Paz y D. Ricardo
Lozano Santos en cuyo expediente se colocará
la tarifa y pliego de condiciones que formule
el Ayunt^o, quedando convocados con tal
objeto para el día de mañana y hora de las
doce en la Sala Capitular.

Con lo que y no teniendo mas asuntos
en que ocuparse de orden del Sr. Presidente
se levanta la sesión que firman los concurren-
tes, de que certifica



~~Jose Calle~~ Francisco Muñoz

Arcaudo Lozano Santiago Muñoz

Franco Murillo
Pedro Nieto

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. José Calle Pablo

En la villa de Fuente del

Arco siendo las ocho de la



Concejales
 D. Santiago Muñoz Sanabria
 " Francisco Muñoz Sanabria
 " Francisco Merello Pérez
 " Ricardo Lorana Santos
 Secretario
 " Federico Ortíz de Salas

noche del día trece de Mayo
 de mil novecientos, se reunieron
 en la sala capitular bajo la
 presidencia del Alcalde D. José
 Valle Pablos con objeto de cele-
 brar sesión ordinaria los señores

Concejales que al margen se relacionan,
 declarándose abierto el acto y leída el
 acta de la sesión anterior fue aprobada
 dándose lectura de los Notitines oficiales
 recibidos durante la última semana.

Seguidamente, visto y examinado deta-
 nidamente por este Ayunt. el proyecto
 de presupuesto municipal adicional for-
 mado por la comisión de su tenor nombrada
 al efecto para el año de 1900, y estimando
 lo conforme y arreglado a las necesida-
 des de esta población, a las disposiciones

vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Con lo que y no teniendo otros asuntos en que ocuparse de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión que firman los concurrentes, de que yo el Sr. certifico.



José ~~Galtis~~ Francisco Muñoz

Ricardo Lozano

Fran^{co} Murillo

Santiago Muñoz

Jedonio Velaz

Diligencias según la presente de orden del Sr. Alcalde hacienda constan que la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de los Sres

Honcejales que se hallan ocupados en las faenas agricolas. Fuente del Arco a veinte Mayo de mil novecien-
tos, de que certifiem -



El Alcalde
Jose Valle

El Secretario
Federico Ortiz

- sesion ordinaria
Alcalde Presidente
 D. Jose Valle Pablos
Honcejales
 " Santiago Munoz Sanabria
 " Francisco Munoz Sanabria
 " Francisco Murillo Paz
 " Ricardo Lorana Santu
Secretaria
 " Federico Ortiz de Salas

En la villa de Fuente del Arco siendo las veintu de la noche del dia veintisiete de Mayo de mil novecientos, se reunieron en la sala Capitulada con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Jose Valle Pablos los

tres Honcejales que al margen se relacionan declarandose abierto el acto y leida el acta de la anterior fue aprobada, standose lectura de las disposiciones referentes a los Ayuntamientos tenidas en los Boletines oficiales recibidos durante la ultima semana.

y acordaron prestarse el debida cum-
plimiento.

Con lo que y no teniendo mas asun-
tos en que ocuparse, se ordena al Con-
sidente se levante la sesion que firman
los concurrentes, de que certifica.



Yo ~~lalle~~ Francisco Muñoz

Nicardo Lorano

Santiago Muñoz

Franco Murillo

Federico Cortes

Sesion ordinaria

Alcalde Presidente

D. José Calle Páblor

Concejales

" Santiago Muñoz Sanabria

" Francisco Muñoz Sanabria

" Francisco Murillo Parz

" Nicardo Lorano Santos

Secretaria

" Federico Cortes de Salas

Ciudad de Santa Fe de Bogotá
del Area señala las ocho
de la noche del día diez
de Junio de mil nove-
cientos, se reunieron en
la Sala Capitular con
objeto de celebrar sesion

ordinaria bajo la Presidencia del



Alcalde D. José Calle Pablo, los tres
 Concejales que al margen se relacionan
 declarandose abicnto el acto y leida se
 vota de la anterior fue' aprobada stan
 dose lectura de los Boletines oficiales
 recibidos durante la ultima semana.

Seguidamente por el Sr. Presidente
 se puso de manifiesto el expediente
 instruido sin resultado para el arribo
 de a' venta libre de las alcabalas de
 consumos, alcoholes y sal para el año
 de mil novecientos uno y segundo semes
 tre del corriente. Examinada que
 fue' dicha expediente, se acordó
 por el Ayunt.º se verifique el remate
 con venta a' la esclusiva en el expre
 sado año de los ramos de carnes
 de hebra, vinos, vinagre y cerveza

aguardientes alcobules y licorces, y
de iguales especies a' excepcion de la can-
ne de hebra para el segundo semestre
del corriente; quedando convocados pa-
ra el dia de mañana y hora de la mu-
se en la sala capitular a fin de redac-
tar el correspondiente presupuesto
y pliego de condiciones que ha de
servir de base a' la subasta. o' subas-
tas las que se celebraran bajo la
presidencia del Sr. Alcalde o' quien
le substituya y tres de la Comision men-
brada D. Francisco Murillo Paz y Don
Ricardo Lozano Santos.

Acto continuo por el Sr. Alcalde
se pusieron de manifiesto los escritos si-
guientes:

1.º Uno del vecino Don Maria Perez Gon-
zalez, para que se le amillane una tierra de
4.º al sitio Prado de la Magdalena de cinco
hectareas, quince acres y veinte centiareas, que
linda por Norte, con tierra del recurrente,
Sur, con fuente del Mambillejo y Loma del

Cerro del mismo nombre, Este con camino
 que del Abembrello va a las Chamosas
 y este con tierra de Victoriano Paz Meri-
 llo, sin que figure amillanada a nombre
 de nadie a la que segun las de su clase
 le corresponde de liquidada imponible veinte
 pesetas. La adquirio en 1898 por compra
 a su convecino Valentin Garradas Sanchez,
 segun titulo posesorio aprobado por el
 Juzgado municipal de esta en auto de
 2.º de Febrero ultima, habiendo satisfecho
 los derechos reales en 7 de Abril siguiente.

2.º Otro del vecino Tomas Perez Gonzalez,
 para que se le amillane una tierra de si.
 al sitio de Buenavista de cinco hectareas,
 setenta y nueve areas y sesenta centiareas,
 linda por Norte, con la vereda que del
 Cortijo va a la fuente del Perral, sur,
 con herederos de Juan Arriaga Guerrero,
 Este, con Vicente Mateos Espina y oeste,
 con Barranca de la Tabueta y con heredi-
 dades de Juan Sanchez, la que no esta ami-

llorada a nombre de nadie y a la que se
segun las de su clase le corresponde de liquido
imponible veintidos pesetas cincuenta centimos;

La que adquirio en 1891 por compra a su con-
vecino Antonio Marquez Ortiz, segun titulo
posesorio aprobado por el Jurgado muni-
cipal de esta en auto de 19 de febrero ultimo, ha-
biendo satisfecho los derechos reales en 9 de
Abril siguiente.

El Ayuntamiento en vista de lo solicitado
por los expresados recurrentes, asi como
tambien de los titulos relacionados y demas
documentos estadisticos que se tienen presen-
tes, acordó se les amillane dichas fincas, pre-
via la aprobacion de la Admon de Hacienda
donde que se termino la sesion que firman
dichos señores, de que certifiemo



Don Baltasar

Francisco Muñoz

Santiago Muñoz

Diego Lozano

Juan Merillo

Jedemo Otero
Año

Sesion Ordinaria En la villa de Fuente del Arca



Alcalde Presidente Siendo las ocho de la
D. José Calle Pablos noche del día diez de Junio
Concejales de mil novecientas, se reunió
" Santiago Muñoz Sanabria con en la sala capitular con
" Francisco Muñoz Sanabria objeto de celebrar sesión ordi-
" Francisco Murillo Paz naria bajo la presidencia
" Ricardo Lozano Santos del Alcalde D. José Calle
Secretario Pablos los tres Concejales
" Federico Ortiz de Salas que al margen se relacio-
nan declarándose abierto el acto, y le-
da el acta de la anterior fue aprobada
dándose lectura a los Boletines ofi-
ciales recibidos durante la última
semana.

Seguidamente por el Sr. Alcalde
se dio conocimiento del oficio del Excmo.
municipal de esta villa, interesando se
facilitase hospedaje y asistencia durante
su curación a la lesionada Dolores
Condeiro Molano vecina de Frascorua

que tenia su residencia al sitio de la
bera Garcia de este termino municipal,
asi como tambien a la niña de nueve
años Josefa Pilon Millon nieta de la le-
sionada y que vive en su compañía, con
cuyo motivo y siendo urgente prestar el
presada auxilio, habia ordenado la insta-
lacion de la lesionada y de la niña en la
porada del vecino Manuel Grillo Garrate.
El Ayunt^o en vista de lo manifestado por
su presidente, acordó que los gastos que
con tal motivo se ocasionen se abonen con
cargo al Capt. 5^o Art. 2^o del presupuesto
municipal.

Acto continuo expuso al Sr. Presidente
la necesidad que habia de gestionar tanto
en el Gobierno Civil de esta Provincia como en
las oficinas de Hacienda, varios asuntos
del municipio. La Corporación en vista
de lo expuesto por su Presidente, y conside-
rando como persona competente para lle-
var a efecto dichas gestiones al vecino D.
Luis Diaz Subervisa, acordó que este fue-
ra a la Capital al objeto indicado, abo-

mandole por retribucion de gastos de viaje con cargo al Capt^o de ingenieros Victor la cantidad de trescientas pesetas. Tambien expuso el Sr. Alcalde la necesidad que habia de ocuparse en el arreglo de la caneria de la Fuente del Consejo por hallarse rotas y obstruidas.

El Ayuntamiento en atencion a lo manifestado por el Sr. Alcalde y considerando indispensable dicha obra, acordó que esta se haga por Admon^o bajo la direccion del maestro Manife Joaquin Pino Gomez y bajo la inspeccion del segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Muñoz Sanabria, y que los gastos que se ocasionen se hagan con cargo al Capt^o y Art^o correspondiente del presupuesto municipal.

Con lo que y no teniendo otros asuntos en que ocuparse de orden del Sr. Presidente se

levanto la sesión que firman los con-
currentes, de que certifica

~~Don~~ Santiago Muñoz



Nicolas Gorano

Francis^{co} Muñoz

Franc^{co} Mirillo

Jeduno Ortes

Presidencia.

Alcalde Presidente.

D. José Calle Pablos.

Concejales.

n Santiago Muñoz Saubida

n Juanico Muñoz Saubida

n Juanico Mirillo Par

n Ricardo Gorano Santos.

Tercerano.

n Jeduno Ortes de Salas.

En la villa de Puerto del Obispo

de las ocho de la noche del día die

cinco de Junio de mil novecientos,

se reunieron en la Sala Capitular con

objeto de celebrar sesión ordinaria,

bajo la presidencia del Alcalde D.

José Calle Pablos, los Dns. Concejales

que al margen se relacionan declarando a

bierto el acto y leído el acta de la anterior fue

aprobada dándose trámite a los balances oficiales

los recibidos durante la última semana.

Seguidamente por el Concejal D. Ricardo

Gorano Santos se expuso: Que habiendo teni



do conocimiento de que D. Manuel Lopez,
Presidente, Diputado de fondos de este Ayuntamiento,
y al propio tiempo Recaudador y
Jefe ejecutivo del mismo, no habia constituido
ninguna fianza alguna para la garantia de dichos
cargos, creia indispensable cubrirse esta formalidad.
El Sr. Presidente contesto que el
no haber exigido al Sr. Lopez la debida garantia,
obedecio a que fue nombrado como interino
para el desempeño de citados cargos. Haciendose
uso de la palabra alternativamente por los Sr.
concurrentes, se acordó por unanimidad que por el Sr.
Presidente se haga saber al Sr. Manuel Lopez, presidente,
pues la suficiente fianza en un breve plazo, pues
de lo contrario se declararan vacantes dichos
cargos, procediendose a proveerlos con los

debidas formalidades.

Esto continuó se pusieron de manifiesto los escritos presentados por D. Santiago Muñoz Saubria, solicitando se le amillanara las fincas siguientes:

N.º Un olivar al sitio llamado de la Sierra, de 3.º de sesenta y cuatro areas y cuarenta centiáreas que linda por Norte y Este, con otro de Estaniso Jiménez, Barragan, por Sur y Oeste, con calleja llamado Cera de la Prata, y líquido inajuable de treinta y tres pesetas. — Otra tierra de N.º al sitio de S.º Bartolomé, de dos hectareas, cuarenta y siete areas y cuarenta y ocho centiáreas, con líquido inajuable de diez pesetas. — Otra tierra de N.º al sitio llamado Majada de la Oasa, de diez hectareas, treinta areas y treinta y tres centiáreas, con líquido inajuable de cuarenta pesetas. Cuyas tres fincas las adquirió por herencia de su padre don touso Muñoz Baradas, a cuyo nombre figurau amillanada. — Otra tierra de N.º al sitio Puerta del Valle de sesenta y cuatro areas y cuarenta centiáreas, con líquido inajuable de

veinte pentas, adquirida por compra á
 Diego Dona Sanchez, á cuyo nombre fi
 gura amillarada. Un obvar de 2.^o al sito
 Huerte del Valle de resaca y cuatro areas,
 y cuarenta y cuatro centianes, con líquido
 imposible de cuarenta y seis pentas, adqui
 rida por compra al mismo Dona al que
 figura amillarada. Un obvar de 3.^o al
 sitio llamado la Sierra de resaca y cuatro
 areas y cuarenta centianes, lida por el
 concho de Antonio Picente Lamita y herede
 ros de Santiago Joracuten, por Sur y Este, con
 camino de la Sierra, y por Oeste con obvar
 de Sr. Maria Maeso Jimenez y herederos de
 Juan Gorano, al que sigue los de su clase le
 corresponde de líquido imposible treinta y
 tres pentas veinte y cinco centianes, sui que fi
 gura amillarada, adquirida por herencia
 de su padre Antonio Muñoz Borrada.
 Una tierra de enuías de 3.^o al sito Cerro

de la Huerta del Valle, de treinta y dos años y
veinte centésimas, linda por oriente, con olivares
Juace Pallas Jiménes, y Miguel Santos Menéndez,
por Sur con tierra de Josefa Pío Sanchez, por
este, con olivar de Alejandro Gallo Menéndez, y
por Norte con Josefa Pío Sanchez, a la que se
que las de su clase le corresponde de líquido
uniponible una justa estricta centésima, sin
que figure amillarada, la adquirió por com-
pra a Miguel Pío Sanchez.

2.ª. Media casa en la calle de Obispo n.º 16 la que
en su totalidad figura amillarada a nombre de
su difunto padre, a cuya mitad le corresponde
de líquido uniponible treinta y siete partes en
ciento centésimas. — Una casa en extramuros al vi-
tío de los Panillas de 1.ª suelavada en terreno
del recurrente, con líquido uniponible seis partes,
amillarada a nombre de Francisco Manuel Sa-
nabria, que les adquirió por herencia de su
expresado padre Antonio Manuel, Donado.
Segun así resulta todo lo relacionado, del
expediente posesorio instruido y agotado



por el Juzgado municipal de esta en auto
de 25 Marzo del corriente año, habiendo sa-
tisfecho los Decretos reales en 27 Abril del
mismo.

El Ayuntamiento en vista de la solicita-
do por expresado recurrente, y de lo que resul-
ta del expresado título así como también
de los documentos estadísticos que se tie-
nen a la vista, acordó que previa la apro-
bación de la Aduana de Bracimonte, se anu-
ciare a su nombre las fincas relacionadas,
dandoles de baja a las que les han sido anu-
ciadas.

También se acordó, que tan pronto como los
fondos lo permitan se verifique el pago
de los empleados, y demás que correspon-
ga del presupuesto municipal.

Seguidamente se parieron de manifiesto los

contas siguientes:

1.^o Uno del vecino Mateo Nuevo Sanchez, solicitando se le amillare una tierra de 4.^o al sitio Hoyo del Herrero Salvacion, de cinco hectareas, setenta y nueve areas y sesenta y dos centiares, linda por Norte con tierras libres, por Sur con la de Fernando Nuevo Sanchez, por Este con otra del exponente y Oeste con la bona que da vista a la Hoya del Espino, a la que segun las de su eta se le corresponde de liquido irreplicable veinte y dos pentas en cuarenta centenas. La que adquirió en 1879 por herencia de su padre Juan Nuevo Palas, segun el titulo posesorio presentado aprobado por el Juzgado municipal de esta en auto del 20 de Mayo del corriente año, habiendo satisfecho las ordenes reales en 19 del corriente mes.

2.^o Otro del vecino Juan Manuel Gorano, para que se le amillare una tierra de 4.^o al sitio Hoyo del Huello de seis hectareas y cuarenta y cuatro areas, linda por Norte con otra de Juan Domadós Jimenez, por Sur con la de Antonio Nuevo Sanchez, por Este con tierras libres y Oeste con otra de Sebastián Nuevo Sanchez, a la que segun

Las de su clase le corresponde de líquido im-
 ponible veinticinco pesos. La adquirió en 1894,
 por compra a su convecino Antonio Márquez Cordero,
 segun se acredita con el título posesorio presen-
 tado, aprobado por el Juegado Municipal de esta
 en auto de 19 Mayo del presente año, habiendo
 satisfecho los Derechos reales de 19 del presente mes.

El Ayuntamiento en vista de lo solicitado por
 dichas recurrentes y de los documentos relacionados
 y demás estadísticas que están sobre la mesa, acor-
 da que previa la aprobación de la Alcaldía de Ba-
 randa se les amillane las respectivas fincas.

Con lo que y no teniendo más asuntos en que
 ocuparse de orden del Sr. Presidente se levantó la
 sesión que firman los Aes. concurrentes, de que certifica



José Baltasar Santiago Muñoz

Ricardo Corrao

José María Murillo

Francisco Muñoz

Jeduno Cordero
 Pro.

Sesión ordinaria. En la villa de Fuente del Oro

Alcalde Presidente,
D. José Calle Pallas,
Concejales,
Sr. Santiago Muñoz Pambun,
Sr. Francisco Muñoz Pambun,
Sr. Francisco Muñillo Par,
Sr. Ricardo Gorrao Santos,
Sr.
Sr. Federico Ortíz de Pallas.

Reunida las ocho de la noche del
día veinticuatro de junio de mil
novecientos, se reunió en
la Sala Capitular, bajo la pre
sidencia del Alcalde D. José
Calle Pallas, con objeto de ce
lebrar sesión ordinaria los Ates.
Concejales que al margen se re

lacionan, declarándose abiesto el acto y leída el
acto de la anterior, fue aprobada dando se lectu
ra de las boletines oficiales recibidas durante
la última semana.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente, que ven
do de utilidad para el Ayuntamiento la adquisi
ción del Diccionario de Alduana, Municipal, re
mitido por el Sr. Director, del Secretariado de Ma
drid, cuya obra importaba Cuarenta y cinco
pestaes; era conveniente dicha adquisición.

El Ayuntamiento así lo acordó y que su importe
se satisface con cargo al cap. 1.º art. 3.º del pre
supuesto municipal.

Con lo que y no teniendo más asuntos en
que ocuparse, se ordena del Sr. Presidente se



47

levanto la sesión que firmaron las Ates. con
acuerdos, de que certifico



José Calle Pablos

Fran.º Murillo Ricardo Lorano

Francisco Muñoz

Federico Ortíz

Sesión Ordinaria

Alcalde Presidente

D. José Calle Pablos

Concejales

D. Santiago Muñoz Sanabria

" Fran.º Muñoz Sanabria

" Fran.º Murillo Paz

" Ricardo Lorano Santos

Srio

Federico Ortíz de Salas

En la villa de Fuente del Oro siendo
las ocho de la noche del día primero de
Julio de mil novecientos se reunieron en la
Sala Capitular bajo la Presidencia del
Alcalde D. José Calle Pablos con objeto
de celebrar Sesión Ordinaria los Señores
Concejales que al margen se relacionan de
clarandose abierto el acto y leída el ac-
ta de la anterior fue aprobada dandose lectura
a los boletines oficiales recibidos durante la ul-

tima semana.

Seguidamente se dio conocimiento del remate del abstrito municipal de pesas y medidas verificado en segunda subasta por las dos terceras partes de su importe en el día veinticinco de Junio último a favor del vecino José Muñoz Santos para el segundo semestre del corriente año y para el año de mil novecientos uno por la cantidad de cuatrocienta sesenta y siete pesetas cincuenta centimos importe de ambos periodos, siendo fiador responsable al pago el vecino Santiago Santos Muñoz. El Ayuntamiento, teniendo a la vista el expediente instruido al efecto, acordó aprobar dicha subasta admitiéndolo como fiador al expresado vecino.

Ato continuo se dio conocimiento del remate de consumos verificado en el día de ayer y en tercera subasta a favor de José Muñoz Santos con venta a la exclusiva de los ramos de vino, vinagre, alcoholes, aguardientes y licores por la cantidad total de mil seiscientas veintiseis pesetas noventa y cuatro centimos correspondiente dicho remate al segundo semestre del corriente año y al año de mil novecientos uno siendo fiador responsable

al pago el vecino Santiago Santos Mañón.
 Habiéndose también rematado a favor del ve-
 cino Manuel Mendez Fernandez las carnes
 de hebra, pero el año de mil novecientos uno
 por la cantidad de ciento setenta y siete
 sesenta y cuatro centenos, siendo fiador
 responsable al pago de dicha cantidad
 Antonio Mendez Fernandez. El Ayuntamiento
 teniendo a la vista el expediente de remate
 acordó la aprobación provisional de este
 pacto tanto recaiga la superior aprobación.

Con lo que y no teniendo mas asuntos en
 que ocuparse de orden del Sr. Presidente
 se levantó la sesión que firman los concurren-
 tes, de que certifico =



José Gallo Santiago Mañón

Fran.º Murillo Ricardo Toranzo

Francisco Mañón

Jedunia Cortés

Sección ordinaria. En la villa de Puerto del Triunfo

Alcalde Presidente,
D. J. Calle Pallas
Concejales,

D. Santiago Miguon Parabúa
D. Francisco Miguon Parabúa
D. Francisco Miguon Par,
D. Ricardo Ygora Santos
Secretario,
D. Federico Ortes de Salas

señalado las ochos de la noche del día
ocho de Julio de mil novecientos, se
reunieron en la Sala Capitular con
objeto de celebrar sesión ordinaria,
bajo la presidencia del Alcalde D.
J. Calle Pallas, los Aes. Concejales

que al margen se relacionan, declarandose abier-
to el acto y leida el acta de la anterior fue apro-
bada y andose lectura a los boletines oficiales re-
cibidos durante la última semana.

Seguidamente expuso el A. Presidente, que
habiéndole recomendado a Don Juan Gomez
Cordero la confeccion de los apendices al
amillaramiento y repartimientos de la contri-
bucion rustica y pecuaria y del padron de edi-
ficios y solares para la exaccion de dichas con-
tribuciones en el ano de mil novecientos uno,
previsaba que el Ayuntamiento acordase la gra-
tificacion que por dichos trabajos habia de
percibir expresado Senor. En su consecuencia
se acordó, que una vez terminadas dichas tra-
bajos se abonen por ellos una cantidad pruden-
cial con cargo al correspondiente capitulo y
articulo del presupuesto, o sea del capitulo jui



69

mero artículo nuevo.

De lo seguido manifestó el Sr. Alcalde, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la vigente ley municipal, debía instruíse el expediente para la renovación anual de los vocales asociados que en reunión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, quedando esta constituida en el próximo mes de Agosto. En su consecuencia se acordó, que por el Sr. Alcalde se instruya dicho expediente, formándose las tres secciones que corresponden a este municipio por ser menor el número de Caseríos que le pertenecen, no formándose ninguna sección especial de industriales por no alcanzar importancia las que por tal concepto contribuyen, y que antes de terminar el presente mes y según se determine

el art. 67. se publique el resultado de di-
chas listas que se pondrán de manifiesto
en la Secretaría del Ayuntamiento.

Con lo que y no temiendo más asuntos en
que ocuparse, de orden del Sr. Presidente se
levantó la sesión que firman los Pres. concu-
rrentes, de que certifico



Yo el Sr. Francisco Muñoz Juan^{co} Murillo

Ricardo Corano Santiago Muñoz

El Sr.

Jeduno Ortes
Ayo.

Diligencia / Por la presente hago constar de orden del
Sr. Alcalde, que la sesión ordinaria del día de
hoy no ha podido tener lugar por falta de
concurruencia de las Pres. Concejales. Fuente del
Arco a quince de Julio de mil novecientos, de
que certifico



El Alcalde.
Yo el Sr.

El Sr.
Jeduno Ortes

Sesión Ordinaria

En la villa de Fuente del Arco a los

Alcalde Presidente
D. Jose Calle Pablos
Concejales
D. Santiago Muñoz Sanabria
D. Francisco Muñoz Sanabria
D. Francisco Muñoz Sanabria
D. Ricardo Soriano Santos
Secretario
D. Federico Ortíz de Salas

No.
do las ocho de la noche del día vein-
tido de Julio de mil novecientos
se reunieron en la Sala Capitular bajo
la presidencia del Alcalde D. Jose
Calle Pablos con objeto de celebra-
ción ordinaria los Señores Concejales
que al margen se relacionan, de
clarados abierto el acto y leído

el acta de la anterior fue aprobada dan-
dose lectura a los Boletines oficiales últi-
mamente recibidos.

Seguidamente y entrando en el despacho de
los asuntos ordinarios se puso de manifies-
to el escrito presentado por el vecino Rafael
el Parrada Putisima en solicitud de que
se le amillaren las fincas siguientes:

1.º Un olivar de segunda al sitio de la
Serrezuela de setenta y cuatro areas y cua-
renta centiareas amillarado a nombre del
vecino que fue Pedro Pablos y Pablos con
liquido imponible de cuarenta y cinco
pesetas.

2.º Otro en el mismo sitio e igual cabida
de tercera, que linda por Norte con Ra-
fael Rioja Aruaga por Sur, con otro
de Jose y Francisco Soriano por Este, con

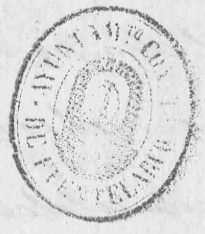
Otro del recurrente y Oreste, con el de here de
de Jori Sorano Pablos, sin que figure ami
Morado à nombre de nadie y segun lo de
su clase le corresponde de liquido impo
sible treinta y tres pesetas setenta y cinco
centimos, adquiridos ambos por compra
al expresado Pedro Pablos y Pablos. Segun
asi resulta del titulo posesorio que se tiene
à la vista y de los documentos estadisticos,
aprobado por el Jurgado municipal de
esta en auto de seis de Junio ultimo; ha
biendose satisfecho los derechos reales en
cinco del corriente mes.

El Ayuntamiento en vista de lo
solicitado por el expresado vecino
Rafael Barradas Gutierrez y de
los documentos relacionados, acordó
que previa la aprobacion
de la Administracion de Hacien
da se le amillaren à este dichos
finca.

Con lo que y no teniendo otras



asuntos en que ocuparse, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion que firman los Sres concurrentes, de que yo el Sr. secretario -



Jose Calle

Juan, Murillo

Francisco Muñoz

Santiago Muñoz

Ricardo Torano

Federico Orte

Sesion ordinaria

- Alcalde presidente
- D. Jose Calle Pablos
- Conejales
- " Santiago Muñoz Sanabria
- " Francisco Muñoz Sanabria
- " Francisco Murillo Par
- " Ricardo Torano Santos
- Srio
- D. Federico Orte de Salas

En la villa de Fuente del Arco siendo las ocho de la noche del dia veintinueve de Julio de mil novecientos se constituyeron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Alcalde D. Jose Calle Pablos con objeto de celebrar sesion ordinaria los conejales al mar

gen relacionados, declarandon abierto el
acto y leida el acta de la anterior fue
aprobada dandose lectura a los B. O.
recibidos durante la ultima semana.

Seguidamente y en vista de la circular
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
inserta en el B. O. del veintitres del corriente
por la que se previene que el dia primero
de Agosto proximo tendra lugar el ingre-
so en caja de los moros declarada soldados
en la revision de este año, se acordó por el
Ayuntam.^o nombrar comisionada para
dicha entrega, al Concejal D. Francisco
Murillo Paz con la retribucion de setenta
y cinco pesetas por gasta de viage a la Zona
de reclutamiento de Tapa, las que se satis-
feran con cargo al Capitulo 1.^o art.^o 6.^o
del presupuesto municipal.

Tambien y enterada de la Circular del
Sr. Gobernador Civil de la provincia inser-
ta en el B. O. del veintitres del corriente so-
bre estension de la gorta, y resultando que
si bien en este termino municipal no

72

haaobado en años anteriores el insecto, que
diera ocurrir en el presente lo contrario por
la reciente aparicion del mismo en estado
volador, cuya plaga ha causado conside-
rables danos en los sembrados y en parti-
cular en los de regadio. Se acordó que por
el Sr. Alcalde, y en cumplimiento de lo
ordenado por la Superioridad, se conti-
tuya la Junta municipal que determina
el art. 1.º de la Ley de 10 de Enero de 1879 a
fin de poner en juego los medios que dicha
ley y reglamento determinan, previniendo
los elementos necesarios de destruccion en
el caso posible, de que el insecto halla
verificado el deroe.

Acto continuo y enterada la Propo-
sicion del N. D. fecha veii del actual y
de la Instruccion publicada en los B. O.
para el cumplimiento de la ley de 3 de
Abril ultimo referente a la formacion
del Censo general de la poblacion en la
Peninsula e Islas Adyacentes que ha de
tener lugar en la noche del 31 de Diciembre

del presente año al 1.º de Enero de 1.901 en
cuya instrucción se declara la disolución de
las actuales juntas provinciales y municipa-
les del censo y la Constitución de las que
han de intervenir en dicha operaciones;
se acordó que estas se lleven a cabo en la
forma que prescribe citada instrucción,
instruyéndose por la Alcaldía el oportuno
expediente.

Con lo que y no teniendo más asuntos
en que ocuparse de orden del Sr. Presiden-
te se levantó la sesión que firman los
Sres. concurrentes, de que yo el Sr. Certifico:



José Gallo

Francisco Muñoz

Juan, Merillo Santiago Muñoz

Miguel Corrao

José María
Alto

Diligencia por la presente hago constar yo el
Secretario de mandato del Sr. Alcalde,
que la sesión ordinaria del día de hoy



12

no ha podido albarar por falta de concurrencia de las Hrs. Concejales que se hallan ocupados en las faenas de la recolección, frente del Cheo a cinco de agosto de mil novecientas, de que certifico.



El Alcalde
D. José Calle Pallas

El Pro.
Pedro Cortés

Sesión ordinaria.

Alcalde Pro.
D. José Calle Pallas,
Concejales:
• Santiago Muñoz Parabola,
• Francisco Muñoz Parabola
• Francisco Menillo Par
• Ricardo Lorenzo Pentes
Pro.
• Pedro Cortés de Salas.

En la villa de Puente del Cheo
señalada las ocho de la noche del
día doce de agosto de mil nove
cientas, se reunieron en la Sala
Capitular con objeto de celebrar
sesión ordinaria bajo la presiden
cia del Alcalde D. José Calle Pa

blas las Hrs. Concejales que al margen se rela
cionan, desluciendo abierto el acto y leída
el acta de la anterior fue aprobada dando
lectura de los balances oficiales últimos.
Seguidamente se acordó, que habiéndose

agotada la cantidad consignada en el cap. 1.^o
art. 1.^o del presupuesto municipal por rindes
de escribientes temporales, se satisface al que
los es D. Federico Ortés y Franjón con cargo
al capítulo de Suplementos a razón de tres pesetas
diarias las cantidades que por dicho con-
cepto se devenga como suabrota por el Ayun-
tamiento.

Acto continuo por el Sr. Alcalde se dió como
cómputo de la comar. de la Alameda, de 1784,
de seis del actual, por lo que se acuerda que
en vista de la reclamación de D.^a Pilar Poma,
Pomar, vecina de Torrevieja sobre la cuota que le
fue impuesta en el reparto de consumos y en el
quincal de cereales del ejercicio de mil ochocien-
tas noventa y nueve a mil novecientos,
queden reducidas dichas cuotas al consumo de
dos cuerdas no dometrás. En su consecuencia
se acordó por la Corporación que la D.^a Pomar
contribuya con doce pesetas por el reparto de
líquidos y con once pesetas doce centimos por
el de cereales.

Acto seguido se pusieron de manifiesto
los emitos presentados por el vecino
Antonio Mendonza Joverander, en valicitud

de que se amillan las fincas siguientes:

1.^a. Una obra de 2.^a al sitio llamada Cabeza Jorda de treinta y dos areas y veinte centenas al que corresponde de líquido imponible dieciséis pentas ochenta y ocho centenas como parte del que viene amillado a nombre del vecino que fue Pedro Javier Uruen, con noventa y seis areas y veinte centenas y líquido imponible diecinueve pentas cincuenta centenas, cuya parte de obra adquirió en 1885 por compra a Hdefonse Muriella, Javier.

2.^a. Una casa en la calle Panal n.^o 27 que mide siete varas de fachada por cinco de fondo con un solo piso, leída por la de secha entrando con la de vicolas Juteras, por la izquierda con la de Juan Moya y por la derecha con el canal de la Pura, y tiene de líquido imponible seis pentas, la adquirió en 1886 por compra a su hermano Juan Menda Jarama, viviendo amillada a nombre

de su padre Juan Mendez Cordoba.

Cuyas adquisiciones se justifican con el título posesivo instruido y aprobado por el Jurgado municipal de esta en auto de cinco de Mayo del corriente año, habiendo satisfecho los Derechos reales en treinta de Julio último.

El Ayuntamiento en vista de la solicitud por el recurrente, del título posesivo relacionado y demás documentos estadísticos que se tienen sobre la mesa, acordó se le den de alta dichas fincas y de baja a las que las trae amillaradas.

Acto seguido por el Sr. Presidente se puso de manifiesto la comunicación que con fecha treinta y uno de Julio último le dirigió el Sr. Juer municipal de esta villa, dando conocimiento de una orden del Sr. Juer de Instrucción del partido fecha veintitres de dicho mes para que se le ga saber a este Ayuntamiento, que en el sumario por malversacion de fondos instruido a



75

virtud de denuncia formulada en el mes de
de mil ochocientos noventa y nueve por esta
Alcaldía, se ha dictado auto en tres de repe-
tido mes por la Sección primera de la Audiencia,
sobreveyendo provisionalmente citada causa,
y que existe una cuestión previa administrativa
que resuelve que debió haberse tenido
presente, para antes haberse formalizado las cuentas,
y que por la autoridad administrativa correspondiente
se hubiera resuelto si las cantidades satisfechas en la
forma denunciada, eran ó no legales, y que en lo sucesivo
se tenga este presente no exponiéndose a la condena de
costas por entenderse se obra de mala fe.
El Ayuntamiento acordó se haga constar queda
enterado de lo resuelto por la expresada Audiencia.

Con lo que y no teniendo más asuntos
en que ocuparme, de orden del Sr. Presidente
se levantó la sesión que firmaron los Sres. con-
currentes, de que certifico =



José Calle
Santiago Muñoz
Francisco Muñoz
Juan Muñoz
Ricardo Lorenzo

Jeduno Cortés
Ayo.

Reson' ordinaria

Alcald' Presidente.
D. José Calle Pablos
Concejales:
D. Santiago Muñoz Saubina
Francisco Muñoz Saubina
Francisco Muñoz Par
Ricardo Lorenzo Santos
Secretario.
Jeduno Cortés de Salas.

En la villa de Puerto de
Acho, siendo las ocho de la
noche del día diecinueve
de Agosto de mil novecien-
tos, se reunieron en la Sala
Capitular, bajo la presiden-
cia del Alcalde D. José

Calle Pablos, con objeto de celebrar sesión
ordinaria los Sres. Concejales que al
margin se relacionan declarando =

abierto el acto y leído el acto de la anterior fue aprobada, dándose lectura de los boletines oficiales recibidos durante la última semana.

Seguidamente y entrando en el despacho de los asuntos ordinarios, por el Sr. Presidente se puso de manifiesto el escrito que con esta fecha le ha dirigido el vecino pobre don tomo Lora Calderon, solicitando que por el Ayuntamiento se le socorra con objeto de que se repase Teresa Cortes que se halla incapacitada hace años por padecer de reuma, para poderle pasar a tomar las bañas de Baños para combatir dicha enfermedad, cuyos baños le han sido indicados por prescripción facultativa, segun se acredita con la certificación

que se acompaña expedida en igual
fecha por el Médico titular de esta
villa. El Ayuntamiento en vista de
la solicitud por el Antonio Yora y
de la certificación facultativa, cons-
tándole tanto la pobreza del recurren-
te cuanto el estado de su esposa, acor-
do por unanimidad que con cargo
al capítulo quinto artículo segundo del
presupuesto, se le dé un socorro de
treinta pesetas al objeto indicado.

Acto seguido: leído y examinado dete-
nidamente por este Ayuntamiento el
proyecto de presupuesto municipal
formado por la Comisión de su se-
no nombrada al efecto para el año
de 1901 y estuviéndole conforme y
arreglado a las necesidades de esta
población, a las disposiciones vigentes



27

y recursos de la localidad, acuerda: que se
fije al público por quince días según ordena
la ley municipal, y transcurridos, con diligen-
cia que lo acredite y relaciones que se presen-
ten, se someta a la discusión y votación de
función de la junta municipal.

Acto continuo se pusieron de manifies-
to las escrituras presentadas por los vecinos que
a continuación se relacionan:

1.º Antonio Villarau Salinas para que
se le amillare una tierra de 4.º al sitio Maja-
da de la Vaca de seis hectareas y cuarenta y
cuatro areas, linda por Norte con otra de
Juan Lorenzo Lopez, por Sur con muerte de
Gonzallo, por este con camino de Prado
Zil y Manuel Salvo Alvarado, y por
Oeste con tierra de Claudio Menor Santos,
a la que según las de su clase le correspon-
de de liquidado unipartite veinticinco pe

setas, sin que este amillarada a nombre
de nadie, y la adquisi6n en 1894 por compra
que a su caudado Antonio Lora Galleras,
segun asi resulta del titulo posesi6n ius
truido y aprobado por el Juzgado muni-
cipal de esta en auto de 9 de Mayo del
a6o, habiendo satisfecho las Derechas re-
ales en 8 de Julio del mismo a6o. ~

2.º Jos6 Panadas Nuevo, para que se
le amillare una tierra de 4.º, al sitio de
Prado Gil de seis hectareas y cuarenta y
cuatro areas, linda por Norte con la to-
ma de la Hoja hemera, por Sur con ca-
mino Real de la Puebla a Carella, por Este
con tierra de Rafael Jordau Jauralen, y
por Oeste con herederos de Juan Chuit6
Chigulo, a la que segun las de su clase le
corresponde de liquido imponible veint-
tremis pentas, sin que este amillarada
a nombre de nadie, y la adquisi6n en 1868
por herencia de su padre Diego Panadas
Jornander, segun resulta del titulo pro-
~

sesous instruido y aprobado por el juzgado municipal de esta en auto de 5 de Mayo del presente año, habiéndose satisfecho las Duenhas reales en 2 de Julio del mismo.

3º. Victoriano Canadas Lauzer, para que se le adjudicase una tierra de 45 al rito de Prado fil de seis hectareas, ou ce areas y ochenta centareas, linda por Norte con la loma que dá vista al arroyo de las Perillas, y barrancos de la misma, por Sur con otra de herederos de Juan Menillo Argudo, por Este con otra de Isabel Bueno Menor, y por Oeste con tierras libres, a la que segun las de murdar le corresponde de ligüido uniponible veintitres puntas setenta y cinco centenas, que figura asi llamada en nombre de nadie, segun asi resulta del título posesivos instruido y aprobado por el juzgado municipal de esta en auto de 7 de Mayo del co

presente año, habiendo satisfecho las Derramas
reales en 2^o Julio del mismo.

H^o. Isabel Dueno Menor para que
se le amillare una tierra de 4^o. al sitio
Majada de la Vaca conocido por el nom-
bre de Boya henna, de seis hectareas
yevanute y cuatro areas, linda por Norte
contra loma que da vista al arroyo de
la Repenilla, por Sur con tierra de José
Damas Dueno, por Este con tierras li-
bres y por Oeste con otra de Victoriano
Damas Sanchez, a la que segun las
de su clase le corresponde de líquidos
imponible veinticinco pentas y no este
amillarede a nombre de nadie, segun
an resulta del titulo posesion instrum-
ido y aprobado por el Juzgado mu-
nicipal de esta en auto de 15 Mayo del
presente año, habiendo satisfecho las
Derramas reales en 2^o Julio del mismo. La
que adquirió por herencia de su padre.



Juan Nuevo Pallas en el año de 1896.

El Valeriano Danadas Sanchez, adquirió la tierra que se describe, por compra a su padre José Danadas Nuevo en el año del corriente año.

La Corporación en vista de lo solicitado por dichas vecinas y de los documentos que se tienen sobre la mesa y demás presentadas, acordó: que previa la aprobación de la Administración de Hacienda se les amillaren las fincas que respectivamente interesan.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto el expediente de aprobación seguido por la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento con motivo del acuerdo tomado por la Corporación en sesión ordinaria del día tres de Septiembre de mil ochocientos noventa

y nueve contra D. Manuel Par Rodriguez,
como Alcalde que fué de este Ayuntamiento,
y Concejales D. Juan Pablo Jaluera D. Este-
jandro Calle Merino y D. Salvador Menillo
Par, como deudores a los fondos municipales
de la cantidad de Doscientos trescientos setenta
y seis pesetas tres céntimos por pagos indebi-
dos, sin que hasta la fecha hayan reunido
grado a las arcas municipales dicha canti-
dad. En su consecuencia el Ayuntamiento
acordó por unanimidad declarar a dichos
Ind. comprendidos en el caso quinto arti-
culo segundo de la vigente Ley Electoral, co-
mo deudores a los fondos expresados.

También se acordó se reintegre al Deposi-
tario de fondos del Ayuntamiento D. Ma-
nuel Lopez Fernandez, de la cantidad de
Doscientas diez pesetas satisfechas por los repa-
ros menores verificadas en las Casas Consi-
siales y Cabal, durante el primer semestre
del corriente año, con cargo al cap. 1.º art. 4.º

del presupuesto municipal.

Igualmente se acordó, que tanto los peñitos nombrados para el reconocimiento de la langosta en este término municipal, cuanto los demás gastos que con tal motivo se originen se abonen del capítulo de Ingresos del presupuesto del Ayuntamiento, hasta tanto puedan ser reintegrados dichos gastos del presupuesto que la Junta municipal de extinción de langosta ha de formar para atender a estos gastos.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde la petición de que el Ayuntamiento nombrase una persona que pasase á la Capital con objeto de gestionar varios asuntos de interés para el Municipio en el Poder civil, en las oficinas de la Diputación y en las de Hacienda, como también recabar del Sr. Regente de Argona de la Corporación D. Antonio Lina Menado

La liquidación que al ser nombrado tal Agente debió practicar con el que cesó D. Eugenio Senano. El Ayuntamiento visto lo expuesto por su presidente, acordó por unanimidad comisionar al efecto al Secretario de este Ayuntamiento D. Federico Cotes de Salas, abonándosele con cargo al capítulo de Propuestas, por gastos de viaje á la Capital y como recargo de los que tiene suplidos en los diferentes viajes hechos á la Cabera del Partido para gestionar asuntos del Municipio, la cantidad de Cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Con lo que y no teniendo más asuntos en que ocuparse, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que forman los dos concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Soc. tall.

Ricardo Loraño

Fran. Murillo

Francisco Muñoz

[Signature]

Santiago Muñoz

Federico Cotes
 Dno.

Sesión ordinaria | en la villa de Llanes el día de Agosto de 1888



Alcaldes Presidente
 D. José Calle Pablos
Concejales.
 n Santiago Muñoz Sanabria
 n Francisco Muñoz Sanabria
 n Francisco Muñillo Pardo
 n Ricardo Lorenzo Santos
Secretario.
 n Federico Estévez de Salas

Tras de ser las ocho de la no-
 che del día veintiseis de Agosto
 de mil novecientos, se reunieron
 en la Sala Capitular con objeto
 de celebrar sesión ordinaria ha-
 jó la presidencia del Alcalde
 D. José Calle Pablos, las Aut.
 Concejales que al margen se

relacionan, declarandose abierto el acto
 y leida el acta de la anterior fue aproba-
 da, dandose lectura a las batetines oficia-
 les recibidas durante la última semana.

Seguidamente presentada dicho Acta,
 que en el batetín oficial del día veintidos
 del corriente se publica la convocatoria
 para la elección parcial en este pueblo,
 de tres Concejales a fin de cubrir igual

número de vacantes en este Ayuntamiento,
cuya elección ha de tener efecto el día nue-
ve de Septiembre próximo, se acordó la de-
signación de losales en que han de estar
elencas las Mesas, las siguientes: Primera
Distrito en la Sala Constitucional. Segunda
Distrito en la Escuela de Niños, por resul-
tar que en el primero hay que cubrir la va-
cante producida por D. Jalo Menillo Solano,
y en el segundo, la de D. José Par Rodríguez,
y D. Francisco Menor Sanabria, las dos pri-
meras por haber sido declaradas incapaces
por no desempeñar el cargo de Concejales, y la
del Sr. Sanabria por tener presentada y
admitida por el Ayuntamiento la dimi-
sión, á reserva de que siguiera en su cargo
hasta que resolviere la Superioridad. En
su consecuencia se acordó designar para
la presidencia de la Mesa del primer Dis-
trito al Concejál D. Francisco Menillo Par,
y para la del segundo á D. Ricardo Gorano Santos
en atención á que el Alcalde Presidente y

el primer Teniente son Concejales interinos.

Conto que y despues de dar un voto de gracias al Sr. D. Francisco Muñoz Sañabria por haber continuado desusya uando su cargo de segundo Teniente de Alcalde hasta el día de hoy, se levantó la sesion que formau los tres concueunidos,



de que certifico =

José Gallo

Francisco Muñoz

Santiago Muñoz

Juan Muvillo

Micardo Lorano

Jeduno Ortés

Diligencia/ Por la presente hago constar go el Ayuntamiento, de orden del Sr. Alcalde, que la sesion ordinaria del día de hoy no ha tenido efecto por falta de concueunencia de las tres Concejales. Fecha del theo a' das Septiembre de mil



novecientos, de que certifiqué —

El Alcalde.

Don Baltasar

El Oroy.

Jeduno Oros

Diligencia Por la presente y de mandato del
Sr. Alcalde, hago constar yo el Secretano,
que la sesion ordinaria de este dia no se
ha celebrado por falta de concurrencia
de los Sres. Concejales. Fuente del theo
a nueve Septiembre de mil novecientos,
de que certifiqué —



El Alcalde.

Don Baltasar

El Oroy.

Jeduno Oros

Otra Por la presente y de mandato
del Sr. Alcalde, la pongo yo el
Secretano haciendo constar que la
sesion ordinaria del dia de hoy
no ha podido celebrarse por fal
ta de concurrencia de los Sres. Con
cejales. Fuente del theo a dieciseis



Septiembre de mil novecientos de que certifiqué

W. Alcalde

El Pro.

José Calle

Jedemio Ortés

Diligencia por la presente y de orden del Sr. Alcalde
hago constar por el Secretarío, que la sesion
ordunaria del dia de hoy no ha podido te
ner efecto por falta de concurrencia de los Hcs.
Concejales. Fuente del Chco a veintitres Sep



tiembre de mil novecientos, de que certifiqué

W. Alcalde

El Pro.

José Calle

Jedemio Ortés

Sesion supletoria a la
ordunaria de Vd del actual.

Alcalde Presidente.

D. José Calle Pablos,
Concejales.

- a Santiago Memon Parabina
- a Francisco Minillo Par
- a Ricardo Larraín Pantoja
- Secretario.
- a Jedemio Ortés de Palao.

En la villa de fuente del
Chco siendo las ocho de la
noche del dia veintitres de
Septiembre de mil novecien
tas, previa convocatoria he

[Signature]

cha a los Sres. que componen el Ayuntamiento
mientras a los efectos del art. 104 de la vigente
ley municipal, se reunieron en la Sala
Capitular los Sres. que al margen se re-
lacionan, declararon abierto el acto y
leida el acta de la anterior fue aprobada, dan-
do lectura de los boletines oficiales ultima-
mente recibidos.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente,
que teniendo esta sesión el carácter de ordi-
naria como supletoria a la que debió
celebrarse el domingo último, se encontraba
en el despacho de los asuntos ordinarios por
los a la orden del día en que debió tener
lugar dicha sesión.

Acto continuo y enterada la Corporación
de la circular del Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia publicada en el boletín
oficial del día dieciocho del corriente,
previniendo a los Ayuntamientos mos-
sas, por última vez, vigiesen en areas del

Tesoro las cantidades que adeuden por
 consumos corrientes y atrasados, pues de
 lo contrario se les exigirá las responsa-
 bilidades defuidas en el capítulo vein-
 ternueve de la Instrucción. Se acordó
 á fin de evitar dichas responsabilida-
 des, que por el Sr. Alcalde se ordene al
 Abogado de este Ayuntamiento en la Ca-
 pitul D. Antonio Sierra y Morado, in-
 que se dicha Tesorería las cantidades
 que se adeuden por expensas de concepto
 haciendo uso de las intenciones de inscrip-
 ciones que la Hacienda satisface ó debe
 satisfacer a este Municipio, tanto como
 los como atrasados; y que, según está
 prevenido se remita al Sr. Delegado en
 certificación de este acuerdo.

Esto seguido por el Sr. Alcalde se dió
 conocimiento del expediente instruido con
 motivo de haber sido acordado el día do-
 ce del actual. el vino oficial journaler,

48
Zutierren, hijo del vecino pobre José
González Zora, por un pene que se
sospecha restuviese hidrofobo, con cuyo
motivo y segun prescripcion del Médico
titular de esta villa, habia salido el día
dieciocho del actual el niño lesionado
acompañado de su padre, para que en
el Instituto antirrabico de Sevilla, se le
presten las auxilias de la ciencia; habien-
doles facilitada de orden de esta Alcaldia
por el Depositario del Municipio la can-
tidad de Cincuenta pesetas, para que pu-
diesen emprender el viaje. El Ayuntamiento
en vista de la rapuesta por su Presidente, acor-
do, que con cargo al correspondiente capi-
tulo se reintegre a dicho Depositario de la
cantidad facilitada, o del capitulo de In-
previstas si en aquel no hubiere consignacion
suficiente.

Seguidamente se acordó, que por el
A. Alcalde se ordene el pago de emple-
adas y demas gastos hechas que se ha



Seu pendientes de formalizar.

Como que ya no teniendo más asuntos en que ocuparse, se ordena del Sr. Presidente se levante la sesión que forman las Ses.



convenientemente, de que certifique

José Calle Pablos
Ricardo Torano

Santiago Muñoz Sanabria
Federico Ortíz de la Cruz

Sesión Ordinaria

- Aldede Presidente
- D. José Calle Pablos
- Concejales
- " Manuel Par Santor
- " Cosimiro Salto Pabla
- " Francisco Muñillo Par
- " Ricardo Torano Santor
- " Francisco Muñoz Sanabria
- " Santiago Muñoz Sanabria
- Secretario
- D. Federico Ortíz de la Cruz

En la villa de Fuente del Arco siendo las ocho de la noche del día treinta de Septiembre de mil novecientos hora señalada para la celebracion de la sesión ordinaria se constituyeron en la Sala capitular bajo la presidencia del Alcalde D. José Calle Pablos los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan de

clarandon abierto el acto y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. presidente se dió posesion á los Concejales elegidos en la eleccion parcial del dia nueve del corriente que tambien al margen se relacionan por haber transcurrido los plazos que determinan el art. 4.^o del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, y hace constar que durante los mismos no se ha presentado reclamacion ni excusa alguna.

Acto continuo pedida la palabra por el primer teniente de Alcalde D. Santiago Mena Sanabria, expuso que en atencion á su delicado estado de salud rogaba á la Corporacion le relevase del cargo de teniente que venia desempeñando, sin perjuicio de continuar como Concejál. La Corporacion en vista de lo expuesto por dicho Sr. acordó por unanimidad admitirle la renuncia del expresado cargo, y que en vista de que tambien se halla vacante la plaza de segundo teniente, se proceda á cubrir las por eleccion.

36

Acto seguido se procedió a la elección de primer teniente de alcalde, por medio de papeletas que los señores concejales depositaron en la urna y terminada la votación el Sr. Presidente las fue sacando una a una y leyendolas resultó elegido Don Manuel Par Santos por haber obtenido seis votos que es la mayoría absoluta del número de concejales.

Seguidamente se procedió con igual formalidad al nombramiento de segundo teniente resultando elegido por igual número de papeletas y voto Don Casimiro Loba Pablos. Los que quedaron posesionados en sus cargos.

Acto seguido se procedió al nombramiento de procurador síndico suplente quedando nombrado como tal Don Francisco Muñoz Sanabria.

Con lo que se pasó a la designación de los puestos que cada concejal ha de ocupar en la forma siguiente

Alcalde Presidente
D. José Calle Pablos
Primer teniente
Manuel Par Santos

Segundo teniente

D. Ganiniro Lobo Pablos

Procurador Sindico

A Francisco Murillo Par

Idem suplente

" Francisco Muñoz Sanabria

Regidores

" Ramon Pora Rubia

" Ricardo Lorano Senta

" Alejandro Calle Merino

" Santiago Muñoz Sanabria

Continuando como regidor interventor el que lo es D. Ricardo Lorano Senta.

Tambien se hace constar que los concejales D. Ramon Pora Rubia y D. Alejandro Calle Merino han dejado de existir a esta sesion.

Se acordó que las sesiones ordinarias segan celebrandose los domingos a las ocho de la noche

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que certifico



Tos Calle

Manuel por

Ganiniro Lobo

Francisco Muñoz

Santiago Muñoz

Fran. Murillo

Ricardo Lorano

Jeduno Cortes

Señal ordinaria en la villa de Fuente del Oro



Alcalde Proff.

D. José Calle Pablos,

Concejales.

a Manuel Par Lantos

a Casimiro Lobo Pablos

a Francisco Churillo Par

a Ricardo Toranzo Lantos

a Francisco Mena Lavabúa,

a Santiago Mena Lavabúa

Secretario.

a Federico Ortíz de Salas

señudo las actas de la madre del día siete de Octubre de mil novecientos, se reunieron en la Sala Capitular con objeto de deliberar según ordenancia, bajo la presidencia del Alcalde D. José Calle Pablos, los Ates. Concejales que al margen se re-

unieron, declarandose abierto el acto y leida el acta de la anterior fue aprobada dandose lectura de los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento fijar el numero de comunicaciones permanentes en que ha de estar dividida, y verificada la reunion que daran designadas en la forma

siguiente:

Parala de Penquestas.

D. Manuel Par Santos
u Carissima Yago Pablos

Parala de policía
urbana y rural.

D. Ricardo Torano Santos
u Francisco Muñoz Sordani

Parala de Penquestas.

D. Alejandro Calle Marín
u Namán Dora Rubia

Parala de Instrucción pública.

D. Francisco Muñillo Par
u Pantingos Muñoz Sordani

Acto continuo por el Sr. Presidente se pu-
so en conocimiento de la Corporación,
que en uso de las atribuciones que le
confiere la vigente ley Municipal, ha
sido destituido del cargo de guarda ten-
porero del Ayuntamiento a Julian Del
gado Ota que lo venia desempeñando.
La Corporación acordó se haga constar
quede sentada de lo expuesto por

el Sr. Alcalde

Esta segunda se acordó que con cargo al capítulo de Insuperitas se reintegre al Depositario del Ayuntamiento D. Manuel Yáñez, por cuenta de la cantidad de siete pesos cuarenta y cinco centenas satisfechas en premio del actual al fin contrato de Antonio de Bebevaria por el dase de afoncion de la romana del Municipio.

Lo que y no habiendo otros asuntos en que ocuparse de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion que firmaron los Sres. concurrentes, de que certifico



~~José Gallo~~

Francisco Muñoz

Santiago Muñoz

~~Francisco Muñoz~~

Francisco Murillo

Ricardo Corano

Manuel Lobo

Manuel por

~~Manuel Lobo~~

Sesión ordinaria.

Alcalde Prot.,
 D. José Calle Pablos,
 Concejales.

a Manuel Par Santos
 a Casimiro Lobo Pablos
 a Ricardo Lorans Santos
 a Francisco Muñoz Lavallina

Secretario.

a Federico Oñes de Salas

En la villa de Fuente del Oro
 siendo las ocho de la noche del
 día catorce de Octubre de mil
 novecientos, se reunieron en
 la Sala Capitular bajo la pre-
 sidencia del Alcalde D. José
 Calle Pablos, con objeto de cele-
 brar sesión ordinaria, decla-
 rándose abierto el acto y le-

ída el acta de la anterior fue aprobada, dan-
 dose lectura a los boletines oficiales recibidos du-
 rante la última semana.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió exa-
 minento de las dos comunicaciones del Sr. Go-
 bernador civil de la provincia fecha once del
 actual, haciéndose saber por la primera, que
 por decreto del mismo día ha acordado dirigir
 al Ayuntamiento el requerimiento correspondiente
 a que se refiere la circular de la D. n. g. n. de
 Madrid, local de 1.º de junio de 1884, por no ha-
 berse rendido y remitido la cuenta municipal
 de este pueblo respectiva al ejercicio de 1898 a
 1899, lo que se hará saber a los eventuales



responsables para que en el plazo señalado
 de quince días presenten dicha cuenta; y por
 la segunda, que por decreto del mismo día
 se ha tomado igual acuerdo respecto a la cues-
 ta municipal correspondiente al primer semes-
 tre de 1899 a 1900. La Corporación autorizada de
 lo dispuesto por el Sr. Gobernador, acordó que
 por el Sr. Alcalde se haga saber a las cues-
 tadantes responsables el deber de cumplir con
 lo ordenado.

Contenga y no teniendo mas asuntos en
 que ocuparse, de orden del Sr. Presidente se le-
 vanto la sesión que forman los Ates. concurrentes,

de que certifico



José Calleja
 Francisco Muñoz
 Camero Lopez

Manuel y
 Marcelo Lozano

Jedusa O. S.
 Sec.

sesión ordinaria.

Atalde Presidente,
D. José Calle Pablos.
Concejales.

n Manuel Par Santos
n Carimiro Lobo Pablos
n Ricardo Lorenzo Santos
n Francisco Muro Sanabria
Secretario.
n Federico Ortíz de Salas

En la villa de Fuente del Teso
reunido las ocho de la noche
del día veintinueve de Octubre
de mil novecientos, se reunió
en la Sala Capitular con
objeto de celebrar sesión ordi-
naria bajo la presidencia del
Atalde D. José Calle Pablos
los Hrs. Concejales que al

margen se relacionan, declarándose abien-
to el acto y leído el acta de la anterior que
aprobada daudó lectura a los boletines ofi-
ciales recibidos durante la última semana.

Seguidamente puso el Sr. Presidente en co-
nocimiento del Ayuntamiento, que en día
del actual había contestado a un oficio de
la Admón. de Hacienda, manifestando la
imposibilidad de formar el apendice de
Urbana para 1901 por no haber devuelto di-
cha oficina las solicitudes de altas y bajas
que por conducto de D. Antonio Sierra y

Mercado fueran remitidas en treinta de
 Abril último para la aprobación: que con
 tal motivo había escrito varias veces al Sr.
 Sierra, encareciéndole gestionase la devo-
 lución de dichas solicitudes, constandingo este
 no habían podido despacharse por haber fe-
 llicido el Oficial del ofeguiado, y que en
 evitación de responsabilidades se manda
 se certificación haciéndo constar no podían
 formarse el apendice. La Corporación en vis-
 ta de lo expuesto por su presidente, acordó
 se remita dicha certificación haciéndo
 constar en la misma, que el no formarse
 el apendice obedes a no haberse devuelto
 las solicitudes de los interesados que fueran
 remitidas a la aprobación.

Canto que y no tuviesen otras
 asuntos en que ocuparse, de orden
 del Sr. Presidente se levantó la se-
 sión que firman los Srs. conve-

...entes, de que certifico.



Yo *Don Baltazar* Manuel por
Yo *Yannuro Lobo* *Juan José de Alvarado*
Diego de Lozano
Jeduno Ortiz
Pro. B

Diligencia Yo pongo yo el Secretario de orden del
D. Alcalde haciendo constar que la sesión or-
dinaria del día de hoy, no ha podido celebrarse
por falta de concurrencia de las Res. Causas
jales por hallarse ocupadas en las feerras de
la secretaría. frente del theo a' veniti' a' hora
Octubre de mil novecientos, de que certifico.



El Alcalde
Don Baltazar
El Pro.
Jeduno Ortiz

Otra Yo pongo yo el Auxiliar de la Secretaria de orden
del Sr. Alcalde por ausencia del Secretario haciendo



constar que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de concurrencia de los Sres. Concejales que se hallan ocupados en la sementera. Fuente del Oro cuatro Noviembre de mil novecientos, de que certifico



El Alcalde,
D. Jose Calle

El Auxiliar Sr.
Jacinto Corvantes

- Sesion ordinaria
- Alcalde Presidente
D. Jose Calle Páblor
- Concejales
- " Manuel Par Santas
 - " Casimiro Lobo Páblor
 - " Francisco Morillo Par
 - " Ricardo Losano Santas
 - " Francisco Muñoz Sanabria
- Secretario
- " Federico Ortíz de Salas

En la villa de Fuente del Oro siendo las ocho de la noche del dia once de Mayo de mil novecientos, se reunieron en la sala capitular bajo la Presidencia del Alcalde D. Jose Calle Páblor los tres Concejales que almorzar se relacionan declarando se abierto el acto y leida el

acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y entrando en el despacho de los asuntos ordinarios se acordó se reintegre al depositario

de fondos del Ayunt^o de la cantidad de
trescientas pesetas que satisface de
orden del Sr. Alcalde a' D. Jacinto
Consantes de Haro y a' D. Jose' Aleuñoz
Santos como gratificación de los trabajos
de dichos Sr^s en la sesión plenaria de
Concejales que tuvo lugar el día nueve
de Setiembre del corriente año.

Acto continuo expuso el Sr. Alcalde la
necesidad que había de proceder a' la recom-
posición de los caminos vecinales y del en-
pedrado de las calles de la población en
vista del mal estado en que se encuentran.
El Ayunt^o en atención a' lo expuesto por
su presidente, acuerda se lleven a' cabo
dichas obras por Administración.

Seguidamente se acuerda declarar res-
ponsables por demeritos de los repor-
tos de Concejos a' los Ayunt^{os} que
dejaron de tramitar los oportunos ex-
pedientes para el expresado cobro.

Con lo que y sin tener
de mas asuntos de que ocu-
pase de orden del Sr.
presidente se levanta la
sesión que firman los

señores concurrentes, de que ya
el Secretario certifica



~~Jose Calle~~

~~Francisco Muñoz~~

~~Manuel Lobo~~

Manuel por

Fran. Murillo

Ricardo Lorano

Federico Ortiz

- sesion ordinaria
Alcalde Presidente
 D. Jose Calle Pablos
Concejales
 Manuel Paz Santos
 " Cadimiro Loba Pablos
 " Francisco Murillo Paz
 " Ricardo Lorano Santos
 " Francisco Muñoz Sanabria
Secretario
 " Federico Ortiz de Salas

En la villa de Puerto del
 Arco siendo las ocho de la
 noche del dia diez y ocho
 de Mayo de mil novecientos
 se reunieron en la sala capi-
 tular bajo la presidencia del
 Alcalde D. Jose Calle Pablos
 los señores Concejales que al
 margen se relacionan declaran-
 dose abierto el acto y leida el
 acta de la anterior fuesi apro-
 bada dandose lectura de los Boletines
 oficiales recibidos durante la ultima
 semana.

Seguidamente por el Sr Alcalde

se presentaron las cartas de pago expedidas por la depositaria de los fondos provinciales, que a continuación se relacionan:

N.º De veinticin mil quinientas ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos n.º 80 fecha 2.º de Septiembre de 1899 como cantidad recibida de este Agent.º de mano de D. Antonio Sierra, por resultados de débitos de Contingente Provincial de los ejercicios de 1876-77, 77-78 y 78-79, y de los ejercicios de 1888-89 a 1892-93 inclusivos, cuya entrega la hizo entre otras cartas de pago expedidas por la Hacienda pública por obligaciones de n.º en su manra, de 1877-78, impuesto sobre sueldos de 1878-79 e impuestos sobre pagarés del mismo año, según se relaciona en dicha carta de pago.

N.º De dos mil doscientas once pesetas sesenta y cinco céntimos n.º 81 fecha 2.º de Septiembre de 1899 como cantidad recibida de este Agent.º de mano de D. Antonio Sierra por resto de Contingente Provincial de 1878-79 cuya entrega la hizo en dos cartas de pago expedidas



por la Hacienda pública por impuestos
sobre pagos del 898-99.

3.^o De mil cincuenta y cinco pesetas
cuarenta y dos centimos n.^o 282, fecha
22 de Septiembre de 1899 como cantidad reci-
bida de este Ayuntamiento de mano de D. In-
tenio Sierra, a cuenta del contingente
Provincial de 1899-900 cuya entrega
la hizo en una carta de pago expedida
por la Hacienda pública por
impuestos sobre pagos de 1898-99.
Cuyas tres cartas de pago arrojan
un total de veinteycuatro mil
setecientas ochenta y una pesetas
noventa y seis centimos, las que en-
minadas por el Ayuntamiento se recojieron
por el Sr. Alcalde.

Esto continuó se expresó por el
Sr. Alcalde que en atención al mal es-
tado en que se encontraba el movili-
rio de las Cajas Consistoriales, pre-

visaba atender á su recomposición co-
mo también á la adquisición del que
sea necesario. El Ayuntamiento visto la
manifestado por su presidente así
lo acordó.

También se acordó que en vista del
mal estado en que se halla el techo
de la escuela de niñas situada en la
planta baja de la Casa Constitucional, se
proceda á su recomposición verificán-
dose dicha obra por Administración.

Seguidamente expuso al Sr. Presidente
que en atención al mal estado en que se
encuentran los caminos vecinales, y en ar-
monía con lo dispuesto en el Art. 79 de
la vigente ley municipal, precisaba
convocar á los interesados que tienen
sus fincas lindando con expresados
caminos para que acordasen y lleva-
sen á cabo los medios necesarios para
la pronta reparación y conservación
de dichos caminos. El Ayuntamiento así lo
acordó.

Con lo que y no habiéndose

mas asuntos en que ocuparse de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion que firman los tres concurrentes, de que certifica =



José Calle

Francisco Muñoz

Camino Lobo

Manuel Par

Juan Murillo

Ricardo Lorano

Federico Ortíz

Sesion Ordinaria

Alcalde presidente
D. José Calle Pallas
Concejales

- " Manuel Par Pallas
- " Cammino Lobo Pallas
- " Francisco Murillo Par
- " Ricardo Lorano Pallas
- " Francisco Muñoz Sanabria

Secretario

- " Federico Ortíz del Solar

En la villa de Fuente del Arco siendo las ocho de la noche del día veinticinco de Mayo de mil novecientos se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Alcalde D. José Calle Pallas con objeto de celebrar sesion ordinaria los tres Concejales que al margen se relacionan declarandose abierto el acta

y leida el acta de la anterior fue aprobada dandose lectura de los Acuerdos

oficiales últimamente recibidos.

Seguidamente se expuso por el Sr. Alcalde que creciéndose en este pueblo de un lugar don de sepultar los cadáveres de individuos que muriesen fuera de la Religión Católica ó no hubiesen recibido el agua del Bautismo, precisaba que la corporación se ocupase de tan importante asunto a fin de evitar los conflictos en que la autoridad local puede encontrarse al ocurrir casos de esta índole. El Ayunt.^o tomando en consideración lo expuesto por el Sr. Alcalde, acordó que á la brevedad posible se construya un local adecuado al expresado objeto, el que con arreglo á las disposiciones vigentes debe levantarse tomando al cementerio único de esta villa, cuya obra se hará por Administración con cargo al correspondiente capítulo y Art.^o del presupuesto municipal.

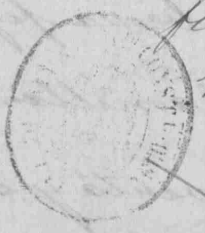
Acto continuo se puso de manifiesto el escrito presentado por el vecino Gregorio Pablo Villaran en solicitud de que



Se le amillare una casa en la Calle
 de Abajo que linda por la derecha
 entrando con otra de Evarista Rosa
 Sanchez, por la izquierda con la de
 Magdalena Arriaga Rodriguez, y por
 las traseras con cuadra de la casa
 de referida Evarista, cuya casa no
 figura amillarada en el Registro Fis-
 cal de Edificios y solares por no ha-
 berla tenido presente al formar dicho
 documento, y que antes venia figura-
 do en la refundición al amillaramien-
 to de mil ochocientos noventa y dos
 a noventa y tres con liquido impo-
 nible de doce pesetas a nombre del
 vecino que fue Fernando Gutierrez
 Murillo, del que la adquiria por
 compra en el año de 1899, segun res-

fulda del título posesorio instruido
y aprobado por el Jefe municipal
de esta en auto de 19 Septbre del corriente
año, habiéndose satisfecho los derechos
reales en 7 Octbre del mismo. El fin
también en vista del título relacionado
y de los documentos de la riqueza pú-
blica que se tienen sobre la masa, con-
do se amillare dicha casa al recuento
se prebía la aprobación de la Junta
de Hacienda.

Con lo que y no teniendo más
asuntos en que ocuparse de orden del
Sr. Presidente se levanta la sesión que
firman los concurrentes, de que certifico =



~~Don Baltasar~~ Juan José de Muro

Casimiro Lobo Manuel por

Ricardo Lozano Fran. Murillo

José María

Diligencia y la pongo yo el Secretario de orden

El Sr. Alcalde, haciendo constar que la
 sesion ordinaria del dia de hoy, no ha po-
 dido celebrarse por falta de asistencia de los
 Aes. Concejales, frente del theo a las die-
 ciembre de mil novecientos, se que certifico
 El Alcalde. El Sr. Jefe de la...



Jose Calle

Jedeneo Ortés

Sesion ordinaria.

- Alcalde Prott,
- D. Jose Calle Pablos
Concejales.
- Mmanuel Par Pantos
- Examinio Gobo Pablos
- Francisco Munillo Par
- Diego Torano Pantos
Secretario,
- Jedeneo Ortés de Pales.

En la villa de frente del theo
 siendo las ocho de la noche del
 dia nueve de Diciembre de mil
 novecientos, se reunieron en la
 Sala Capitular, bajo la presiden-
 cia del Alcalde D. Jose Calle
 Pablos, con objeto de celebrar sesion
 ordinaria, los Aes. Concejales que
 al margen se relacionan, de

clausurou abierto el acto y leida el acta
 de la anterior fue aprobada, dandose lee-
 tura de las actas anteriores ultimamente

recluidas.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió conocimiento del escrito presentado por D.^a Catalina Caberas Jaluera, solicitando se le amillara la fincas siguientes:

1.^a Una huerta, al sitio de las Olivinales de 3.^a de noventa y seis años y sesenta cuarteras, que linda por Norte y Este, con terreno de herederos de Pedro Santos Calle, por Sur con camino de la Panilla y por Oeste con terrenos de Escalastica Merino y de dichos herederos, que viene amillada con líquido imposible de treinta y siete puntas cincuenta centenas a nombre de José M.^o Jordou Jorralen, en representación de su esposa Ana Luis Caberas.

2.^a Una casa para habitación de 6.^a enclavada en la huerta anteriormente designada, cuyo sitio es también conocido por la Panilla con líquido imposible de once puntas, amillada a nombre del José



97

María Gordón

Dichas fincas las adquirió en el año
del corriente año por compra a Luisa
Luis Caberas, según título posesorio
que acompaña, aprobado por el Jefe
gado municipal de esta en auto de
siete Septiembre último, habiéndose
satisfecho las Deudas reales en rein-
tegración del mismo mes. El Ayuntamiento
mientras en vista de lo que resulta del
expresado título y demás documentos
estadísticos que se tienen sobre la mesa,
acordó se auxiliare a la vienesada
dichas fincas.

Esto continuó expuso el Sr. Presiden-
te, la necesidad de nombrar persona
que pasare a la Capital a gestionar

varios asuntos del Ayuntamiento en el
Gobierno civil y oficinas de Hacienda.
La Corporación en lo acordado nombra
do a D. Luis Diaz Laverbier al ex
presado objeto, satisfaciendole del ca
pitulo de Impuestos como retribucion
de gastos de viaje la cantidad de dos
cientas cincuenta pesetas.

Cualquiera que no teniendo mas asun
tos en que ocuparse de orden del Sr. Pre
sidente se levanto la sesion que firman
los Srs. concurrentes, de que certifico =



Don ~~Calle~~ Manuel por
Casimiro Lobo

Juan, co Murillo

Ricardo Dorano

Jeduno Lobo
Sro.

Reson ordinaria.

Alcalde D. Pet.
D. Jose Calle Pablos

En la villa de Fuente de
las Ovejas a las ocho de la

Caucajales.

Manuel Par, Pantes
 Casimiro Lobo Pablos
 Francisco Menillo. Par
 Nicando Torano Pantes
Secretario
 Pedrosa Ortíz de Palos.

noche del día dieciséis de di-
 ciembre de mil novecientos,
 y bajo la presidencia del Sr.
 calder D. José Calle Pablos,

se reunió en la Sala Capi-

tular con objeto de celebrar sesión or-
 dinaria los Sres. Caucejales que al man-
 gen se relacionan, declarados abierto
 el acto y leída el acta de la anterior,
 fue aprobada, dándose lectura de los
 boletines oficiales recibidos durante
 la última semana.

Seguidamente y con motivo de ser
 el presente mes el de Navidad, se acor-
 do que antes de dicho día se pague a
 los empleados del Ayuntamiento su ha-
 ber del corriente trimestre, y que se
 que lo permitan los fondos se hagan
 los demás pagos que se hallen pen-
 dientes de formalizar.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente,

que en vista del mal estado en que
se encuentra la escalera y zaguan de
la Casa Consistorial, como igualmente
el tejado de la misma, precisaba pro-
ceder á su reparacion. El Ayuntamiento
en lo acordó, y que dicha obra se
haga por administracion con cargo al
capitulo sexto artículo decimo del presupuesto
municipal.

En lo que y no teniendo mas asuntos
en que ocuparse de orden del Sr. Presiden-
te se levantó la sesion que firman los
Ay. señores, de que certifico



José Gallo
Manuel Paz
Diego Dorado
Bernardo Lobo
Juan, Merillo
J. C.

Jeduno Pérez

Person ordinaria,

Atalá Pérez.
D. José Calle Palley

En la villa de Fuente del
Aho siendo las ocho de la

Cabejales.

Mamuel Par Santos
Carrimio Gola Pallas
Francisco Murillo Par
Miguelo Lozano Santos
Secretario,
Pedro Ortet de Pallas

noche del día veintinueve
de Diciembre de mil novecien
tos, se reunió en la Sala
Capitular, bajo la presiden
cia del Alcalde D. José Ca
lle Pallas, con objeto de ce
lebrar sesión ordinaria los

Dos. Cabejales que al margen se re
lacionan, declarando abierto el acto
y leído el acta de la anterior fue apro
bada, dando lectura de las batallas
oficiales recibidos durante la últi
ma semana.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se
dio cuenta de los asuntos siguientes:

1.º De Antonio Cabales Murillo, so
licitando se le amillare una casa en
la calle del Sr. D., que linda por

la derecha con la de n.º 6 de Maximia Lo-
ra, por la izquierda con casa este Panal
de Bustaquio Lora, por la espalda con
corral de Eugenio Quiri, y tiene de líquidos
imponible veintinueve partes. La que ad-
quirió por compra a Fernando Parada,
Fernandez, en el coniente año, al que se
le amillarada, según resulta del título
poseesano presentado, aprobado por el
Juzgado municipal de rita en auto de
dos de noviembre del coniente año, habien-
do satisfecho los Derechos reales en dieci-
nueve del mismo mes.

D.º de S.ª Ana Calle Montalvo, so-
licitando se le amillarare una tierra,
al sitio de S.ª Benito de L.ª de seis hec-
tareas, cuarenta y tres areas y seis centes-
imas, linda por Norte con el cañi-
no Real que conduce de Peruvia a Ca

ralla, por Porcua baldías como
 veas, por esta contienda de herederos
 de D. Juan Eugenio Masero, y Oreste
 conta de herederos de Juan Munido
 Argulo, que tiene de líquido unpro
 uible veinticinco pentas. La adqui
 rida en el año de mil ochocientos noventa
 ta por compra a Pedro, Manuel, José,
 Alfonso y Carmen Altamirano Calle, y
 viene amillorada a nombre de herede
 ros de Pedro Calle Delgado, según
 título posesorio que presenta, apro
 bado por el Juzgado municipal de
 este en auto de 17 Octubre del conien
 te año, habiendo satisfecho los Dere
 chos reales en 8 Noviembre último.

El Ayuntamiento en vista de lo que
 resulta de los títulos relacionados y
 de los documentos estadísticos que

se tienen sobre la mesa, acordó se ha-
gan las atenciones solicitadas en el año
Ursamiento.

Acto continuo se acordó se remite al
Deposionario del Ayuntamiento D. Manuel
Lopez Fernandez, la cantidad de Ciento
noventa pesetas, satisfechas por los repa-
ros menores verificados en las Casas Con-
sistoriales y Canal en el segundo semestre
del corriente año, con cargo al cap. 1.º art. 1.º
del presupuesto municipal.

Tambien se acordó se remite al re-
presado Depositario del Ayuntamiento
D. Manuel Lopez Fernandez, de la can-
tidad de Doscientos cuarenta y siete pe-
setas setenta y cinco céntimos, por los pa-
gos hechas a las peonías y jornales inver-
tidos en el reconocimiento de la angosta y
acostamiento del término desde treinta y uno
de Agosto hasta veintinueve Septiembre



del comento duo, con cargo al ca-
pitulo de Inyuevistas del presupuesto
municipal.

Caute que no teniendo mas asun-
tos en que ocuparse, de orden del Sr.
Presidente levantó la sesion que fué

mas las des. concuerentes, a que certifi-
co



Don ~~Esteban~~ Manuel por
Barimiro Lobo

Fran.º Murillo Ricardo Lorano

Jedemes Calat
Pues.

Reson' ordinaria

Atualde P.º

D. José Calle Pablos
Govejalos.

Manuel Parz Pautas

En la villa de fuente del
theo vicuda las ocho de la
noche del dia treinta de
diciembre de mil nove

D. Evaristo Lobo Pallas, cónsul, se reunió con la
D. Francisco Minilla Par la Capitular con objeto de ce
D. Ricardo Gorano Santos. lebrar sesión ordinaria, bajo
D. Pedro Oñes de Salas la presidencia del Alcalde D.
José Calle Pallas, los Ds. Con

cejales que al margen se relacionan, de
donde se abrió el acto, y leído el acta
de la anterior fué aprobada, dando se
tina de los boletines oficiales recibidos du
rante la última semana.

Seguidamente se acordó, que las sesiones
ordinarias se celebren los domingos á
las doce del día en lugar de las ocho
de la noche segun se viene verificando.

Este contenido se acordó se reintegre
al Depositario del Ayuntamiento D.
Manuel Gaper Fernandez, de la carter
dad de Dete peritas cuérenta céntimos,
del pago hecho á D. Jerónimo Gillesco,
recaudador de la "Uesta", hasta fin de Je
braro último, con cargo al capítulo de Suplementos.

Seguidamente se dió cuenta del esueto

presentado por la vecina Antonia Pi-
 maver, Nuevo, viuda de Antonio Pa-
 blas Santos, que ha fallecido reciente-
 mente, para que se le amillone la
 finca siguiente. Una suerte de tierra,
 al sitio de los Mervales de tres hecta-
 ras, cincuenta y cuatro areas y veinte
 centísimas, compuesta de huerta de se-
 gadio con algunas cuevas y retreas de
 olivo, y el resto destinado a labor; lín-
 da por Norte con tierras de Capellanus,
 y de Polonia Pablos Jimenez, y otra del
 Marqués de Uesca, Sur con camino
 del Gouadio, Este con arroyo de la
 Panilla y camino que conduce a la
 huerta de José Pablos Unaver, y Oeste
 con tierra de herederos de Pedro Santos
 y de Polonia Pablos Jimenez, La que
 adquirió por herencia de su padre

Hernán Juvénor Saner, que falleció en el
año de 1898 a cuyo nombre viene aquí
llamada en dos porciones con la cabida de
dieciséis areas y nueve centenas de huerta,
contigüido imposible de diecisiete pen-
tas setenta y cinco centenas; y dos hecta-
ras, cuarenta y siete areas y cuarenta
y ocho centenas de tierra de secano,
contigüido imposible de diez puestas,
según título posesivo que acompaña,
aprobado por el Jefe de Municipal de
esta en auto de diecisiete Noviembre
del corriente año, habiendo satisfecho las
derechas reales en cuantía del presente mes.

El Ayuntamiento en vista de lo que resul-
ta del título presentado instruido a ins-
tancia del referido ya difunto Anto-
nio Pablos Santos en representación de
la recurrente Antonia Juvénor Osorio, a con-



103

do se le amillare a' esta la fuente de
tierra desludada.

Todo seguido por el Sr. Alcalde se dió co-
municante de las relaciones justificadas pre-
sentadas por el Depositario del Ayuntamiento
D. Manuel Lopez Juncader, de las gattas hechas
en las obras llevadas a' cabo por administra-
cion, segun lo tiene acordado el Ayuntamiento,
y son:

Una de la Limpieza y recuperacion de
la cañeria y fuente publica del Pilar del Con-
cejo, cuya obra asciende a' doscientos pesetas.

Otra de la reparacion del camino vecinal
que de esta villa conduce a' la de Guadalajara,
cuya obra importa setenta y cinco pesetas.

Otra de la reparacion del camino vecinal que de
este pueblo conduce a' las Cortijas de los Maldias, cuya
obra importa doscientas treinta y cuatro pesetas.

Otra de la reparacion del camino vecinal que
conduce a' Herrera, cuya obra importa

ciento dieciséis pesetas.

Otra de la reparación del camino que conduce a' Estuillones, cuya obra importa setenta pesetas.

Otra de la separación del empedrado de la calle Real, cuya obra asciende a' ciento ochenta y cinco pesetas.

Otra de la reconposición del empedrado de la calle de la Fuente, cuya obra asciende a' ciento setenta pesetas.

Otra de la reconposición del empedrado de la calle Nueva, cuya obra asciende a' noventa y cinco pesetas.

Otra de la reconposición y adquisición de un edificio de las Casas Consistoriales, que asciende a' trescientas pesetas.

Otra de la reparación de la Casa Consistorial, cuya obra asciende a' cuatrocientas pesetas.

Otra del local edificando como ampliación del cementerio público para dar sepultura a' los que mueren fuera del seno de la religión Católica, cuya obra asciende a'

trecientas pentas.

Examinadas que fueron por el Ayuntamiento dichas relaciones y hallandolas conformes con sus justificantes y gastos recitados, se acordó por unanimidad la aprobación de estas y que se reintegre al ex-puesto Depositaria su importe con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto municipal.

También se acordó se satisfaga a D. Manuel Lopez Jorruandén, con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto municipal la cantidad de mil setecientas pentas por la formación de las listas del segundo sueldo del comente año para el obra de la construcción custodia y permanencia y la de edificación y salares, reintegro de papel de las mismas, impresos y sello de matrices tatonanes.

Con lo que y no teniéndose mas asuntos en que ocuparse, se ordena del Sr. Presidente

se relevante la sesión que forman las Act.

convenciones, de que certifié —



Don Baltasar Carreras Llorens

Manuel

por Fran.º Marilla

Diccionario Corcuvo

Jedeno Cortés
Pro.

Atención de cione / El presente libro de acuerdos
del Ayuntamiento, que da principio con la
sesión extraordinaria del día primero de este
año último y termina con la ordinaria del
día de ayer, compuesto de ciento cuatro fo-
lios, queda cerrado. Y para que conste pon-
go la presente que firma el D. Alcalde en
presencia del tesorero á treinta y uno de diciembre
de mil novecientos, de que certifié —



El Alcalde.

Don Baltasar

El tesorero

Jedeno Cortés